TOMO XCIII Montevideo, Lunes 29 de Octubre de 1928 Núm. 6767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Florentina Fabra de Pellejero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1709|928.

Vista la gestión de la señora Florentina Fabra de Pellejero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Lorenzo Pellejero, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Mayo de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Florentina Fabra de Pellejero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Inés y Elisa Marcela Midón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 826|926.

Vista la gestión de las señoritas Inés y Elisa Marcela Midón a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex Guarda 3.° de la Receptoría de Rivera don José R. Midón, fallecido el día 14 de Abril de 1924, contando con 8 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la sanción de la ley de 6 de Febrero de 1925; y

Considerando: Que por tal circunstancia se encuentran

Se previene que la Dirección de Impuestos Directos ha hecho modificaciones en el cuadro de la ley de timbres que veníamos publicando

las interesadas amparadas por lo establecido en el artículo 3.° de la citada ley;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Inés y Elisa Marcela Midón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

3

Resolución. Se otorga pensión a las menores Rosa y Amanda Donnangelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 938.

Vista la gestión de las menores Rosa y Amanda Donnangelo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales reconocidas del ex empleado de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado don Felipe Donnangelo, fallecido el día 8 de Noviembre de 1926 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 7 años, 7 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores Rosa Isabel y Amanda Donnangelo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Blanca Cabrera de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 3243|927.

Vista la gestión de la señora Blanca Cabrera de Márquez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Bedel de Liceo Departamental de Cerro Largo don Santiago Márquez Varela, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 31 de Octubre de 1923, contando con 8 años, un mes y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la promulgación de la ley de 6 de Febrero de 1925 y corresponde en este caso acceder a lo solicitado de acuerdo con el artículo 63 de la misma ley;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Blanca Cabrera de Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

5

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Luisa Manuela, Manuela y Celia Catalina Stalla Mantero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 2754|927.

Vista la gestión de las señoritas Luisa Manuela, Manuela y Celia Catalina Stalla Mantero a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas legítimas del ex peón de la Dirección de Hidrografía don Antonio Stalla, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 28 de Noviembre de 1926, contando con 8 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Luisa Manuela, Manuela y Celia Catalina Stalla Mantero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Julieta Azevedo de Eguía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 2072|927.

Vista la gestión de la señora Julieta Azevedo de Eguía a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por decreto de 24 de Octubre de 1927, en virtud de habérsele omitido computar 6 años, un mes y 28 días de servicios prestados por su extinto esposo don Pedro A. Eguía, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes y se encuentran comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 22 años, 5 meses y 8 días de servicios efectivos, más el período de 6 años, un mes y 28 días que ahora solicita forman un total de 28 años, 7 meses y 6 días de servicios efectivos, según foja compañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Octubre de 1927 declarando que la señora Julieta Azevedo de Eguía tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 515.40 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

7

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Eugenia R. Leguizamón de Semblat e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 379.

Vista la gestión de la señora Eugenia R. Leguizamón de Semblat e hijos a efecto de que se reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 31 de Mayo de 1923, en virtud de haberse omitido computar 11 meses y 13 días de servicios efectivos prestados por su esposo don Mauricio F. Semblat en la Intendencia General del Ejército y la Armada, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que

actualmente disfruta se le computaron 16 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos, más el período de 11 meses y 13 días que ahora solicita forman un total de 17 años, 6 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Mayo de 1928 declarando que la señora Eugenia R. Leguizamón de Semblat y sus hijos Alfredo, Carlota y Carlos Alberto Semblat tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 421.53 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elena Fabregat de Caetano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1960.

Vista la gestión de la señora Elena Fabregat de Caetano a efecto de que se reconsidere la resolución de 24 de Febrero de 1928, por la cual se le negó su derecho a pensión;

Resultando: Que la interesada es viuda del señor Belarmino I. Caetano, que había prestado servicios efectivos por espacio de tres años, 4 meses y 2 días, habiendo cesado en Febrero 14 de 1908 como Diputado Nacional por terminación de mandato para el que fué electo;

Resultando: Que dicho señor falleció el 11 de Noviembre de 1925, o sea con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que la interesada se encuentra amparada por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 por la circunstancia expresada en el resultando que antecede;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Febrero de 1928 declarando que la señora Elena Fabregat de Caetano tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Juana Díaz de Leites

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1306|922.

Vista la gestión de la señora Juana Díaz de Leites a efecto de que se le reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 5 de Octubre de 1922, en virtud de no computársele 5 años, 4 meses y 12 días de servicios prestados por su extinto esposo don Teófilo Leites en el Ejército Nacional desde Abril 6 de 1898 hasta Agosto 17 de 1903, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le declaró pensionista se le computaron 12 años, 5 meses y 15 días de servicios, más el período de 5 años, 4 meses y 12 días que ahora solicita forman un total de 17 años, 9 meses y 27 días de servicios, según foja acompañada;

Considerando: Que los servicios que invoca la interesada para obtener la reforma de su cédula son computables de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la señora Juana Díaz de Leites se encuentra amparada por lo preceptuado en el artículo 63 de la misma ley, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Octubre de 1922 declarando que la señora Juana Díaz de Leites tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Elvira Silva de López e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1441|928.

Vista la gestión de la señora Elvira Silva de López y Juan Benito, Elvira y Carmen López a efecto de que siendo pensionistas por Rentas Generales en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Jefatura de Policía de Montevideo don Benito López, fallecido a consecuencia de heridas producidas estando en cumplimiento de sus deberes, se les otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.° de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que perciben los interesados es de $ 264.00 anuales y la bonificación que solicitan de $ 336.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial, citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Elvira Silva de López y sus hijos Juan Benito, Elvira y Carmen López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 336.00, que será servida por la Caja Civil de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la citada Caja Civil a los efectos correspondientes.

Publíquese. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Julia Brandón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1099|928.

Vista la gestión de la señorita Julia Brandón a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que por Rentas Generales disfrutaban en común con su señora madre, fallecida el día 30 de Diciembre de 1927, doña Natividad Silva de Brandón, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Julia Brandón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 205.20, que será servida por Rentas Generales de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911 y a partir desde el 30 de Diciembre de 1927, debiéndose liquidar lo adeudado por ese concepto con cargo a los rubros respectivos.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos, comuníquese a la Caja de Ahorros y Descuentos y expídase copia certificada, de esta resolución a favor de la interesada.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señorita Celina Agráfogo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.—Número 1083|928.

Vista la gestión de la señorita Celina Agráfogo a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermana del ex Subcomisario de la Policía del Departamento de Florida don Cornelio Agráfogo, fallecido el 3 de Noviembre de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que el causante en la fecha que falleció no contaba con diez años de servicios, por cuyo motivo y de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 se acordó a la madre viuda doña Paula P. de Agráfogo el auxilio que había solicitado; y

Considerando: Que la peticionaria no tiene derecho a la pensión que gestiona en virtud de que el artículo 42 la ley vigente excluye de ese derecho a las hermanas solteras cuando el causante deja madre viuda;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede aceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

13

Ley. Se establece un presupuesto de sueldos y gastos para las dependencias de la Corte Electoral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del 1.o de Setiembre de 1928, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para las dependencias de la Corte Electoral.

PLANILLA N.o 1

Oficinas de la Corte Electoral

1	Secretario	$	4.200
1	Prosecretario	”	3.600
1	Director de Secciones	”	3.000
1	Contador	”	3.000
4	Jefes, a $ 2.160 cada uno	”	8.640
1	Escribano	”	2.400
1	Oficial 1.o de Contaduría	”	1.800
1	Tesorero	”	2.400
1	Oficial 1.o (Sección cartas de ciudadanía)	”	1.800
2	Oficiales 2.os de Contaduría, a $ 1.440 cada uno	”	2.880
5	Auxiliares 1.os, a $ 1.080 cada uno	”	5.400
49	Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	”	47.040
1	Conserje	”	840
3	Porteros, a $ 720 cada uno	”	2.160
2	Mensajeros, a $ 600 cada uno	”	1.200
	Gastos —		
	Alquiler de casa, contrato de $ 300 mensuales	”	3.600
	Contralor médico	”	1.200
	Gastos de oficina, luz, agua, teléfonos, limpieza, útiles y artículos de oficina, etcétera	”	3.600
	Gastos de Oficina de Contaduría y Tesorería, libros, formularios, útiles, etc.	”	480
		$	99.240

PLANILLA N.o 2

Oficina Nacional Electoral

1	Director	$	4.800
1	Subdirector	”	3.600
1	Secretario	”	2.160
11	Jefes, a $ 2.400 cada uno	”	26.400
8	Oficiales 1.os, a $ 1.800 cada uno	”	14.400
6	Oficiales 2.os, a $ 1.440 cada uno	”	8.640
10	Auxiliares 1.os, a $1.080 cada uno	”	10.800
21	Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	”	20.160
2	Correctores, a $ 960 cada uno	”	1.920
1	Intendente	”	960
2	Serenos, a $ 840 cada uno	”	1.680
7	Porteros, a $ 720 cada uno	”	5.040
4	Mensajeros, a $ 600 cada uno	”	2.400
1	Peón	”	720
6	Bomberos, a $ 420 cada uno y rancho, a $ 120.00	”	3.240
	Registro Dactiloscópico —		
1	Jefe	”	2.400
1	Segundo Jefe	”	2.160
4	Encargados de Mesa, a $ 1.800 c|u.	”	7.200
28	Dactiloscopos, a $ 1.440 cada uno	”	40.320
8	Archiveros, a $ 1.320 cada uno	”	10.560
	Gastos—		
	Alquiler de casa, tres pisos, para la Oficina, Registros, Archivos y Depósito de Útiles, según contrato	”	12.000
	Calefacción, según el mismo contrato	”	500
	Gastos de oficina (luz, agua, teléfonos, limpieza, etc.)	”	4.800
	Provisión de útiles y materiales para el funcionamiento de las Oficinas Electorales (inciso F) del artículo 42 de la ley de 9 de Enero de 1924)	”	10.000
	Para impresión del Boletín Electoral a razón de $ 80.00 mensuales por número y 25 números por mes	”	24.000
		$	220.860

JUNTAS ELECTORALES

PLANILLA N.o 3

Junta Electoral de Montevideo. (Oficina de 1.a categoría)

1	Jefe	$	2.400
1	Secretario	”	2.040
1	Jefe del Archivo	”	1.920
1	Oficial 1.o	”	1.800
5	Oficiales 2.os, a $ 1.440 cada uno	”	7.200
1	Fotógrafo Asesor	”	1.440
1	Ayudante de fotógrafo, Auxiliar 1.o	”	1.080
1	Dactiloscopo	”	1.440
11	Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	”	10.560
2	Porteros, a $ 720 cada uno	”	1.440
1	Mensajero	”	600
	Gastos —		
	Gastos de oficina, etc. (luz, limpieza, agua, "Diario Oficial")	”	840
	Alquiler del local (Paraguay 1179)	”	2.880
	Cuentas de Caja para el Oficial 2.o, Encargado de la Contabilidad	”	240
		$	35.880

PLANILLA N.o 4

Junta Electoral de Canelones (Oficina de 2.a categoría)

1	Jefe	$	1.800
1	Secretario	”	1.440
1	Oficial 1.o	”	1.380
2	Auxiliares, a $ 1.020 cada uno	”	2.040
2	Auxiliares con conocimiento de fotografía y dactiloscopia, a $ 1.020 cada uno	”	2.040
1	Portero	”	720
	Gastos —		
	Gastos de oficina, etc. (luz, limpieza, agua, teléfonos, "Diario Oficial"	”	189
	Alquiler de casa	”	840
		$	10,449

PLANILLA N.o 5

Juntas Electorales de Colonia, Minas, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José y Rocha. (Oficinas de 3.a categoría).

9 Jefes, a $ 1.740 cada uno	$	15.660
9 Secretarios, a $ 1.380 cada uno	"	12.420
18 Auxiliares con conocimiento de fotografía y dactiloscopia, a $ 1.020 cada uno	"	18.360
9 Porteros, a $ 720 cada uno	"	6.480

Gastos —

Gastos de oficina, luz, limpieza, agua, teléfono, "Diario Oficial", para nueve Juntas Electorales, a $ 141.75 c/u.	"	1.701

Alquileres —

Colonia	"	540
Minas	"	780
Florida	"	780
Soriano	"	420
Cerro Largo	"	600
Tacuarembó	"	660
Durazno	"	600
San José	"	420
Rocha	"	600
	$	60.021

PLANILLA N.o 6

Juntas Electorales de Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores. (Oficinas de 4.a categoría).

8 Jefes, a $ 1.680 cada uno	$	13.440
8 Secretarios, a $ 1.320 cada uno	"	10.560
16 Auxiliares con conocimientos fotográficos y dactiloscópicos, a $ 1.020 cada uno	"	16.320
8 Porteros, a $ 720 cada uno	"	5.760

Gastos —

Gastos de oficina, luz, limpieza, agua, teléfono, "Diario Oficial" para ocho Juntas Electorales, a $ 126 cada una.	"	1.512

Alquileres —

Maldonado	"	480
Salto	"	780
Paysandú	"	840
Rivera	"	660
Treinta y Tres	"	480
Artigas	"	600
Río Negro	"	420
Flores	"	600
	$	52.452

PLANILLA N.o 7

(Diversos Gastos)

Gastos de remisión de fondos —

Remisión de fondos de la Corte Electoral a las Juntas Electorales a razón de $ 50 mensuales	"	600

Gastos extraordinarios e imprevistos —

Para encomiendas postales, fletes de ferrocarril, instrucción de sumarios y otros imprevistos	"	1.800

Partida eventual de sueldos —

Para licencias con gose de sueldo en todas las dependencias de la Corte Electoral	"	1.200
Para licencias anuales y extraordinarias a 18 porteros de las Juntas del Interior a $ 50.00 cada uno	"	900
	$	4.500
Total del presupuesto permanente	"	483.442

Planilla de presupuesto eventual a regir desde el 1.o de Setiembre de 1928 al 30 de Junio de 1929

Partida N.o 1. Archivo linotípico		Mensual		Total de los 10 meses
1 Tipógrafo-linotipista	$	120	$	1.200
2 Tipógrafos eventuales, a $ 80 cada uno durante 3 meses		160		480
1 Aprendiz tipógrafo, durante 3 meses	"	30	"	90
Partida número 2. Imprenta —				
1 Tipógrafo minervista	"	80	"	800
Partida número 3. Auxiliares eventuales. Para el Registro Civil y C. Departamental —				
25 Auxiliares, a $ 80 c/u.	"	2.000	"	20.000
Partida número 4. Auxiliares eventuales para la Oficina Nacional Electoral —				
4 Auxiliares para los Registros Supletorios y Expedientes, a $ 80 cada uno	"	320	"	960
2 Auxiliares Dactiloscópicos durante tres meses, a $ 90 cada uno	"	180	"	540
Partida número 5. Auxiliares Suplentes del Registro Civil y Secretaría de la Corte —				
8 Auxiliares, a $ 80 durante tres meses	"	640	"	1.920
Partida número 6. Para cumplimiento de la ley 23 de Febrero 1927 —				
2 Auxiliares de distinta filiación política, a $ 80.00 cada uno	"	160	"	1.600
Partida número 7. Auxiliares y eventuales para la Oficina Electoral de Montevideo —				
8 Auxiliares, a $ 70 cada uno por 6 meses	"	560	"	3.360
Partida número 8. Auxiliares eventuales para las Juntas E. de campaña —				
36 Auxiliares eventuales, a $ 70.00 cada uno, a razón de dos pesos para cada Junta Electoral, del 1.o de Setiembre al 30 de Noviembre de 1928, tres meses	"	2.520	"	7.560
54 Auxiliares eventuales, a $ 70 cada uno, a razón de tres para cada Junta Electoral del 1.o de Diciembre de 1928 al 29 de Febrero de 1929, tres meses	"	3.780	"	11.340
Partida número 9. Boletín Electoral —				

Refuerzo del rubro presupuestado por publicación de conjunto de los traslados; nómina completa de los inhabilitados y de inhabilitados para elección de Senadores de Montevideo, Colonia, Lava-

...leja, Maldonado, Paysandú, San José y Cerro Largo, número especial de cancelaciones supletorias a publicarse hasta Noviembre de 1928	—	”	3.000

Partida número 10. Gastos eleccionarios —

Para atender el servicio de la elección del día 25 de Noviembre de 1928, para renovación de tres Consejeros Nacionales, la Cámara de Diputados, Juntas Electorales, Asambleas Representativas, Concejos Departamentales, y siete Senadurías.

A) Impresión del Padrón Electoral —

Sueldos de dos matricistas, a $ 120 cada uno y 4 ayudantes matricistas, a $ 80.00 durante los meses de Setiembre y Octubre, son a $ 560 mensualas	” 1.120	—	
Valor de dos mil matrices de inspección, a pesos 0.19	” 380	—	
Impresión de dos mil seiscientas matrices válidas	” 7.000	—	
	$ 8.500		

B). Gastos de publicaciones y adquisición, reparación y remisión de material, asesoramiento de dactilóscopos, conducción de urnas, locomoción y manutención, búsqueda de locales, gastos de escrutinio, etc.	” 50.000	”	58.500

Partida número 11. Gastos del período inscripcional de 1929. (Del 1.o de Marzo al 30 de Junio de 1929 —

Para comienzo del período inscripcional de 1929-1930 sobre la base de una oficina inscriptora para todas las Juntas Electorales, excepción de la de Canelones, que tendrá dos y Montevideo cuatro reforzadas.

A) Sueldos para 19 oficinas de campaña con el siguiente personal—

1 Jefe	” 95	—
2 Auxiliares Fotógrafos y Dactilóscopos, a $ 85 cada uno	” 170	—
1 Escribiente	” 75	
19 Oficinas a	$ 340	—
	$ 6.460	

Para 4 Oficinas de Montevideo con el siguiente personal —

1 Jefe	” 100	—		
2 Auxiliares, Fotógrafos y Dactilóscopos, a $ 80 cada uno	” 160	—		
2 Escribientes, a $ 60 c|u..	” 120	—		
4 Oficinas, a	” 380	—		
	$ 1.520	—		
	$ 7.980	$	31.920	

B) Auxiliares para las Juntas Electorales de campña —			
24 Auxiliares, a $ 70 c|u...	$ 1.680 —	$	6.720 —
C) Gastos de locomoción y manutención de Auxiliares y eventuales, a razón de $ 30 mensuales para cada uno de los 19 Departamentos.	” 570 —	”	2.280 —
D) Alquileres para Oficinas Inscriptoras delegadas —			
Para 23 Oficinas Inscriptoras a $ 15 mensuales cada una	” 345 —	”	1.380 —
E). Gastos de traslados y funcionamiento de oficinas inscriptoras —			
(Transporte y búsqueda de locales, remisión de material, limpieza, luz, etc.), para 23 Oficinas Inscriptoras, a $ 12.50 por mes c|u..	” 287 50	”	1.150 —
F) Publicación, avisos, planes, etc. Planes de inscripción y sus modificaciones, avisos, resoluciones, etc., para 19 Departamentos, a pesos 158.33 mensuales	” 158 33	”	633 32
G) Para certificados del Ministerio de Relaciones Exteriores, prueba de exclusiones del artículo 6.o de la ley de 9 de Agosto de 1926 y para eventuales destinados a cubrir insuficiencias y otros imprevistos........	” 128 75	”	515 —
H) Reposición del stock fotográfico (tres mil docenas de películas, 30.300 cajas de 500 hojas cada una de sustancias químicas y reparación de máquinas fotográficas y demás material para obtener 24 inscripciones	—	”	7.400 —
Total general		$	163.348 32

Art. 2.o Para proveer las vacantes que se produzcan en el futuro, la Corte Electoral deberá recabar en cada caso la autorización previa del Parlamento.

Art. 3.o La Corte Electoral podrá disponer hasta la suma de setenta mil pesos ($ 70.000) de Rentas Generales con destino al cumplimiento de la ley sobre Reforma Electoral sancionada por el Senado con fecha 13 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1928. — A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 23 de 1928.—Número 100|928.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Ley. Se modifica el artículo 119 del Código Civil.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 119 del Código Civil, en la siguiente forma:

"Los yernos o nueras deben igualmente, y en las mismas circunstancias, alimentar a sus suegros, y éstos a aquéllos; pero esa obligación cesa:
Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasa a segundas nupcias, vive en concubinato o no observa buena conducta."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: **LUSSICH.** — RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Ley. Se incorporan unos cargos a la planilla número 10 (Cárcel Correccional) del Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública, los siguientes cargos:

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Cárcel Preventiva y Correccional

5 Guardianes a $ 755 cada uno .... $ 3.775 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 1352|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **Lussich.** — RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Ley. Se refuerza la asignación hecha a la Comisión Nacional de Educación Física para construcciones deportivas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase con cincuenta y tres mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, la asignación hecha a la Comisión Nacional de Educación Física por la ley de 11 de Agosto de 1925.

Art. 2.° La Comisión Nacional de Educación Física otorgará en las condiciones de dicha ley un préstamo de cuarenta mil pesos, amortizables en veinte años, al "Montevideo Rowing Club".

Art. 3.° En las mismas condiciones otorgará al Club "Argos" de la ciudad de San José y al Club Remeros de Paysandú préstamos de ocho mil pesos y cinco mil pesos, respectivamente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 4795|925.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se crean dos liceos de enseñanza secundaria para la Capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créanse dos liceos de enseñanza secundaria para la Capital, los que funcionarán en las mismas condiciones que los dos actualmente instalados.

Art. 2.° Regirá para cada liceo el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.600
1 Secretario - Bedel	"	1.200
2 Auxiliares a $ 960 cada uno	"	1.920
2 Vigilantes a $ 720 cada uno	"	1.440
2 Porteros a $ 720 cada uno	"	1.440
Gastos de oficina	"	720
Alquiler de casa	"	2.400
Total	$	11.760
Para instalación (por una sola vez)	"	4.000

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—(Número 1873|920).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Ley. Se modifica la planilla número 87 (Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos, (Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas) en la siguiente forma:

1	Preparador	$	1.800
2	Peones a $ 600 cada uno	"	1.200

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1er. Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 2723|927).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Ley. Se crea el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración entregará a la Universidad la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00), que tomará de Rentas Generales, con destino a la publicación de los catálogos de las obras y revistas de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 3500|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Ley. Se autoriza el refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para reforzar con ella el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.° Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con noventa centésimos ($ 2.786.90) con el objeto de atender el pago de los gastos originados con motivo de la publicación de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925.

Art. 3.° Autorízasele igualmente para disponer de Rentas Generales de la cantidad de mil quinientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.569.33), destinada a cubrir el déficit producido con motivo de los gastos realizados por el Comité Patriótico de Nueva Palmira en ocasión de la celebración de las fiestas conmemorativas del primer centenario del desembarco de los Treinta y Tres en la playa de La Agraciada.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 232|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Ley. Se incorporan unas partidas a la planilla número 1391 del Instituto de Higiene Experimental

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpóranse a la planilla de Presupuesto número 1391, correspondiente al Instituto de Higiene Experimental, las siguientes partidas:

1	Jefe de Sección (Médico veterinario)	$	2.700 —
4	Ayudantes (para cada una de las cuatro secciones) a $ 1.500 cada uno	"	6.000 —
1	Asistente (Médico veterinario)	"	1.800 —
1	Mozo de Laboratorio	"	840 —
1	Peón	"	660 —
1	Contador (titulado)	"	1.440 —
1	Encargado de la venta	"	1.200 —
1	Preparador (Taxidormista)	"	960 —
2	Peones a $ 660 cada uno	"	1.320 —
	Construcción e instalación de un vagón laboratorio (por una sola vez)	"	20.000 —

Art. 2.° Suprímese de la misma planilla el siguiente cargo:

1	Cajero Ecónomo	$	1.500 —

Art. 3.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de seis mil pesos para los gastos que le demande al doctor Miguel C. Rubino el perfeccionamiento de sus estudios para el diagnóstico precoz de la lepra.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 1052|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

22

Ley. Se modifica la planilla número 15 del Ministerio de Industrias (Observatorio Nacional)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 15 del Ministerio de Industrias, correspondiente al Observatorio Nacional, en la siguiente forma:

1 Director	$	3.600 —
1 Subdirector	"	2.340 —
1 Secretario, con conocimiento de idiomas	"	1.440 —
2 Ayudantes a $ 1.050.00 cada uno	"	2.100 —
1 Fotógrafo-dibujante	"	1.050 —
1 Relojero oficial	"	1.050 —
4 Auxiliares a $ 840.00 cada uno	"	3.360 —
1 Encargado del Archivo y servicio pluviométrico	"	840 —
1 Observador del Servicio Meteorológico	"	804 —
1 Encargado Estación Montevideo	"	780 —
3 Ayudantes Servicio Meteorológico y Semafórico a $ 780.00 cada uno	"	2.340 —
1 Encargado Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este	"	1.200 —
1 Auxiliar de la misma	"	780 —
4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240.00 cada uno	"	960 —
1 Mensajero	"	600 —
2 Porteros a $ 720.00 cada uno	"	1.440 —
Total de sueldos	$	24.684 —

Gastos —

De oficina, conservación de aparatos y adquisiciones	$	1.920 —
Para Estaciones Pluviométricas	"	7.200 —
Publicaciones	"	720 —
Alquileres	"	120 —
Total de gastos	$	9.960 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 2045|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Ley. Se incorporan unas partidas en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Dirección de Agronomía, las siguientes partidas:

B) Sección Fomento y Defensa Agrícola:

Locomoción para 12 Agrónomos Regionales a $ 1.200.00 cada uno	$	14.400 —
Locomoción para 2 Inspectores	"	1.600 —

C) Sección Informaciones y Enseñanza:

Para funcionamiento de 11 equipos seleccionadores	"	20.000 —
Para funcionamiento de 7 equipos de enseñanza	"	20.000 —
Para funcionamiento de 2 equipos cinematográficos	"	6.500 —

Laboratorio Agronómico:

Para pago del personal jornalero del depósito del Laboratorio Agronómico	"	3.600 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 1991|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Ley. Se fija lo que ganarán los Auxiliares de la Dirección de Agronomía que figuran con el sueldo de $ 600.00 anuales en la planilla número 107.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los Auxiliares que figuran con el sueldo de seiscientos pesos anuales en la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección de Agronomía, ganarán, a partir de la promulgación de la presente ley, la suma de ochocientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 1991|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Ley. Se destina una cantidad para garantir un servicio de transporte aéreo diario entre Montevideo y Buenos Aires.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para garantir el mantenimiento de un servicio de transporte aéreo y diario de correspondencia y pasajeros entre Montevideo y Buenos Aires.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración hará entregar la suma a que se refiere el artículo anterior a la Dirección de Correos, debiéndose agregar a ésta el producido íntegro de la sobretasa aérea Montevideo-Buenos Aires, con todo lo cual se constituirá el fondo de subvención aéreo-postal.

Art. 3.º La Dirección de Correos no podrá disponer de ese fondo sino para subvencionar servicios aéreo-postales diarios entre Montevideo y Buenos Aires, no pudiendo exceder la subvención de la suma de ciento cincuenta pesos diarios y por doble travesía del río de la Plata.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 2043|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Ley. Se establece la cantidad con que concurrirá el Estado para la construcción de un hospital en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Estado contribuirá con la suma de veinte mil pesos, que tomará de Rentas Generales, a la construcción de un hospital en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

Art. 2.º La contribución a que se refiere el artículo anterior se hará efectiva una vez que se hayan invertido en la obra proyectada la cantidad de diez mil pesos donada por un vecino de la localidad y la de quince mil pesos decretada por la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 2044|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Ley. Se autoriza la inversión de una cantidad en la construcción de un edificio para Alojamiento de Inmigrantes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) en la construcción de un edificio destinado al Alojamiento de los Inmigrantes. Ese edificio se construirá en el terreno que el Estado posee en la esquina de la calle Guaraní y Rambla Portuaria, 2.176 metros cuadrados).

Art. 2.º La mencionada cantidad será tomada de los fondos que a ese objeto destinó la ley de 18 de Abril de 1926 (inversión del empréstito de treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00).

Art. 3.º Autorízase también al Poder Ejecutivo para que, si lo considera necesario, expropie o adquiera el terreno lindante necesario para regularizar la superficie del predio que por esta ley se destina a asiento del nombrado instituto.

Art. 4.º El precio de la expropiación del terreno de las calles Ituzaingó, Marseliesa y Treinta y Tres que debe abonar el Municipio de Montevideo ingresará en Rentas Generales para aumentar el rubro "Vialidad y Obras Públicas".

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 107|924.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Ley. Se destina una cantidad para la construcción e instalación de una Escuela Industrial en Trinidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para la construcción e instalación de una Escuela Industrial en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores.

Art. 2.º Incorpórase a la planilla número 7 del Ministerio de Industrias, del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para costear el funcionamiento regular de esta escuela.

Art. 3.º Esta escuela se construirá en terreno donado por el Concejo Departamental de Flores y dotado de las

condiciones necesarias a juicio del Consejo de Enseñanza Industrial.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 816|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Ley. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar los servicios de un geólogo y de un ingeniero de minas y la creación de dos becas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a contratar por el término de tres años los servicios de un geólogo y de un ingeniero de minas, creándose por el mismo término dos becas a favor de estudiantes de ingeniería aventajados.
Art. 2.° Las obligaciones anuales motivadas por la creación de estos nuevos servicios se atenderán:

A) Con la suma de trece mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 13.440.00), que se tomará del rubro "Para estudio del subsuelo" de la planilla número 114 del Instituto de Geología y Perforaciones (Ministerio de Industrias).
B) Con la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) que se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 1326|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Ley. Se autoriza una cantidad para reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para reforzar con ella el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 172|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Ley. Se rechaza un proyecto de financiación y fórmulas posteriores para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Recházase el proyecto de financiación propuesto con mensaje de 14 de Noviembre de 1921 y las fórmulas posteriores para construir la red telefónica subterránea de la Capital.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1928.—Número 814|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24. — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Arcaus de Hounie Ignacia con Marcelino P. Hounie. Dos en materia penal por homicidio. Hontou Fermín, queja. Dos en causa criminal por delito de homicidio. Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucci. Lorilleux Berta con la sucesión de Antonio Maglio (medidas de seguridad) Ibarra Antolina con Miguel I. Palermo. Arteta Nicasia y otros con Segunda Arteta.

Interlocutoria — Sucesión de José Volpi (incidente recusación).

Sentencia — Tagliapietra Alejandro con Eusebio Soler.

Nota — Con fecha 23 tuvo lugar una vista de causa en juicio público por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 25. — Trámite — Giraldes Ana juicio de irracional disenso. Un oficio del Juzgado Correccional de 2.o turno solicitando el derecho de abstención en una causa criminal. Una en causa criminal por delito de homicidio. Nova Exequiel Valentín, disenso. Una en causa criminal por el delito de abuso de la libertad de imprenta. Sucesión de Jacinto de Melo contra Alberto Nieto Clavera y Julio S. Gil. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88048. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87376. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87488. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87489. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63122. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 66479 y 66480. Antúnez Maciel Louribal Amelia. Aníbal Hartley Haciel y otros contra Manuel G. Fernández. Triani Elvira contra Francisco Delcasi. Iriartegaray de Borsani María Luisa contra María V. de Borsani. Amar Guillermo contra Ráquez Popolizio. Scarballoni de Uboldi Rosalía. Farach Salvador contra Carmen Pamies. Casaravilla Carlos contra Sara Ríos. Bernasconi José contra Melchor Maurente. (dos providencias). Ferre Braulio M. contra Manuel Rial. Regalo Carmen contra Julio Moreau. García Isabel contra Carlos Teodoro González. Juseff Elías. Silva Faustina. Bazzano Ignacio contra Vicente De Andrea. Masone Angela contra Luis Cerisola. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Rugiero. Sguilla Angel contra Pedro Lacoste. Rigueiro José contra Felicia Chao. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Fromell. Peri María Mercedes contra Enrique Ricardo Smith. Ochuzzi Angel contra Angel Longo. Otalora Josefina contra Juan Ameguеiras. Presno Blanco Lorenzo y María Renee. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Rial Guerra Rosa. Frazzo Corina contra Luis Forcada. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Sanna Pedro Luciano contra Sara Santa María Acuña. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Fossa María contra Juan Porta. Correa Eufrasio. Crosina Santos. Frois Andrés contra La Transatlántica. Russo Alecio Antonio contra Ramona Lista González. Vignoli Amelia contra Alfonso Bazet. Max Glückmann contra Leopoldo Broquetas. Volturo Rosa contra Antonio Loruso. Abel de Rossi María contra Norberto Rossi. Rivero Mario. Fraga Cecilia contra Juan Alberto Fraga. González Díaz Felicia contra Domingo Giacosa. Solari Alfonso contra Leoncio Moreira Soto Fernando. Pedemonte María Esther.

Audiencias — Dos.

Oficios — Quince.

Interlocutorias — Darriulat de Trías Carmen. Rossi Octavio, sucesión.

Definitivas — Ferrari Rogelio. Martins Enilda contra Adolfo Casal.

Exhorto recibido para diligenciar—Uno. —José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia de vinos en las bodegas de la República en 30 de Setiembre de 1928:

Montevideo, litros 15.270.355; Canelones, litros 5.988.484; San José, litros, 733.419; Flores, litros 15.500; Florida, litros 574.587; Durazno, litros 26.093; Colonia, litros 994.903; Soriano, litros 307.063; Paysandú, litros 79.729; Salto, litros 486.496; Artigas, litros 76.303; Cerro Largo, litros 1.040; Maldonado, litros 346.396; Lavalleja, litros 28.727; Treinta y Tres, litros 650. — Total: litros 24.930.245.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto de fecha 24 de Febrero de 1928. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — V.o B.o: Peña. — R. García Morales.

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Agosto de 1928.

Existencias del mes anterior, 502. Entrada, 246. Total: 748. — Salida, 146. Pasan al mes de Setiembre 602 inmigrantes.

Nacionalidades: Alemanes, 2; checoeslovacos, 15; ingleses, 8; palestinianos, 4; rusos, 12; árabe, 1; españoles, 2; italianos, 4; polacos, 55; yugoeslavos, 54; armenios, 12; húngaros, 2; lituanos, 18; rumanos, 16.

Oficios: Agricultores, 83; carpinteros, 5; electricistas, 2; hojalatero, 1; joyeros, 3; mecánicos, 6; molineros, 9; sillero, 1; pintores, 5; telegrafista, 1; albañiles, 3; cocineros, 6; farmacéutico, 1; intérprete, 1; labores domésticos, 36; músico, 1 panaderos, 3; picapedrero, 1; zapateros, 9; carnicero, 1; comerciantes 3; herreros, 3; jornaleros, 25; maquinista, 1; minero, 1; sastres, 7; peluquero, 1; tapicero 1, y 26 menores.

Resumen: Hombres, 184. Niños, 14. Niñas, 12. Mujeres, 36. — Total: 246 inmigrantes. —Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.

Publíquese.

MANDILLO.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Octubre de 1928

Alberto Carrera, oriental, 10 meses, Domingo Petrarca 926.

Andrés Barreiro, oriental, 38 años, soltero, 25 de Mayo 155.

Alfredo de los Santos, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Dolores Zovera Vives, oriental, 5 meses, Casa del Niño.

Teresa Satragno de Rossi, italiana, 77 años, viuda, Santiago Nieves 15.

Rómulo Scanavino, oriental, 36 años, soltero, Rafael Eguren 20.

Tomás Justo, español, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Concepción Dos Santos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pablo Mazzetti, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Irma, oriental, 5 años, Blas Basualdo 3606.

Marcelo Lazcano, oriental, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Angel Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

María Angélica Mariani, oriental, 27 años, soltera, Bella Italia 82.

Antonio Rivero, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Adolfo López Piñeiro, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Omar Acosta, oriental, 3 meses, Hospital Visca.

Daniel Simonia, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Visca.

Renee Pedreira, oriental, 2 años, Hospital Visca.

José G. Segovia, oriental, 67 años, viudo, Hospital Militar.

Día 25

Norberta Rocha, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo García, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Montero de Carve, oriental, 88 años, viuda, Canelones 2509.

Luis Ferro, argentino, 63 años, casado, Pedro Campbell 1419.

Miguel Joaquín Zabaleta, oriental, un año, Piedad 1494.

María Julia Guerra, oriental, un mes, Santa Fe 1170.

Luisa R. de Ossola, italiana, 87 años, viuda, Aréchaga 367.

Agueda A. de Rodríguez, oriental, 28 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Angel Rigan, oriental, 14 meses, Gobernador Viana 2456.

Nelly Sandes, oriental, 22 años, soltera, Larravide 32.

Sara Sandes, oriental, 28 años, soltera. Larravide 32.

Tomás González, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alicia Lima, oriental, 23 años, soltera, Carlos Crocker 29.

Dorotea Portillo de Arias, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Próspero, italiano, 80 años, casado, Domingo Torres 75.

Luis A. Lapenne, oriental, un mes. sección 20.a.

Isolina M. de Cabrera, oriental, 50 años, casada, Guadalupe 1222.

Noemi Martínez, oriental, 9 años, Marcelino Sosa 2982.

Margarita Auscarriaga, oriental, 69 años, soltera, Joaquín Requena 2686.

Rufino Cardoso, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

José Carzoglio, oriental, 49 años, casado, San Salvador 1626.

María Amelia Amandes, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rossell.

Día 26

Teresa Saibone de Bonomi, italiana, 80 años, viuda, E. Flangini 784.

Bernardina Garrido, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Quintana, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Guerra, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Comesaña, español, 67 años, divorciado, Hospital Maciel.

Roque Lavanga, italiano, 80 años, casado, Arenal Grande 1871.

Clotilde Neu de Choirvarin, oriental, 45 años, viuda, Democracia 2265.

María A. Gramoso Crespo, oriental, 5 meses, Magariños Cervantes 39.

Iolanda Laburdes, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Oscar Pérez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Margot E. Martínez Delor, oriental, 9 meses, Marsella 2837.

Francisco Lofiego, italiano, 66 años, casado, Hospital Italiano.

Alejandro Brusoni, italiano, 90 años, viudo, Berro 641.

Carmelo Gorga, italiano, 55 años, casado, Durazno 1122.

Oscar Quiroga, oriental, 2 1|2 meses, Durazno 1670.

Fanny Elorza Pinder de Jenes, inglesa, 85 años, viuda, Agraciada 2910.

Carmen Machín, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Rosario Juan José Russo, oriental, 29 años, soltero, Recinto 218.

Juan Palleiro, español, 66 años, casado, La Paz 2033.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

178.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 3 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6706, Poder Legislativo, página 364 B)

él pertenece a un grupo político que, en mi concepto, siguiendo las inspiraciones del señor Sosa, ha hecho el mayor mal que se puede hacer a la República, desistiendo de los principios batllistas que son los que la han impulsado a la República hasta ahora hacia el progreso y la siguen impulsando.

(Murmullos).

—De manera, señor Presidente, que no tengo, en realidad, ninguna razón de carácter personal para ponerme de parte del doctor Colistro. Sin embargo, yo voy a decir algunas cosas que van en su descargo, que van contra la opinión de miembros respetabilísimos de mi bancada, de sujetos superiores a quienes siempre consideré y considero; voy a decir cosas que van contra la opinión ambiente en la Cámara misma.

El señor Colistro, indudablemente, faltó a sus deberes de legislador. Su deber de legislador era, en mi concepto, decir al que le ofrecía un regalo que él estaba sobradamente recompensado con sus dietas y con la conciencia del deber cumplido. Debió dar una lección y rechazar el regalo. En mi concepto, faltó también a sus deberes de funcionario cuando en la Asistencia Pública fué objeto de un regalo y lo aceptó. El debió decir, también, entonces, que, cómo funcionario, estaba sobradamente recompensado y que, en consecuencia, no podía aceptar.

Pero yo creo que en eso no hubo sino un simple error de criterio moral. Fíjese bien el señor Presidente y fíjense los señores Diputados que el deber no es un dogma, que el deber es un concepto que vendrá muchas veces heredado, que se habrá hecho sentimiento; pero que está fundamentado en razones, en ideas, y que estando equivocadas las ideas fundamentales, puede parecer que se falta al deber cuando, en realidad, es que este mismo está equivocado, que no se le ve con entera claridad.

Quien me dió a mí la pauta para juzgar al doctor Colistro—ya que por razones de oportunidad nos hemos erigido los Diputados en Jueces—fué la personalidad honrada del doctor López Agüerre. El doctor López Aguerre se admiró de que se pudiera pensar cómo honesto que los legisladores recibieran regalos, él, que es médico. En el momento mismo en que hablaba el doctor López Aguerre, yo pude sintetizar la defensa muy mala hecha del doctor Colistro; pero de la cual surgía evidentemente la verdad, la verdad que, lejos de condenarlo—para mi humilde juicio, también honrado—lo salvaba.

Yo no quiero entrar a discutir los procedimientos de la Comisión investigadora. La Comisión investigadora se ha conducido bien; ha hecho un veredicto con toda la lealtad con que es posible hacerlo. Pero hay que reconocer que la Comisión investigadora no es especialista en esta clase de tareas. Nadie puede desconocer, tampoco, que la Comisión investigadora, con el objeto de cumplir el mandato de la Cámara, tuvo que apresurarse, y es posible conjeturar que el apresuramiento mismo dió origen a algunas imperfecciones de su trabajo y del resultado que nos presentó a la Cámara. Así, por ejemplo, yo no puedo encontrar bien que habiéndose dado como indivisible la personalidad del doctor Colistro y estudiádola, como es justo que la estudiara, en su actuación de la Asistencia Pública, como precedente de su actuación en la Legislatura, se haya encontrado divisible la personalidad del acusador; el acusador que, indudablemente, es una mala persona; antecedente que nos permite conjeturar que las posibles falsificaciones de documentos sean reales.

Yo no puedo admitir, tampoco, que se diga, basándose en argumentos de orden legal, que la forma autoriza completamente un documento sospechoso, de que haya sido fraguado o modificado al menos. Yo no puedo concebir, señor Presidente, que un recibo que tenga yo en mis manos pueda ser alterado en cualquier forma, alterados sus números, alterada su redacción, agregado lo que se quiera, y aunque el que firmó el recibo diga que él no lo firmó, baste que lo haya firmado, para que todo lo que esté encima de la firma tenga valor.

(Interrupción del señor Representante Demicheli).

—Yo creo que la conjetura de que hubo falsificación debió admitirse y debió presentarla la Comisión Investigadora en el veredicto que nos presentó; pero, ya digo, son imperfecciones estas que de ninguna manera perjudican a la Comisión investigadora.

No; no es eso lo que yo tengo que decir en descargo del doctor Colistro. Lo que tengo que decir en descargo del doctor Colistro es lo que yo creo haber alcanzado de su psicología, lo que yo creo haber comprendido de su conducta en su intimidad misma, en cuanto se refiere a la intención que lo guió y los fines que lo sedujeron, cuando cometió esa falta que la Cámara tiene razón en sancionar reprobatoriamente.

Ya dije, señor Presidente, que el concepto del deber no es un dogma y que puede estar equivocado. Creo saber cómo el doctor Colistro cayó en el error. Por eso es necesario que la Cámara tenga paciencia y permita que desenvuelva mis ideas con arreglo a la que constituye una característica de mi mentalidad; que me fundamente en hechos conocidos y que, por sí solos, están demostrando, antes de que yo saque las conclusiones de lo que quiero afirmar, lo que intento dejar bien demostrado, adelantándose.

Existe en los fastos de la historia de la filantropía nacional una personalidad que—en mi casa—es respetada por tradición paterna. Se trata de un filántropo que, en mi concepto, ocupa el lugar siguiente al que ocupa Maciel: el doctor Espínola, de San José.

En cierta ocasión, el doctor Espínola acudió al llamado de un enfermo de los alrededores de la ciudad. Cuando terminó la visita, el dueño de casa dió al doctor Espínola veinte centésimos, diciéndole: "Doctor Espínola: yo no quiero que usted se haya incomodado en balde". El doctor Espínola agradeció el obsequio y guardó los veinte centésimos. Subió al carruaje y volvió hacia la ciudad. El doctor Espínola era un hombre de una inteligencia verdaderamente superior.

Yo he tratado de explicarme la psicología de esta figura de nuestra historia y no encuentro, sino estudiando sus orí-

genes, que haya venido de los lugares de la tierra en donde parecía que existiera el privilegio de que sólo allí surgieran los grandes reformadores religiosos. Era un hombre de un altruísmo único, que se desprendía de todo, que olvidaba todo lo que tenía alguna atingencia con el egoísmo: hasta de la familia. El mismo vivió al final y murió en la miseria.

Este sujeto superior daba confianza, como se dice vulgarmente, a los hombres humildes, ignorantes; porque era verdaderamente intelectual, no tenía ese miedo de que se le descubriera a cada rato, miedo que sienten muchos intelectuales, llevados de orgullo y dignidad aparentes; miedo de que se descubra a cada rato, digo, la interioridad fundamental que suele adornar a los de ilustraciones superficiales.

Conversaba con los cocheros con quienes viajaba, y el cochero de mi anécdota, inmediatamente de apartados de la casa del enfermo, se concedió el permiso de increpar al doctor Espínola por que había recibido los veinte centésimos. El doctor Espínola le explicó: "Sí; los veinte centésimos es poco para el trabajo que he realizado; los 20 centésimos no me benefician a mí en nada. Yo se los hubiera podido rechazar; pero si yo le hubiera rechazado ese regalo, con lo que él creyó pagarme, el hombre habría quedado desairado.

Cierto que yo le habría podido explicar que no quería nada, porque mi deber era asistirlo, porque es deber de todo médico y de todo hombre asistir a los enfermos, hacerles todo el bien posible, y que ya estaba pago con el asentimiento de mi propia conciencia moral. Yo le habría podido explicar eso; pero ese hombre no lo habría entendido, porque está estereotipado, está grabado por la costumbre de todas las gentes, que la retribución debe hacerse siempre. Hubiera quedado desairado lo mismo y no me habría comprendido.

En cambio, yo, al aceptarle los veinte centésimos dí a este hombre la idea de que me había pagado, de que ya no me debía nada, de que ya no me debía gratitud. A este hombre, por decirlo así, lo independicé, porque quien debe gratitud es un poco esclavo. Lo independicé un poco; le dí algo de lo que deben tener todos los hombres: libertad dentro del orden, que es una cosa tan importante para el mundo como el orden dentro de la libertad".

Parece que el caso no fuera absolutamente el mismo, que no fuera ni cerca el mismo, porque no se trata en este caso de veinte centésimos, sino de regalos evidentemente cuantiosos. Sin embargo, es lo mismo **en el fondo, porque** explica, señor Presidente, explica, señores Diputados, cuál es el concepto que tenemos los médicos, "los médicos", del regalo. Decimos **que nos regalen, porque** es satisfacción que experimentamos nosotros al pensar que se nos quiere, porque hemos hecho bien; y es satisfacción que damos al que regala, porque él se cree cumplido y alegre, porque nos ha manifestado su gratitud; y porque, al mismo tiempo, le damos libertad a los clientes.

Esto el doctor López Aguerre lo sabe, y el doctor López Aguerre, con toda seguridad, ha recibido regalos de sus clientes.

El doctor Colistro — en mi concepto, todo lo prueba, — se quedó aquí en su evolución psicológica. No llega como el doctor López Aguerre a diferenciar el deber, que está basado, como dije, en conceptos, en ideas: el deber del médico y el deber del legislador.

El doctor Colistro no alcanzó la significación distinta que tiene el regalo para el médico y el regalo para el legislador: el doctor López Aguerre, sí.

El doctor Colistro viene, con toda franqueza, a decir a la Cámara que sí, que recibió regalos, porque cree que esos regalos es justo que los reciba; que él trabajó como legislador y que la gente que piensa que hizo bien, le quiere manifestar su alegría y lo regala.

El no cree, de ninguna manera, haber caído en venalidad; nosotros, sí, suponemos que es venalidad. Y tenemos razón, porque nosotros sabemos que si el procedimiento se generaliza sería terriblemente funesto, sería nefasto para el Parlamento y para nuestra democracia que recién estamos formando.

El doctor Colistro, evidentemente, no lo concebía, puesto que nos viene a decir tranquilamente que sí, que recibía regalos. Le bastaba, en su descargo, que no lo había recibido en dinero. Tanto es así que el doctor Colistro, si bien no publicó los regalos, no hizo nada porque se ocultaran. Se trataba de colectas, por decirlo así, públicas, firmadas, que él no hacía nada porque las hicieran callados la boca.

Por consiguiente, es de una evidencia meridiana, que el doctor Colistro, para ser delincuente, careció de lo que, — en mi concepto, — para el buen Juez, debe tener antes que nada el delincuente: la intención de delinquir. No tnuvo intención de delinquir el doctor Colistro. El doctor Colistro creyó obrar bien y estaba orgulloso de los regalos que recibió, del bien que hacía al recibir esos regalos.

Lo mismo en la Asistencia Pública, señor Presidente, que en la Cámara de Diputados. En la Asistencia Pública, con la mayor naturalidad él reconoce que sí, que le regalaron; pero dice, — lo que constituye lo íntimo de su pensamiento, lo íntimo de su sentimiento bondadoso, — "era tanto el trabajo que yo realizaba, era tanto él bien que yo hacía, valía tanto, bien pensado, que aquella vitrola que me regalaron era una miseria que no significa más que la satisfacción del amor propio que podría representar un regalo."

De esta diferencia de concepto del deber, según el caso, que es distinto, según las situaciones, es que emana todo. Para el doctor Colistro hubiera sido venalidad real si él hubiese condicionado su acción de legislador al regalo que iba a recibir; pero él no la condicionaba. Después que había hecho su obra, le venía el regalo y lo aceptaba. La obra de él era buena, lo mismo para el que le regalaba que para los que no querían regalarle. El piensa que hubiese sido venal si hubiera torcido las leyes en perjuicio de la República por el regalo que le iba a hacer; pero en ningún momento pasó por su espíritu esta idea, puesto que las leyes que él elaboró, dice que eran buenas. El se atenía, mismo en muchos casos, al informe y al influjo de los colegisladores.

En fin: si él hubiera hecho algo por ocultarlo, se habría comprendido que habría verdadera venalidad. Se le acusó que había tratado de ocultarlo cuando negó en la Cámara que hubiera recibido nada. Lo que había era que él confundía dinero con regalo. Lo que él negó tosudamente era que había recibido dinero. Es cierto: es eso lo que negó. Nosotros consideramos que era lo mismo dinero que regalo y por eso lo acusábamos sañudamente.

Yo, como se comprende, señor Presidente, estoy interesado en el buen nombre de la Cámara que contribuyo a formar y en el buen nombre de mi bancada. Es necesario que el Parlamento comprenda, — es natural, — la dignidad que realmente poseemos todos nosotros; es necesario que se sea severo, enérgico, riguroso; pero conste que es la primera vez que el problema se presenta, que lo vamos a resolver y que va a marcar la pauta para el futuro. De aquí en adelante las cosas serán de otro modo. Yo he oído decir a un legislador en la intimidad, admirado. "Parece que ahora es un delito recibir regalo".

Un legislador que había sido maestro y que también como maestro, probablemente, hubiera tenido siempre que rechazar el regalo y lo admitía buenamente creyendo satisfacer así a los muchachos que le regalaban.

Quiere decir que las cosas son nuevas, que se ha difundido en el ambiente de la Cámara que se trata de un gran delito, y en efecto lo es: o mejor, lo sería si se generalizara. Ya es culpable que se haya repetido y que no haya vislumbrado el doctor Colistro. El doctor Colistro padeció de falta de análisis, porque si él hubiera estudiado las cosas, habría admitido un regalo; pero no tres o cuatro, que ya estaba constituyendo sistema. Pero nosotros estamos a salvo: nosotros hemos hecho realizar la investigación con energía con esa energía que caracteriza la austeridad de las personalidades de mi grupo: Zavala Muniz, Demicheli, Ghigliani, Luis Batlle Berres, que son dignos de toda confianza porque son limpios y puros; con la energía que ha empleado toda la Cámara.

Yo pondero adrede a mis correligionarios para que no se crea que me lleva ninguna animosidad, sino la simple consecuencia que debo tener con las ideas y los principios que desde hace tiempo cultivo. La Cámara esta libre de cargo, y lo que hay que temer ahora es que no caiga en un error que sería muchísimo más nefasto: en el exceso de severidad. El exceso de severidad sería terrible. Nosotros podremos ser considerados buenos, en justicia, si nos mantenemos en la estricta ecuanimidad, si somos con el doctor Colistro condescendientes como debemos ser al analizar, como verdadero jueces, el proceso psicológico que lo llevó a la conducta que ha demostrado ante la Cámara. Si nosotros somos así, nosotros nos habremos portado bien.

Yo no quiero acudir a la compasión, que quizá sea, y sin quizá, el molde superior de la justicia, según el concepto de la epopeya cristiana; no quiero recurrir a eso. Quiero pedir a la Cámara que sea, no compasiva, sino justa de modo vulgar, que no sea excesiva en la severidad.

El doctor Colistro ha dicho todo como lo pensaba y creyó hacer lo que dijo. Es un vencido el doctor Colistro; está a la vista. No caigamos en realizar lo que hicieron nuestros antecesores en la historia, de despenar a los que caían, que puede ser que se diga que la Cámara Uruguaya, por quererse salvar de ofensas a su dignidad, haya caído en un atavismo y todavía degüelle en lo moral como degollaron desgraciadamente antecesores nuestros en lo material.

Es todo lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en la Barra).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Le advierto al señor Diputado que el señor Diputado Andreoli había había pedido la palabra.

Señor Andreoli — Si el señor Diputado Zavala Muniz quiere hablar antes, le cedo la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo también había pedido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Después de unas palabras como las del doctor Legnani, cuya lealtad y nobleza con justa razón han impresionado a la Cámara, se vuelve bastante difícil ponerse a explicar la posición contrario en que se encuentran Diputados como yo.

Sin duda ninguna, el espíritu que fluye en el discurso del doctor Legnani, elocuente, más que por la brillante inteligencia con que lo ha sentido, el espíritu suyo es completamente distinto al espíritu con que yo actúo en este debate y al espíritu con

que estoy dispuesto a votar las resoluciones que tome mi agrupación política.

Difiero profundamente con el doctor Legnani en cuanto a nuestra conducta como legisladores dentro de nuestra agrupación política; pero entiendo que este debate no corresponde al seno de la Cámara, sino al seno de nuestra propia autoridad partidaria.

(Apoyados).

—Quiero sólo referirme, señor Presidente, a la posición espiritual en que me encuentro al juzgar la conducta del doctor Colistro en este proceso, cuyo informe estamos nosotros considerando.

Cuando uno expresa así una opinión y una actitud que puede parecer de una dura y rígida crueldad en un hombre, es necesario, aunque parezca y aunque corra el riesgo de molestar la atención de los demás, explicar también todo lo que va por la subconciencia de ese hombre cuando tiene que cumplir un deber penoso como este, que yo entiendo que debe cumplir.

En la apariencia exterior y superficial de nuestra actitud, puede parecer, sin duda, como con brillantez decía el doctor Legnani, que nosotros pretendemos con nuestra actitud volver otra vez a los procedimientos de los antepasados en el sentido moral del degüello de un hombre que está vencido: pero el doctor Legnani se ha olvidado que si nosotros, dolorosamente, tenemos que cumplir con ese deber austero de realizar la justicia según la entiende nuestra honradez, antes de proceder al degüello moral de un hombre, yo, por lo pronto, he cometido el degüello de una de mis caras afecciones.

(Muy bien).

—Yo no he venido aquí, señor Presidente, a juzgar al doctor Colistro con la más leve animosidad. He confesado en rueda íntima que, desde que actúo en política, ningún momento ha sido para mí más tremendamente doloroso que el momento en que tuve que decir en la Comisión de Presupuesto delante del doctor Colistro, que ya no era posible que los Representantes batllistas se sentaran con tranquilidad de espíritu junto a la misma mesa en que se sentaba el doctor Colistro.

En el seno de la Cámara, y en el de mi partido político, no me he sindicado nunca por ser una de esas personas que pueden actuar en la vida política del país rodeándose sólo de afectos por su temperamento benévolo. Aunque tenga en lo más íntimo de mi mismo un gran sentimiento de amistad hacia los hombres, tengo de mi honradez y de mi deber, un concepto tan rígido que pospongo siempre la amistad a lo que considero el cumplimiento del deber. Y a pesar de las grandes diferencias políticas que me separan del doctor Colistro, adquirí, en el trato casi diario con él en el seno de la Comisión de Presupuesto, una profunda amistad hacia el doctor Colistro, una gran consideración personal. De los Diputados presentes, de los que forman la actual legislatura, era uno de los que más merecía mi consideración y de los que más merecía mi afecto. Lo ví siempre en la Comisión de Presupuesto trabajador como el que más, y para mí, bondadoso como el que más. Había, pues, conquistado todo mi afecto, y cuando un hombre llega a sentirse junto a otro hombre tan amigo a pesar de las diferencias políticas que lo separan, y luego tiene que ser juez inexorable de su conducta y decir cosas tan tremendas como las que yo tuve que decir al doctor Colistro, no se puede, señor Presidente, sin un gran agravio a nuestra propia moral, decir que venimos aquí cruelmente a cumplir un deber sin tener en cuenta todas las consideraciones humanas que deben tenerse en cuenta en este caso.

Pero es que considero, señor Presidente, que la falta que ha cometido el doctor Colistro, por desgracia, nos obliga a acallar todos nuestros sentimientos íntimos y a pensar sólo en la repercusión que puede tener esa falta, y en el mal que puede hacer al Parlamento y al país.

Yo no dejo de pensar en las condiciones morales que rodean el episodio y que ha señalado brillantemente el doctor Legnani; pero cuando pienso esto, no puedo admitir como el doctor Legnani, que los que no pensamos como él, pensemos y veamos en el doctor Colistro a un delincuente. Nada de eso. No está, ni ha estado nunca en mi ánimo, hacer semejantes calificativos, y estoy seguro que no ha estado tampoco en el ánimo de la bancada batllista, cuando resolvió tratar este asunto con toda la severidad que nosotros entendemos que debe tratarse. Pero el doctor Legnani, que establecía una diferencia entre la posición psicológica de un médico cuando recibe un regalo, y la posición psicológica de un legislador o de un hombre, olvidó, sin embargo, hacer otra diferenciación, que es la que a nosotros nos importa: la posición entre el simple ciudadano y la posición entre el legislador. La trascendencia que puede tener una falta, un error, o una ceguera moral por leve que sea en un simple ciudadano, y la falta o la ceguera moral que puede tener, por leve que sea, en un legislador; y esta es, precisamente, la posición en que debemos colocarnos para juzgarlo.

Puede un hombre equivocarse sin mayor gravedad, en su fuero privado, cuando su falta y cuando su error va a terminar su trascendencia en el círculo que rodea su propia personalidad; pero cuando ese hombre se equivoca y las consecuencias de su error van a trascender de una manera tan potente como trascienden los errores de los hombres que son considerados por el espíritu de la Constitución los mejores del país para dictar sus leyes y sus normas morales, la falta adquiere entonces una gravedad que hace necesaria, por la misma gravedad, la medida que nosotros pensamos tomar. Esta diferencia es la que el doctor Legnani olvidó señalar concretamente y esta diferencia es la que mueve mi espíritu a acallar todos los sentimientos de afecto profundo que han nacido en mí en el contacto diario con el doctor Colistro, para que mi posición sea rígida, matando antes que a nada, precisamente, a esos afectos que existen todavía dentro de mí.

Es necesario señalar, señor Presidente, que puede parecer—y ya se ha dicho en algún dialogado en el curso de este debate—que la Cámara pretende tomar resoluciones con apasionamiento. Yo creo que es preciso destacar claramente el error que significa esta afirmación; es preciso destacarlo hasta por la propia sensación que debe dar la Cámara al país en momentos de tomar una resolución cualquiera sea la que ella adopte.

El hecho de que se exalten las palabras en el desarrollo del debate, no autoriza a nadie a decir que esa misma exaltación está en lo íntimo de los espíritus en el momento del estudio de este asunto. Los Diputados que hemos venido aquí a hablar y que podemos decir una palabra de más en la exaltación de la improvisación, estoy seguro que estamos muy cuidadosos de no ir una línea más, en cualquier concepto que sea, de la que nos hemos trazado serenamente en el recogimiento de nuestras casas. No es posible, sin ser un amoral, venir con apasionamiento a juzgar la conducta de un hombre que, hasta la fecha, nos ha merecido tan grande consideración como el doctor Colistro; no es posible, si no es teniendo una absoluta insensibilidad moral, el dejarse llevar por apasionamientos en un momento de tanta gravedad como éste. A nadie, pues, que no sea un pervertido, puede llevarlo la palabra cuando juzga la conducta del doctor Colistro.

Pueden ser nuestras palabras más severas las de unos que las de los otros; pero nadie tiene derecho a suponer que hay ánimo ligero, a pesar de que las palabras puedan parecer todo lo ligeras que se quiera. Lo que hay, en el fondo, es una distinta apreciación de la conducta de los hombres y, como decía el doctor Legnani, del concepto del deber. Cada uno de nosotros comprende su posición en la vida de manera distinta; cada uno de nosotros tiene, de su razón de estar en el mundo, un pensamiento distinto; cada uno de nosotros tiene de su misión en los días que vivimos, un concepto a veces completamente opuesto. De esto pueden surgir apreciaciones extremadamente opuestas; pero nadie tiene derecho a decir que el que está en frente de él no piensa con la misma profundidad, con la misma honestidad y con la misma serenidad las palabras que pronuncia para juzgar la conducta del doctor Colistro.

Yo creo necesaria esta aclaración, señor Presidente, hasta por razones de orden personal. Soy un hombre joven, que no tiene la experiencia moral que tienen otros Diputados que se sientan en este Parlamento, y podría ser, por eso mismo, mi palabra sospechada de dejarse llevar por apasionamientos juveniles. Pero mi juventud no es tanta que me deje obscurecer el sentido de mi responsabilidad. Mi responsabilidad que, por desgracia, pesa en este momento sobre mí de tal modo que, si yo pudiera, arrancaría la investidura que tengo de legislador para no tener que matar en mí un afecto tan profundo por la sola y dura necesidad de hacer una recta y rígida justicia.

Pero, señor Presidente, es preciso también ponerse en la posición de los demás Diputados; es preciso, también, ponerse en la posición de toda la Cámara y, sobre todo, en la posición de los miembros de la Comisión de Presupuesto que actuamos con el doctor Colistro. El nimio episodio que yo cité con relación a mí, me da, personalmente, con toda exactitud, la sensación moral de la gravedad de la falta cometida por el doctor Colistro, por desgracia, falta repetidas veces reiterada.

Hay ahí en esa investigación, ese empleado que yo denunciaba; empleado que, ligero de pensamiento y de conciencia, cuando se le preguntó la razón de la diferencia entre el obsequio al doctor Colistro y el obsequio al Diputado Zavala Muniz, no tuvo reparo en afirmar que a uno se le obsequió de una manera nimia, porque fué nimio su trabajo, y a otro de una manera espléndida, porque fué espléndido su trabajo. Bien se ve la confusión moral en que está este hombre; bien se vé que para ese hombre la actitud del doctor Colistro es exactamente igual a la actitud del Diputado Zavala Muniz; bien se vé que ese hombre sospecha y lo dice, sin darse cuenta de la gravedad de esa afirmación, que él puede confundir una y otra actitud; y que así como fué nimia la actitud del Diputado Zavala Muniz en este asunto, de las asimilaciones, si hubiera sido tan espléndida como la del señor Colistro, él cree que en el ánimo moral del señor Zavala Muniz estaba la predisposición a cometer la misma falta que cometió el Diputado Colistro.

Yo creo, señor Presidente, que ningún hombre honesto, que conozca algo de mi brevísima vida pública, tiene derecho a caer en semejante confusión. Mientras fuí Diputado Departamental me tocó hacer, por representación de mi bancada, todo el presupuesto municipal. Eran cuatro mil empleados que integraron el presupuesto municipal. Hacía diez años que

el Municipio, desde la época de las Juntas Económico-Administrativas, no tenía presupuesto.

Me tocó defender durante dos tardes un proyecto de ley firmado por el señor Batlle Pacheco y por mí, en que se establecía el sueldo progresivo de los empleados que ganaban menos de 100 pesos mensuales; proyecto de ley que votó, por unanimidad, la Asamblea Representativa. Durante cinco meses estuve trabajando horas y horas para hacer ese presupuesto municipal que fué sancionado unánimemente, y a ningún empleado municipal, en ningún momento, se le ocurrió que al Diputado Zavala Muniz se le pudiera regalar aunque fuera la más nimia cosa como prenda de gratitud, porque mi actuación allí, constante, casi diaria, les había dado ya a los empleados del Municipio la sensación moral de quien era el Diputado Zavala Muniz. Y yo veo, con dolor, señor Presidente, que después de haber actuado así, en momentos en que no eran mis condiciones económicas ni mucho menos que las de un Diputado que puede vivir desahogadamente, cuando ya estoy en el Parlamento Nacional, hay un hombre en el país que cree posible que al Diputado Zavala Muniz se le pueda regalar 700 pesos, sea de la manera que sea.

Bien, señor Presidente, si nosotros en el Parlamento del país no tenemos ninguna defensa contra estos conceptos — y es por desgracia la falta de uno de nuestros compañeros, de uno de aquellos a quienes más consideramos, lo que hace posible que los ciudadanos del país tengan de la Cámara semejante noción y de los miembros de la Cámara semejante concepto moral — es necesario, de una vez por todas, que sepa todo el país que los hombres que aquí se sientan, no son capaces de recibir prebendas, sea en el momento que sea ni sean del valor que sean. Es preciso que los ciudadanos del país tengan confianza en los hombres que lo representan, y que se sepa que, si algún hombre cometió la torpeza moral de creernos capaces de recibir un regalo por un bien que hagamos en el cumplimiento de nuestro deber, ese hombre, tiene, de todos, el correctivo que se merece, y tiene, el Diputado que pudiera haber flaqueado, como por desgracia en este caso le ocurrió al doctor Colistro, el correctivo que merece por la dignidad del Parlamento, por la suya propia y por la nuestra, también.

De modo, señor Presidente, que éste, para mí, es un conflicto de deberes, un doloroso conflicto de deberes. Primero, todo el impulso íntimo de mi personalidad, queriendo encontrar algo que justifique la actitud del doctor Colistro, para poder decir con la misma emoción y con la misma tranquilidad moral, las bellísimas palabras del doctor Legnani.

Mi deseo ardiente, desde el primer instante en que se planteó este asunto, era de que apareciera alguna justificación moral suficiente para mí, para poder absolver al doctor Colistro; y frente a eso, por desgracia, señor Presidente, están las conclusiones claras y precisas del informe de la Comisión investigadora, y más que eso, mucho más que las conclusiones de este informe, el asco profundo que me produjo la lectura del sumario instruído por la Comisión investigadora.

Los miembros de la Comisión investigadora tenían razón para llegar a esas conclusiones: esas, y muchas más, porque de la lectura de esas declaraciones surgía de una manera evidente que, en el concepto de esos empleados públicos, la Cámara era una cosa que se podía comprar con esos regalos.

Da realmente pena, cuando uno lee esas declaraciones, que un hombre como ese señor García, que aparece constantemente mintiendo a los miembros de la Comisión investigadora, da realmente pena y abochorna que ese hombre pueda decir que él es amigo del doctor Colistro y que tiene una seria vinculación con él. Para mí, declaro que fué el momento más doloroso cuando ví a semejante hombre dirigiéndose, en nombre del doctor Colistro, para hacer recaudaciones de esta clase; cuando se llega al espectáculo que habrán presenciado seguramente con asco los miembros de la Comisión, en que ese señor — parece que empleado público — decía por fin un discurso espectacular a los demás empleados públicos para que dijeran de una vez la verdad delante de los Diputados, de los Diputados a quienes se les había estado engañando de una manera miserable por casi todos los declarantes en esta investigación. Cuando eso se puede hacer, cuando eso existe y palpita alrededor nuestro, señor Presidente, hay la obligación moral de terminar, de una vez por todas, con eso; hay la obligación de que sepan bien todos los Garcías que puedan existir en el país, que no hay Diputados que se dejan envolver de la manera cómo él parece ha envuelto al doctor Colistro; que esto ha terminado; que ese régimen de prebendas — y diré la palabra más dura, porque la más dura se la merece — que ese régimen de coimas a base de la actuación de los Diputados en leyes o en decretos administrativos que logran, debe terminar de una vez por todas en el seno de esta Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, yo deseaba, cuando el doctor Colistro hablaba, que él hubiera encontrado la justificación de su actitud. Yo esperaba, en mi ansiedad, que no fuera cierto este informe de la Comisión investigadora; que el doctor Colistro hubiera traído alguna novedad, una novedad moral o intelectual que cambiara la posición nuestra frente a su conducta. Yo creí que él podía haber encontrado alguna justificación; justificación que siendo de él, sería también mía, para votar tranquilo de conciencia su total absolución. Pero declaro, con toda lealtad, que las manifestaciones del doctor Colistro no hicieron otra cosa que agravar su propia posición en este asunto.

Considero que el estado de ánimo y el estado moral en que el doctor Colistro se encuentra, desde el primer momento de la investigación hasta la fecha, no le ha dejado pensar serenamente, y sólo así pudo contestarle al doctor López Aguerre las palabras que le contestó. Cuando el doctor Colistro piense con serenidad sobre sus palabras, verá que él ha agravado su posición en este asunto y no ha podido darme a mí la sensación para que yo pueda votar con tranquilidad un decreto o una moción que lo absuelva absolutamente de la falta grave que aquí aparece comprobada en el informe de la Comisión investigadora.

Yo no adelanto, señor Presidente, cuál será la medida ni cuál la moción que habré de votar. Declaro que cumpliré estrictamente con lo que resuelva mi agrupación política; pero quería sólo, frente a las palabras del doctor Legnani, en que, sin que él lo deseara, en el cumplimiento de nuestros deberes nos hacía aparecer con una falta de humanidad que sería completamente injusta, quería señalar bien, hasta por mi propia situación espiritual, cuál es el modo y cuál el dolor con que he venido a juzgar la conducta del doctor Colistro.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo no pensaba tomar parte en este debate. Creí, como Presidente y miembro de la Comisión investigadora, que había terminado mi misión con la presentación del informe que está en conocimiento de todos los señores Representantes, y, por otra parte, la Comisión había nombrado, en el carácter de miembro informante, al señor Secretario doctor Demicheli, quien ha hecho la exposición que correspondía en nombre de la Comisión que presido. Pero se han hecho cargos a la Comisión investigadora. Y en la tarde hoy y en el día de ayer, esos mismos cargos han sido escuchados por la Cámara de parte del doctor Colistro y no sé si de algún otro señor Representante. Por lo tanto, en mi carácter de Presidente de la Comisión, me creo en el deber de ampliar un poco, en esa parte, el informe que ha hecho el doctor Demicheli, en defensa de la conducta y de los procedimientos puestos en práctica por los miembros de la Comisión, y en defensa de mi propia conducta personal.

Se ha acusado a la Comisión de haber hecho toda clase de presiones; de habernos comportado con una severidad excesiva con los testigos; de haber realizado una cantidad de careos y hasta de haber mantenido incomunicados a un número de funcionarios. El propio doctor Colistro nos ha dicho esta tarde que si desde el primer momento lo hubiéramos llamado a declarar a él, el asunto habría quedado terminado en ese mismo instante, porque él se hubiese apresurado a declarar los regalos u obsequios que hubiera recibido y todos los demás datos que fueran necesarios para facilitar la labor de la Comisión.

Señor Colistro — Lo manifesté en el seno de la Comisión.

Señor Andreoli — Sí, señor. El señor Representante Colistro hizo esas afirmaciones en el seno de la Comisión investigadora cuando se le citó a declarar. Pero, quiero decir que la Comisión investigadora procedió con la severidad que aconsejaban las circunstancias; que no se excedió en ningún momento de las normas y de las prácticas que son regulares en estas circunstancias.

No es exacto que se hubieran hecho exigencias de todo género, como se aseveró en la sesión de hoy, y que parece que hubiera existido en el seno de la Comisión investigadora un propósito determinado de persecución con respecto a la personalidad del doctor Colistro.

Nada de eso es exacto. Ponemos a disposición de la Honorable Cámara toda la versión taquigráfica, que ya ha sido traducida para demostrar y comprobar, en la forma más terminante y categórica, que la Comisión investigadora respondió a la alta misión que le confiara la Cámara, de ser un juez instructor, y nada más que un juez instructor, sin inclinarse en favor o en contra de los empleados que declaraban, ni en favor ni en contra de la personalidad del doctor Colistro, para atenuar o agravar las condiciones morales en que se encuentra este legislador.

No se le llamó al doctor Colistro como primera providencia, porque la Comisión entendió que ese requisito no era necesario. El doctor Colistro había declarado en la primera sesión en que se planteó este asunto, entre otras cosas, lo siguiente: "Yo no tengo conocimiento ninguno, absolutamente, de eso. Me pareció tan enorme, una cosa tan sin sentido, que ni siquiera me preocupé de ello. Yo no tengo la culpa si a los empleados de Radiocomunicaciones se les antoja juntar dinero para hacerme un regalo. Lo que debía buscarse aquí es quién es el que hizo esa suscripción y qué destino se le dió a ese dinero. Yo soy ajeno a todo eso". Y más tarde agregó en otra parte de su exposición: "Yo no conozco a nadie, ni nadie ha hablado conmigo absolutamente".

Señor Colistro — Pero la primera parte que ha leído ¿a qué se refiere?

Señor Andreoli — Yo sé lo que va a decir: que consideró que se refería, en cuanto a la acusación, a dinero y no a regalo; pero el señor Diputado manifestó en esa primera parte que se refería concretamente a regalos.

De manera, señor Presidente, que, por lo que a mí respecta, — y lo voy a decir con toda franqueza, — creí entender que se trataba de acciones irregulares cometidas por empleados de la Administración Pública invocándose indebidamente el nombre del doctor Colistro: creí que habríamos llegado al final de la investigación sin que lográramos comprobar absolutamente nada de lo que había afirmado el doctor Demicheli en nombre de la bancada batllista, y sí que habríamos llegado a comprobar que se había cometido todá clase de abusos y de irregularidades invocándose, hasta sin su consentimiento, el nombre del doctor Colistro. Es claro que la investigación, las continuas declaraciones tomadas a los testigos, los frecuentes careos y otras investigaciones que realizamos también de carácter particular en casas de comercio y en otros puntos, nos dió la comprobación de la que, para mí, fué una verdadera sorpresa, — lo declaro francamente, — que las declaraciones del doctor Colistro en el primer momento no respondían exactamente a la verdad de los hechos.

Señor Colistro — ¿Por qué, señor Diputado?

Señor Andreoli — Probablemente por esa mala interpretación que se le había dado a la acusación; pero, a mi manera de entender, yo creí ver en esas manifestaciones la ocultación de la verdad, cuando se llegó a comprobar que, efectivamente, el doctor Colistro había recibido regalos.

Señor Colistro — Pero, señor Diputado, ¿puede ser acusación lo que yo mismo publiqué?

Señor Andreoli — Si el doctor Colistro hubiese manifestado en la primera sesión: "yo he recibido el regalo a que se hace referencia, no dinero, sino regalo; yo he tratado con los empleados de Radiocomunicaciones y con otros empleados asimilados militares dependientes del Ministerio de la Guerra", ni siquiera hubiese sido necesario el nombramiento de la Comisión investigadora. La culpa del nombramiento de la Comisión investigadora la tiene el propio doctor Colistro.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Andreoli — Porque si hubiera manifestado en la primera sesión que era exacto lo que se había denunciado en Cámara que, si no la parte de dinero, como él creía entender la acusación, por lo menos en la parte de regalo, y que el doctor Colistro se había ocupado del asunto de las asimilaciones atendiendo al personal de esas oficinas, no hubiese sido necesario nombrar una Comisión investigadora.

Señor Colistro — Yo me ocupé de ese asunto como se ocupó el señor Representante. Venían a antesalas a hablar conmigo y con el señor Representante. Con el señor Representante también hablaron. ¿Cómo puede decir que yo trataba con los empleados de Radiocomunicaciones?

Señor Andreoli — Pero, doctor Colistro: yo no tengo otro propósito que defender a la Comisión en cuanto a la acusación de que no ha llenado en forma debida su misión y sus procedimientos puestos en práctica: no tengo ningún interés en perjudicar ni en favorecer al doctor Colistro; pero ¿cómo puede manifestar que no sabía de qué personas se trataba? No hay más que leer la versión taquigráfica.

Señor Colistro — Son personas que vienen a antesalas a vernos todos los días; vienen diez o veinte, y uno ni sabe cómo se llaman.

Señor Andreoli — ¿Pero el señor Representante no sabía que se trataba de empleados de Radiocomunicaciones?

Señor Colistro — De un conjunto de empleados; diez o doce personas.

Señor Andreoli — Y que eran empleados de Sanidad y de Cantinas Militares y de Radiocomunicaciones!...

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Entonces había que decirlo derechamente.

Señor Colistro — ¿Pero cómo puedo decir que son amigos y que los conozco?

Señor Andreoli — Eso se debió decir tranquilamente desde el primer momento y no se necesitaba la Comisión investigadora.

Señor Colistro — A la Comisión venían para conversar conmigo y hablaban con los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, y terminaba yo la consulta y hablaban con otro, y los mismos compañeros me llamaban para que los atendiese.

Señor Andreoli — Pero había tratado con ellos.

Señor Colistro — ¿Pero eso es conocer a los empleados? Ni siquiera sé el nombre de ellos.

Señor Andreoli — No se les preguntaba por los nombres.

Señor Colistro — Yo he dicho hasta la sociedad — y no tendría por qué insistir más — que cuando se plantearon las cosas en Cámara, yo tomé como una cosa absurda, que me aplastó, la acusación de que se estaba recogiendo dinero para dármelo a mí y que además había una carta en que yo aceptaba eso.

Sobre eso protesté enérgicamente.

Señor Andreoli — Se habló de dinero y de regalos. Probablemente el doctor Colistro, ante la trascendencia de la acusación, no la comprendió bien, no comprendió cuál sería su situación. No respondió en la forma que era necesario responder. Es preferible que se sostenga esto a manifestar que tales empleados no se sabía que eran de Radiocomunicaciones y demás dependencias militares, que concurrieron a antesalas y concurrían a su casa, y que los veía por todos lados y que tenían interés en que se arreglara su situación económica.

Señor Colistro — Empleados de Radiocomunicaciones, que concurrieron a mi casa, no hay más que el señor Bermúdez.

Señor Andreoli — Y el Contador.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Andreoli — Y una Comisión con señoritas!...

Señor Colistro — La Comisión vino después. Es lo que declaré.

Señor Andreoli — Después, o antes; pero el señor Representante había tratado con gente de Radiocomunicaciones. Hay que decirlo.

Señor Colistro — Y lo declaré. Cuando yo supe la personalidad de Bermúdez, lo expulsé. Vino con una comisión a sincerarse, lo que quiere decir que no lo conocía.

Señor Andreoli — Muy bien; pero hay que decirlo; es más grave no decirlo.

Señor Colistro — Está en la versión taquigráfica.

Señor Andreoli — Entonces, ¿por qué me dice que no ha tratado con empleados de Radiocomunicaciones, si ha tratado con ellos y dice que no conocía a nadie?

Señor Colistro — No los conozco; no sé cómo se llaman.

Señor Andreoli — Cómo se llaman, a mí no me interesa tampoco; pero eran empleados de Radiocomunicaciones!...

El señor Diputado Colistro se defenderá de los cargos que se han formulado; yo debo defender a la Comisión investigadora.

Señor Colistro — Ya me he defendido tanto!

Señor Andreoli — A la Comisión investigadora se le hacen cargos porque ha trabajado; si no hubiera trabajado, también se le hubieran hecho cargos. Yo prefiero que se le hagan cargos, porque ha trabajado y porque ha cumplido con su deber!...

No ha habido tal apresuramiento en el seno de la Comisión investigadora, en ninguna de sus tareas, ni en los requisitos que se han cumplido. Lo que hay es que se ha trabajado con exceso. No hay que confundir el trabajo extendido en doce, catorce o dieciséis horas diarias, con apresuramiento de la Comisión.

Como pauta para considerar el trabajo desarrollado por la Comisión investigadora, tenemos lo que ha ocurrido con los taquígrafos. Los taquígrafos dicen que en esos doce días se ha ocupado el tiempo de trabajo correspondiente a dos meses de labor ordinaria de la Cámara; pero eso no quiere decir que se haya procedido con apresuramiento. Los testigos fueron llamados, interrogados tranquilamente; se realizaron todas las tareas que correspondían; se hicieron todas las averiguaciones con la mayor tranquilidad y no hubo absolutamente ninguna exigencia incorrecta o indebida y, para que la Cámara compruebe estas manifestaciones, lo que correspondería es la publicación de la versión taquigráfica de todas las declaraciones y de todo lo obrado por la Comisión. Verían los señores Diputados que no hay tal apresuramiento: que hay exceso de preguntas y exceso de delicadeza personal y de actos de caballerosidad con personas que, muchas de ellas, no lo merecían.

Es la primera vez que yo me expreso en esta forma: que no merecían las consideraciones que hemos tenido con una buena cantidad de estos funcionarios...

(Apoyados).

—... que han estado engañando y declarando falsedades ante la Comisión en nombre de su honor, de su hombría de bien y de su condición de militares!...

Señor Zavala Muniz — Con evidente mala fe.

Señor Andreoli — Pero este asunto, señor Presidente, es mucho más grave de lo que a simple vista parece, y no hago cuestión aquí que tenga relación directa con las acusaciones contra el doctor Colistro. ¡Es mucho más grave por el origen que tienen estos regalos!...

Yo ya he dicho que no tengo ningún interés en perjudicar al doctor Colistro, y lo que yo voy a analizar brevemente, lo declaro que lo hago en la forma más impersonal posible. Me voy a referir a hechos y verán los señores Diputados si tenemos motivos más que sobrados y más que suficientes para opinar como lo ha hecho el señor Zavala Muniz: que este es un asunto de proporciones muy desagradables!...

Es un asunto que me llama la atención que hasta la fecha no haya dado motivo a la intervención de la Presidencia de la República y del propio Ministerio de la Guerra!...

(Apoyados).

—De todo lo obrado en la Comisión Investigadora, y de todo lo que se practicó allí, tienen conocimiento las altas autoridades del país, porque, día a día, se interesaban por el desarrollo de este proceso.

Hoy mismo averigüé qué medidas se habían tomado para corregir las anormalidades e irregularidades de carácter grave que se habían producido y se habían comprobado en el seno de la Comisión, y la noticia que llegó a mi persona es que el Poder Ejecutivo no había hecho absolutamente nada; lo que quiere decir, señor Presidente, es que estos hechos irregulares y estos actos censurables que voy a poner en conocimiento de la Cámara, fácilmente se podrán reproducir en el futuro si no se toma la me-

dida correspondiente en este momento a fin de impedir que esos actos vituperables tengan una reproducción...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Todavía falta agregar que esos señores asimilados también en la disciplina, — aquí es evidente la falta de disciplina, —venían con tantos embustes a una Comisión Parlamentaria. Han venido organizados a declarar mentiras ante la Comisión Investigadora. Hay personal entero de oficinas que ha venido completamente disciplinado a engañar y a sorprender a la Comisión Investigadora.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Quiero recordarle al señor Diputado Andreoli, que, al segundo o tercer día de actuar la Comisión Investigadora y cuando ya habíamos formado ese concepto con respecto al personal que declaraba, tuve oportunidad de hacerlo saber al Presidente de la República, quién me manifestó que pediría a la Comisión una copia de la versión taquigráfica, porque se proponía tomar todas las medidas que fueran necesarias, manifestación que hace en el seno de la Comisión, y tengo entendido que las tomará. Lo que hay, es que la versión taquigráfica tiene, como saben los señores Diputados, unos cuantos centenares de páginas y no se puede compaginar, así, tan fácilmente; pero el señor Presidente de la República, que en esta emergencia prestó todo su apoyo a la Comisión poniendo a disposición nuestra en todas las horas del día y de la noche todo el personal que necesitábamos, está dispuesto actualmente a tomar las medidas del caso.

Señor Andreoli — Es exacto.

Señor Pesce — ¿Me permite?...

Peró la verdad es, señor Diputado Nieto Clavera, que al Ministerio de la Guerra, donde se han recogido las especies más absurdas contra funcionarios de primera categoría de Sanidad Militar, contra funcionarios de antecedentes limpios durante 30 años, no había llegado la noticia de esa colecta, que se hacía públicamente en Sanidad Militar y en otros organismos.

Señor Zavala Muniz — Lo más grave es que había llegado la noticia, y no las medidas del Ministerio...

Señor Pesce — Parece que no hubiera llegado la noticia, señor Diputado, porque no puedo llegar a suponer que no se hubieran tomado medidas conociendo esas irregularidades.

(Murmullos).

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Yo acepto como mío lo que ha dicho el señor Nieto Clavera.

Si tuviera en este momento la responsabilidad del Ejecutivo, tendría, forzosamente, que esperar que me llegara la versión taquigráfica, nombrar una Comisión para estudiar las respectivas responsabilidades de cada uno.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero admite el señor Diputado Saravia que fué él uno de los Diputados que el 24 de Agosto le hizo saber al Ministro de la Guerra?...

Señor Saravia — Eso lo vamos a tratar por cordón separado, como dicen los abogados. Mientras tanto, me pongo en este caso: el Presidente de la República todavía no tiene esta versión taquigráfica; tiene necesidad de nombrar, posiblemente, una Comisión que estudie la conducta de cada uno; lo que dijeron hoy y en lo que se contradijeron mañana; y posiblemente muchos de ellos tengan que ir, — no posiblemente, casi seguro, — a los estrados de la Jusicia Militar a dar cuenta allí de las cosas que han hecho.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Yo tengo que ratificar lo que ha manifestado el señor Diputado Nieto Clavera, y eso mismo lo hice constar en actas de la Comisión Investigadora en cuanto a la buena voluntad demostrada por el Presidente de la República y por el Ministerio de Guerra en poner a disposición de la Comisión todo el personal y los antecedentes que se solicitaban.

Pero refiriéndome al origen de estos regalos, yo no sé a quiénes puede corresponder aún mayor responsabilidad, si se quiere. Este asunto de las asimilaciones militares es un asunto de carácter gravísimo; y no lo voy a calificar de esta manera por mi impresión personal, sino que lo voy a acreditar con declaraciones que se han tomado por la propia Comisión investigadora.

Yo justifico ahora el por qué de los comentarios, con letras gruesas y negras, de algunos órganos de la prensa que denominaban a esta cuestión con la palabra "escándalo", que encabezaban las noticias y comentarios hasta en algunos artículos editoriales con estos títulos o rótulos: "El escándalo de las asimilaciones". Y, efectivamente, es así. Yo creo que desde muchos años atrás no se ha hecho un reparto ni un derroche de dinero del pueblo tan grande como en estas circunstancias!...

Los miembros de la Comisión, y hasta los propios declarantes, cuando se informaban de los importes líquidos de la Contaduría General de la Nación, por estos conceptos, se asombraban, porque no se trataba, señor Presidente, de unos pocos pesos: de reintegros de sueldos atrasados a asimilados, se pagaron cerca de 300.000 pesos por leyes de carácter dudoso, que no tenían una interpretación exacta y que daban motivo a dudas en algunas partes. Se hizo, Sr. Presidente, lo inconcebible: una cantidad de pases de grado no justificados de ninguna manera. Directores de imprentitas militares, una de las tantas que tiene el Ejército, con el grado de Teniente Coronel, porteros Alféreces, Cocineros Alféreces, con entregas de miles de pesos por concepto de sueldos atrasados!...

(Interrupciones).

—... Y en sueldos mensuales es una enormidad! Además de los 300.000 pesos que importa el reintegro por sueldos atrasados a los interesados, el aumento de presupuesto mensual, no tengo los números aquí, pero es de cerca de 400.000 pesos, por ahora; y suerte que se ha planteado esta cuestión, porque si no parece que había cerca de otros 400.000 pesos para ser decretados de un momento a otro.

Señor Colistro — Señor Diputado Andreoli: habría que averiguar quién tiene la culpa de eso.

Señor Andreoli — Yo no sé. El asunto del doctor Colistro es un episodio de esta grave cuestión, en la cual sí que hay que nombrar otra Comisión que dedique, no las pocas horas que hemos dedicado nosotros a este trabajo, sino una Comisión investigadora que ahonde profundamente esta investigación, porque aquí sí, señor Presidente, que hay delitos de carácter grave.

Señor Colistro — Ahí se va a saber quién tiene la culpa, cuando interpelen ustedes al Ministro.

Señor Andreoli — Aquí hay una organización constituída para dar un gran asalto a las Rentas Generales!...

(Apoyados).

—No hay más que ver tres o cuatro escritos que, dentro de lo complejo y difícil de nuestra tarea, han podido llegar a nuestras manos.

Parece que la táctica había sido la siguiente: personas hábiles consideraban que no se podía obtener el despacho de los decretos en conjunto relacionados con todo el personal asimilado en las dependencias del Ministerio de la Guerra. Entonces, intentaban el despacho con la presentación aislada de algunos casos, dirigidos por algún abogado o alguna otra persona de las que a veces saben más que los abogados!...

(Interrupciones).

—En algunos casos el Poder Ejecutivo rechazó los petitorios; pero de pronto se obtuvo una resolución favorable en un decreto. Entonces todos los que estaban en las mismas condiciones de ese interesado, se venían presentando y es claro: como el Poder Ejecutivo ya había resuelto favorablemente un csao, todos los demás análogos tenían que ser resueltos en el mismo sentido. Hasta los escritos, señor Presidente, están hechos en un cliché. Se evidencia la existencia de una mano realizadora. Yo tengo algunos que he tomado así, de los pocos que han llegado a nuestro poder. Parecía una circular.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Es necesario decir que del Ministerio de la Guerra recién hace muy poco tiempo llegó a la Comisión de Presupuesto el plan completo de las asimilaciones. La Comisión de Presupuesto pidió insistentemente al Ministerio de la Guerra que estudiara ese asunto de las asimilaciones, que debió estudiarse en general para que se viera la cantidad fantástica que ha habido que pagar. Se nombró una Comisión por el Ministerio de la Guerra, y esa Comisión tardó tiempo de tiempo en informar, y el Ministerio de la Guerra trajo un proyecto voluminoso, dificilísimo de entender, que yo empecé a leer y no he comprendido nada; pero lo ha traído hace poco tiempo, cuando ya había muchas asimilaciones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se considera en el deber de informar que el proyecto a que se refiere el señor Representante Zavala Muniz, llegó en el mes de Mayo y se destinó a la Comisión de Asuntos Militares y después llegó más tarde a la Comisión de Presupuesto.

Señor Zavala Muniz — El episodio que yo narro, es exactamente como lo narro, porque en la Comisión de Presupuesto varias veces se pidió que se estudiara, por el Ministerio de Guerra y Marina, ese asunto de las asimilaciones militares. Yo lo recuerdo, porque no tendía nada de asimilaciones militares, y sólo sabía de un caso del cual hablé insistentemente en presencia del señor Representante Patrón, que me dió la razón, porque era un asunto que había tratado en la Cámara: era una pobre maestra de escuela que se quedó con 50 pesos ganando 90 antes. Era el único caso que entendía claro. Entonces, varias veces se habló de ese asunto, y al fin tardó meses en venir a nuestras manos, y es también exacto que ese plan no fué dado en el tiempo que correspondía a la propia Comisión de Presupuesto, donde el Ministro debió venir a explicarlo.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Macció — Yo recuerdo, a propósito de las asimilaciones, un caso concreto que por cierto me fastidió bastante e hizo que yo averiguara un poquito cómo se habían producido algunas asimilaciones y, a la verdad, si hubiera formado parte de la Comisión de Presupuesto, quizá hubiera ahondado un poco más y no hubiera quedado bien parado el Ministerio de la Guerra; pero lo cierto es que, a raíz de haberse votado el presupuesto Militar, yo me presenté con dos presupuestos: uno del Arsenal de Guerra y otro de la Intendencia Militar; presupuestos en los que se trataba de mejorar los sueldos del personal obrero de esas instituciones. Esos proyectos durmieron a la espera de ese proyecto de asi-

milación. Como yo no quería darle la asimilación a esa gente, porque comprendía que era un absurdo llevar sueldos de 40 pesos a 140, que era el sueldo que le correspondía al grado de Oficial menor, como era el sueldo que se les asignaba a los Alféreces — 100 pesos y con la compensación hasta 140 — me dió vergüenza, señor Presidente, encontrarme en la investigación que yo hacía con dactilógrafas que estaban ganando 40 pesos de sueldo y que no se podían asimilar a tropa por su sexo, y que se asimilaban a Alféreces y se llevaban a 140 pesos.

(Murmullos e interrupciones).

—Es un poco pintoresco esto; pero es verdad. La razón que se me dió a mí para estas asimilaciones a Alféreces, era que se trataba de mujeres, y que, en el caso de recibir una sanción disciplinaria, no podían considerarse como tropa. Yo, realmente, me quedé tan asombrado que hasta hubiera tenido interés en continuar la investigación.

Dió la suerte para algunos, de que yo no formara parte de la Comisión de Presupuesto, porque entonces el escándalo se hubiera producido antes, probablemente; pero lo cierto es, señores — y esto como un antecedente por si alguna vez se tratan los presupuestos que formulé — doy este dato: son tan grandes las irregularidades de esas dos instituciones, y que no se ha procurado de mejorar, a pesar de los regalos cuantiosos de los asimilados, que mientras un Capataz de taller gana 50 o 60 pesos los peones de la misma institución están ganando 62 o 64 pesos, y nos encontramos en muchos casos con que un Oficial tiene más sueldo que el Jefe del taller donde el oficial trabaja, cosa que es tan vergonzosa y tan irregular que uno se pregunta a veces si el señor Ministro de la Guerra tiene la cabeza donde la tienen los demás.

(Hilaridad).

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Se hallaba tan alarmado el señor Ministro de la Guerra, con respecto al desarrollo de estas gestiones, que ante la Comisión investigadora declaró que este asunto de las asimilaciones iba muy mal; y expresó, como se hizo referencia aquí la intervención de un abogado que en cierto momento tuvo casi que despedir del Ministerio de la Guerra a una persona que se estaba interesando demasiado por el despacho de los decretos sobre asimilaciones.

Yo decía, señor Presidente, que ésta es una cuestión de organización y de táctica para llevar a cabo un asalto contra Rentas Generales, y lo voy a demostrar.

(Interrupciones).

—La disciplina y complot en este sentido, señor Presidente, se comprueba en todos los actos de la investigación.

Decía, por ejemplo, que habían llegado a mi poder varios escritos de algunas reparticiones militares en que se solicita la asimilación, el pago correspondiente al grado y la liquidación de todos los sueldos atrasados. Dicen casi todos los escritos en su parte final: "Solicito del Excelentísimo señor Ministro que se me abone el sueldo del empleo de Alférez, como asimismo que por donde corresponda, los sueldos atrasados desde la promulgación de dicha ley hasta la fecha". Otro escrito más: "Solicito de V. E. quiera tener a bien disponer que se me abone el sueldo correspondiente al grado de Suboficial, como asimismo, por donde corresponda, se me liquiden las diferencias correspondientes a los meses atrasados desde la promulgación de dicha ley hasta la fecha". Otro escrito más: "...como asimismo que por donde corresponde se me liquiden las diferencias correspondientes a los meses atrasados desde la promulgación de la ley hasta la fecha".

(Interrupciones).

—Estas son copias que me han sido entregadas, de los escritos originales que están en poder del Ministerio de la Guerra. Tengo una cantidad de copias de los escritos y supongo que todas las gestiones, más o menos, han de estar realizadas o preparadas por las mismas manos.

Tengo otra clase de escritos, de clichés...

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Gallinal — Lo que está diciendo el señor Diputado es sumamente interesante, y yo no lo interrumpiría sino supiera que el martes de la semana próxima, debe tratarse ampliamente ese asunto, lo que permitirá ventilarlo ante la opinión pública como corresponda; pero creo que ahora estamos un poco fuera de la cuestión.

Señor Andreoli — No estamos fuera de la cuestión, porque el señor Diputado no sabe dónde voy a llegar yo, y para el martes tengo otro material más grave que ésto todavía. Este asunto de las asimilaciones es muy grave; no se da cuenta el señor Diputado de lo grave que es.

Señor Gallinal — Pero como hay una sesión especial para tratar ese asunto, considero que ahora correspondería circunscribirse al asunto Colistro, que es lo que está tratando la Cámara, y el martes, leer todos esos documentos y muchos otros más, que han de ser interesantísimos para el país.

Señor Andreoli — ¿El doctor Gallinal está apurado? ¿Desea terminar rápidamente? Si desea eso, dejo la palabra.

Señor Gallinal — No, señor.

Señor Andreoli — Yo tengo que hacer una exposición. Perdóneme si no me quiere oir...

Señor Gallinal — Lo oigo con gusto.

Señor Andreoli — ... pero tengo la necesidad de llevar al convencimiento de los señores Representantes que este es un asunto grave y que es el origen de estos famosos regalos.

Ahora voy a relacionar este asunto y voy a dejar de leer otros escritos que, por su analogía, por su clisé, revelan que aquí hay una única dirección; que hay una dirección que interviene en todas las oficinas; que ha hecho despachar favorablemente determinados asuntos, y que, después de obtenido ese despacho, se han presentado todos los demás, y al final, hasta jefes de oficinas se presentaron, porque veían lo que ocurría en otras dependencias, para que asimilaran a todo el personal y les liquidaran a todos los sueldos atrasados.

Este reparto exagerado de dinero es lo que dió motivo a que la gente no supiera qué hacer con tanta plata!...

(Hilaridad).

—¡Sí, señor! Porque se realizaron banquetes; se realizaron regalos, — no solamente los del doctor Colistro: hay muchos regalos más, que los interesados explican a su manera. Hay donaciones a los compañeros que no fueron asimilados. Se compadecían de los desamparados, y entonces les entregaban una cantidad de dinero a todos estos señores, por lo menos para que pasaran bien algunos días. Tenía razón el señor Zavala Muniz cuando afirmó: es muy interesante esto. ¡Este es un asunto asqueante!

Los señores Representantes, probablemente, en general, no le darán mucha importancia a este asunto, sobre todo en su origen, porque no lo conocen, porque no se han repartido estos antecedentes, porque no se ha publicado la versión taquigráfica de todas las declaraciones tomadas; pero los señores Representantes que se hayan tomado el trabajo de leer estos antecedentes, no pueden menos que protestar airados contra todos los procedimientos puestos en práctica y contra todo ese derroche de dinero que ha dado motivo a que se pensara en banquetes, en comidas, en regalos y en obsequios de todo género, porque la plata sobraba!...

Hay que ver las declaraciones de los interesados! Por ejemplo, hay una declaración que nos dice: "Nosotros cobramos con efecto retroactivo"... (Dice un señor y no cito su nombre, porque yo no quiero hacer una cuestión de carácter personal, sino dar la impresión a la Cámara del origen de este asunto y de que la responsabilidad también hay que hacerla llegar a otras partes)... "Nosotros cobramos con efecto retroactivo. Contentos. Nos fuimos a comer muy bien; por cierto, bien rociado todo aquello, bromeando durante la comida, y nos acordamos que nosotros debíamos cumplir con todas aquellas personas que habían intervenido en el pronto despacho de nuestro asunto y hacerles un obsequio y allí mismo se hizo una colecta y pusimos una cantidad de dinero."

A otro señor se le pregunta cuánto había recibido, y declara: "No sé la cantidad que recibí ni la cantidad que dí en la colecta", y contesta un señor: "Si el señor nunca había tenido un billete de 100 pesos ganado con su trabajo; así que tuvo una alegría olímpica!".

"Yo lo recibí en esa forma, como caído del cielo. Me dijeron: hay que contribuir para tal cosa. Muy bien. Agarré, dí y me fuí". ¡Un derroche en forma!

Pregunta un miembro de la Comisión a otro señor: "Dice que eran cédulas de 100 pesos? "Y contesta el interpelado. "Era una lluvia de billetes de 100 pesos. Quiero que conste en el acta que era una lluvia de billetes de 100 pesos".

A otro señor se le pregunta: "Entonces, ¿eran cédulas grandes?" "Había de todo". "Usted, señor recibió el aumento?" "Recibí el aumento, pero no recuerdo cuánto".

Otro señor: "Fué una lluvia de billetes de 100 pesos lo que yo ví. Y en pagos grandes, con mayor razón. No iba a venir todo en moneda chica".

3

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Pregunto a la Mesa si tiene algún indicio de que haya algún otro Diputado que piense intervenir en este asunto.

Señor Presidente — Como para este debate no rige ninguna disposición reglamentaria, no hay ningún proyecto de ley que esté en discusión general, no se ha inscripto ningún orador.

(Los señores Representantes Gómez, don Eugenio, Colistro, Perichón y Suárez anuncian que harán uso de la palabra).

Señor Fusco — Yo sabía que de este modo iba a provocar estas manifestaciones. Como no era reglamentario, me dirigí a la Cámara.

Es evidente que si se continúa tratando este asunto esta noche, la sesión llegaría a altas horas de la madrugada y en condiciones de no poder resolver de inmediato, porque yo entiendo, — compartiendo criterios ya expuestos en Cámara, — que este asunto, antes de ser llevado a su resolución final, merece un espacio de tiempo discriminativo entre las últimas palabras que se digan y la resolución que se adopte.

Propongo que esta noche, en cuanto se llegue a la hora 24, se haga un intermedio hasta mañana a las 21 y 30.

Varios señores Representantes — Hasta la hora 22.

Señor Fusco — No tengo inconveniente en aceptar que sea a las 22; pero voy a completar mi moción estableciendo también esto: que una vez que el punto

se dé por suficientemente discutido, se levante la sesión y se convoque para una sesión nueva a realizarse el día siguiente a la misma hora.

Señor Perichón — Está pendiente todavía una moción mía para cuando termine el debate.

Señor Presidente — Y hay una moción del señor Representante Legnani.

Señor Fusco — Tengo que decir, además esto: el doctor Legnani, que se vió obligado a retirarse de la Sala de Sesiones, me dejó formulado el pedido de que, en el momento oportuno, solicitaría de la Mesa que se diese lectura a su moción, porque tiene el deseo de que la Cámara pueda irse formando criterio acerca de ella con el conocimiento anticipado de la misma.

Señor Presidente — Se puede dar lectura de las dos mociones: la del doctor Legnani y la del señor Representante Perichón.

Señor Perichón — La mía es para cuando termine el debate.

Señor Presidente—Entonces se reservará.

Léase la del señor Representante Legnani.

(Se lee):

"El señor Representante Legnani mociona para que la Cámara declare que considera la conducta del doctor Colistro profundamente equivocada desde el punto de vista de su deber de legislador".

—Tiene la palabra el señor Representante don Eugenio Gómez para ocuparse de la cuestión previa.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Estamos en sesión permanente, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Entonces, yo acepto la proposición del señor Diputado Fusco: para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 4 de la tarde y que se reanude la interpelación al señor Ministro del Interior.

Señor Presidente — Son dos sesiones distintas: de la sesión ordinaria se ha hecho un intermedio hasta mañana a las 4 de la tarde.

Señor Gómez (don Eugenio)—Entonces, yo propondría que se acepte la moción del señor Fusco; pero que cuando la interpelación al señor Ministro del Interior termine, inmediatamente se reanude la discusión de este asunto para poderlo tratar a su debido tiempo.

Señor Presidente — El trámite es el siguiente: si mañana, la interpelación, que sigue a las 4 de la tarde, se concluye en hora que los señores Diputados crean que pueden seguir trabajando, habría que hacer una moción para dar entrada a este asunto.

Se va a votar la moción del señor Representante Fusco: para que a las 12 se pase a un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Voy a proponer una pequeña modificación a la moción del señor Fusco.

Yo creo que venir acá a las 10 de la noche para sesionar un par de horas en un asunto de esta naturaleza, no vale la pena. Me parece que podríamos establecer que se pasara a un intermedio, en lugar de a las 12, a la 1.

Señor Manini Ríos — Podríamos hacer intermedio una vez que termine el señor Andreoli, porque el señor Gómez, que tiene interés en hablar, manifiesta que no puede quedarse.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Representante Fusco la modificación del señor Manini Ríos, en el sentido de que se pase a un intermedio cuando termine el señor Andreoli?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco: para que, una vez que termine el señor Representante Andreoli, se pase a un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

4

—Puede continuar el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Cuando se me interrumpió en el uso de la palabra, estaba demostrando que se había distribuído una gran cantidad de dinero en tre los funcionarios de las dependencias militares y me olvidaba agregar, en cuanto a la responsabilidad de ese hecho, y a la disciplina de la organización que se descubierto en este caso, que alguna responsabilidad debía corresponder a las altas autoridades y al propio Ministerio de la Guerra, porque ha llegado a mi conocimiento y está en las declaraciones en la versión taquigráfica, que los asimilados militares, para organizarse, tuvieron a su disposición el Salón de Actos Públicos del Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Colistro — ¿Para qué?

Señor Andreoli — Para organizarse, para constituirse en Asociación.

Señor Colistro — Pero, seguramente, tendrían autorización superior.

Señor Andreoli — Y en seguida la corruptela degeneró no sé en cuantas cosas malas, porque vinieron colectas con autorización, en algunos casos, de la propia Dirección de las oficinas, como ocurrió en Radiocomunicaciones y en otras dependencias, por iniciativas particulares de los funcionarios.

Tengo aquí la declaración de un alto funcionario, del propio Director de Radiocomunicaciones, ingeniero Lasnier, que, preguntado sobre la colecta y su intervención y sobre la intención que existía entre los funcionarios de su dependencia con respecto a los regalos y a las cuotas que debían entregarse, dijo lo siguiente:

"Lo que ocurrió fué que el Encargado de la Estación de Difusión de la Casa del Arte, joven Massei, me dijo una vez, y luego otra vez que lo interrogué sobre lo mismo que yo había comprendido mal; que García, a quien conocí allí, porque me lo presentó Bermúdez" (se trata de Salvador García, Presidente del Club y que se dice amigo del doctor Colistro)...

Señor Colistro — ¡Intimo amigo y Secretario!

Señor Andreoli — ..."había manifestado que hasta que no se tuviera esa cantidad disponible, no se obtendría el reintegro de los sueldos atrasados que se nos decía. Eso fué lo que entendí la primera vez. De manera que eso hubiera sido un acto de la Tesorería. Me llamó la atención y creo que lo comenté".

"En ese caso, si hubiera algún culpable, sería el Encargado de pagar los sueldos, y con relación a eso, para decir la verdad íntegra, debo decir que también en la última reunión, — que fué lo que de una buena vez me decidió a no tomar intervención en eso, — el Subdirector Secretario manifestó que a un señor Quartino que era de quien dependía el apresuramiento o la rápida entrega de ese dinero, le había ofrecido a él una cantidad en metálico que oscilaba entre 100 y 150 pesos. Señor Presidente — ¿Quién le había ofrecido? Señor Lasnier — El Subdirector Secretario. Señor Presidente —El señor Illa le había ofrecido a Quartino? Señor Lasnier — Así lo manifestó. Yo dije que eso me parecía feísimo. Que yo no intervenía para nada en eso. "Que si él quería regalarlo, particularmente, que lo hiciera. Agregué más en ese momento: dije que, a mi juicio, la moral de un funcionario público no debía medirse por la jerarquía; que la moral de un funcionario público, por más modesto que fuera, debería ser igual a la moral de un funcionario de mayor jerarquía; que si se reprochaba a algunos funcionarios públicos que recibieran dinero en metálico, era también reprochable que funcionarios, por más modestos que fueran, recibieran dinero en metálico y que me parecía muy feo hacer eso. Yo no sabría, ni puedo asegurar, si se le entregó al señor Quartino algo en metálico; pero que hubiera intención de hacerlo, lo digo francamente. Señor Presidente — ¿Quiénes han declarado con respecto a este asunto del señor Quartino? Señor Lasnier — Yo no conozco al señor Quartino. Sé que era motivado eso, porque se decía que si se seguía el trámite regular de oficina, creo que de la Tesorería General, iba a pasar el ejercicio y entonces se iba a demorar mucho la entrega y que por la buena voluntad de este funcionario, se podría obtener, sin traba de ninguna clase, sin mayor espera, el reintegro de esa cantidad."

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Ahí hay dos: García que amenaza que si no se reune esa cantidad de dinero, no hay reintegro ni hay aumentos de sueldos, y luego el 2.º Jefe de Radiocomunicaciones, Illa, que debe ser por lo menos Teniente Coronel, que va a otra oficina, según esto a ofrecerle plata a un empleado, — 150 pesos, — para que el otro apure el asunto. De manera, que dan la impresión estos señores asimilados, con grandes galones y un sable largo a la rastra, que andaban ofreciendo dinero, de la disciplina de los asimilados, sobre todo de la subversión de los principios de orden moral del cuadro de los asimilados militares.

Señor Andreoli — Continúan las declaraciones.

Se le preguntó por un miembro de la Comisión: "¿Usted no ha oído comentarios de que se hayan hecho regalos en alhajas, un reloj, una cadena? Señor Lasnier—También se dijo algo de eso; creo que fué en la última reunión; no recuerdo si se refería a García o a Quartino; que se le regalaría algo de eso. Señor Demicheli — Después que se devolvió el dinero a los empleados ¿no sabe si alguno de ellos, — no ha oído comentarios, — si hicieron regalos en alhajas, en reloj, en cadenas? Señor Lasnier — Después de retirar mi parte yo no intervine en eso; yo no sabría decirle. Creo que algo oí de que se iban a reunir otros, los que aún no habían retirado el dinero, y que con ese dinero ellos iban a hacer un regalo. Creo que lo oí. Si lo han hecho, no lo sé. Señor Presidente — Se han comprado objetos en la Joyería de Zerbino y otros afirman que en la casa Weill. Señor Lasnier— No sabría decirlo. Lo que sí recuerdo fué que un día le pregunté al contador, señor Martínez Bienvenido, si había oído que los otros, los que no habían retirado el dinero, continuaban también en sociedad para efectuar el regalo y que me dijo que tenía entendido que sí, que iban a hacerlo. Si lo hicieron, no lo sé, ni me ocupé más del asunto."

Pero este punto se ha aclarado, porque el doctor Colistro manifestó en la Cámara y en la Comisión, que, efectivamente, había recibido de los empleados de Radiocomunicaciones el reloj de que se hablaba.

Fué llamado el señor Quartino a que declarara, porque esto que ha ocurrido en Radiocomunicaciones es gravísimo.

Creo que no hay que hacer mayores comentarios respecto de este punto. Se habrá notado, como lo ha dicho, — creo que el señor Diputado Zavala Muniz, — que en el concepto de esos empleados, todo se arreglaba, en todas las dependencias, con cantidades de dinero, porque había barro a mano, había cantidades sobrantes en metálico y se podían hacer ca-

minar los asuntos mediante este aliciente en todas las reparticiones.

Eso, dicho por el Jefe de una repartición pública de la importancia de Radiocomunicaciones, tiene que llamar la atención de la Cámara y también del Poder Ejecutivo.

Fué llamado el señor Quartino a declarar y manifestó lo siguiente: "Lo que puedo decir es lo siguiente: muchas veces viene un interesado y dice: active este expediente y le voy a hacer un regalo". Parece que fuera una costumbre en la Contaduría General que se hicieran frecuentemente estos ofrecimientos. "Una vez vino el señor Bermúdez a la oficina, porque lo llamé, pues había un error en la liquidación del presupuesto. El me dijo: "active esto, que le voy a hacer un regalo". Se refería al despacho de algunas asimilaciones. "Ni se me ha hablado" (agrega, después, el señor Quartino) "de regalos ni se me ha hecho regalo alguno ni nada por el estilo". Agrega el mismo señor: "El señor Bermúdez, una vez que lo llamé para que modificara la liquidación de las planillas, me dijo que habían pensado hacerme un regalo. Yo le dije que a mí no tenían por qué hacerme regalos, porque yo cumplía con mi obligación, y desde esa fecha no he hablado más con nadie".

Tenía que hacer estas referencias complementarias, porque la declaración del Director de Radiocomunicaciones no dejaba muy bien parado al señor Quartino, empleado de la Contaduría General; pero el señor Director de la Oficina de Radiocomunicaciones hizo referencia, y dejó constancia en la Comisión, de lo que se había producido en el seno de la repartición que él dirige. Correspondía también que la completara con las manifestaciones del señor Quartino.

Aquí se ha hecho una cuestión de que las colectas se habían realizado con posterioridad a la sanción de las leyes o a la firma de algunos decretos, y han habido las dos cosas, señor Presidente: han habido colectas por anticipado también, porque la Comisión lo ha podido comprobar con listas y con documentos que obran en su poder, y tiene también algunas declaraciones. Un miembro de la Comisión interrogó, en cierto momento, sobre el particular al señor Bermúdez, denunciante: "Se deduce de todo lo que manifestó el señor Bermúdez que él procuró resguardarse para efectuar los descuentos que tenía necesidad de hacer con el objeto indicado; sin la autorización no podía efectuar los descuentos en su calidad de pagador o Tesorero. ¿Cómo se explica que se apresurara a resguardarse de esa manera respecto de empleados cuyo descuento era aleatorio o, mejor, para el caso de que el decreto extendiera sus beneficios hacia esos empleados? Porque allí, con respecto a esos empleados, no tenía necesidad inmediata de efectuar ningún descuento ni de descontarse prácticamente porque se trataba de empleados que todavía no habían sido favorecidos por decretos de asimilación."

(Interrupciones).

—Contestó el señor Bermúdez para explicar este caso: "Como ayer manifesté, ese señor Salvador García por medios que yo no sé cuáles son, sabe cuando los decretos están extendidos de una u otra repartición".

Señor Zavala Muniz — ¿Quién dice eso?

Señor Andreoli — El señor Bermúdez declara esto respecto del señor Salvador García.

Entonces es cuando él dice a los empleados: "Bueno, si sale el decreto como ya está hecho, si se firma luego o mañana o el martes siguiente, ustedes tienen que contribuir con tanto para un regalo al doctor Colistro".

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Salvador García no es del Ministerio de la Guerra?

Señor Andreoli — No, señor: es de Sanidad Militar.

"Entonces, antes de estar firmado el decreto, pero ya extendido en el Ministerio de la Guerra, es cuando los empleados dicen: "Nosotros queremos contribuir con tanto para hacer un regalo". Entonces fué cuando yo hice firmar esa lista y les dije: "Si ustedes están de acuerdo, me van a autorizar debidamente para que yo haga el descuento".

"Por otra parte, en nuestra repartición se hicieron más de diez decretos distintos; se hacía uno y marchaba hasta la firma del Presidente de la República; allí el Presidente de la República se quedaba con él para estudiarlo y no lo firmaba ni lo dejaba de firmar; pero el decreto salía del Ministerio de la Guerra ya hecho y por consiguiente García sabía que estaba hecho ese decreto y exigía a los empleados que se comprometieran a dar determinada suma de dinero. Entonces, sí, fué antes de la firma del decreto del 18 de Junio; ese decreto estuvo más de un mes para firmarse; iba a la Presidencia y volvía; se hacía otro que aumentaba las asimilaciones y rebajaba. Esas cosas las sabía García. Por eso dije yo: "Si quieren que les haga el descuento, autorícenme debidamente". Por esa razón antes del 18 de Junio ya estaba esa autorización extendida".

Señor Zavala Muniz — ¿Y la Comisión no trató de investigar cómo podía el señor García saber en el Ministerio de la Guerra?

Señor Andreoli — La Comisión trató de investigar. Se hizo toda clase de trabajos; se llamó a empleados de distintas reparticiones y no pudimos saber absolutamente nada, porque, es natural, estas cosas si se hacen, se realizan sin que pueda obtenerse pruebas de ninguna clase.

Señor Colistro — ¿Y el señor Ministro?

Señor Andreoli — El señor Ministro prestó su declaración al final. No sé si, concretamente, se le pidió declaración sobre este punto. No lo recuerdo en este momento; pero creo que sus manifestaciones sobre este asunto, no fueron muy amplias ni muy satisfactorias, porque el señor Ministro a lo que se concretó, fué a hacer la relación de sus gestiones, los reparos que él oponía a ciertas gestiones, a ciertos escritos, y de los pedidos que se le formulaban para que despachara favorablemente esos petitorios. En cuanto a este punto, no recuerdo más. Si el señor Otero lo recuerda, podría decirlo.

Señor Otero — A mí me parece recordar que el señor Ministro declaró que los decretos se hacían, como correspondía, por el Ministerio, por disposición propia del Ministerio, sin intervención extraña de ninguna clase.

Señor Zavala Muniz — Es claro que el señor Ministro habrá prometido tratar de encontrar el vehículo que tenía el señor García para saber por anticipado el decreto.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Las acusaciones de este señor Bermúdez son más graves y terminantes, porque en algunas partes de la versión taquigráfica, se dice que quien redactaba los decretos es el señor García. Es claro que esta es una declaración un poco aventurada; pero algunos miembros de la Comisión que conversamos sobre el particular, a ser cierto que el señor García podría tener conocimiento anticipado de la redacción de ciertos decretos, entendimos que podía haber algún empleado alto o bajo, que tuviera entrada en el despacho del Ministro, observara los decretos que tuviera sobre su mesa y los trasmitiera a estas personas que son las que se encargaban de dar noticia a toda su clientela. Podía ocurrir muy bien esto, si es exacto lo que ha dicho el señor Bermúdez en cuanto al conocimiento anticipado que tenía el señor García de los decretos que aparecían después.

Hay otros párrafos del señor Bermúdez. Hay uno que he tomado así, porque es un expediente muy extenso. Dice el señor Bermúdez en su declaración: "Este señor" (refiriéndose a García) "ha manifestado que no es amigo mío, y ha dicho la verdad. Yo lo conocí, de casualidad, un día en la Cámara, como dice él, y me ofreció inmediatamente su gran influencia acerca del doctor Colistro con el objeto de conseguir los sueldos militares. Este hombre goza del misterio o la magia de dar asimilaciones a fulano, zutano y mengano, a todo el mundo; y aún las graduaciones; lo explica, ve al doctor Colistro y yo no sé si por medio de esta influencia o por qué otro medio, este hombre consigue lo que quiere y antes de firmarse el decreto por el Presidente de la República, él ya lo sabe. Más: muchas veces da hasta copias al doctor Colistro para que se las lleve, la numeración del decreto y antes de salir el decreto es cuando este señor dice: "ustedes van a tener que contribuir. A mí una vez en el tranvía me exigió que le diera un auto de 4.600 pesos para el doctor Colistro, porque dijo que el doctor Colistro iba a hacer una gira política por Maldonado".

Se le pregunta al señor Bermúdez: "Y por qué le exigía a usted, tan luego que le entregara ese auto de $ 4.500?"

Señor Bermúdez — A mí no. Yo, con todos mis compañeros de oficina. Como antes dije, este señor goza del privilegio de dar asimilaciones; el hace los decretos; yo no sé, el mismo lo dice; por ejemplo, de la Sanidad Militar tiene un reloj que le regalaron en atención al decreto de tal fecha. Ahora, si es verdad o mentira, allá él.

Señor Nieto Clavera — ¿Cómo lo sabe usted?

Señor Bermúdez — Porque me lo ha manifestado".

Y en cuanto al regalo de que fué objeto el señor García, es exacto. El tiene un reloj, y ese reloj lleva una inscripción que dice: "En virtud del decreto de fecha tal...".

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Hay que agregar otra cosa más. Hay que agregar que la Comisión pudo constatar, personalmente que García tiene un enorme ascendiente sobre toda esa gente que declaró allí. García los exhortó para que dijeran la verdad y lo hicieron, a pesar de que un momento antes habían engañado a la Comisión. La palabra de García, para ellos, da la impresión de una palabra definitiva, que ellos la acatan de una manera irrebatible. Esa es la impresión de la Comisión.

Señor Saravia — ¿Me permite una interrupción, señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Saravia — Yo saqué esta impresión: García declaró; los exhortaba en presencia nuestra y todo el mundo negaba. Les hablaba al oído, particularmente, y todo el mundo confesaba. Yo no creí nunca que en este país hubiera un tipo con tanto poder sugestivo sobre los demás.

(Interrupciones).

Señor Perichón — ¿Me permite?...

Yo quería decir esto: que ese fenómeno que le produce tanta admiración al señor Diputado Andreoli, es un fenómeno corriente. Existen comanditas de logreros o aves negras que han sentado sus reales en algunas reparticiones públicas y están allí eternamente explotando a los crédulos, a los cándidos; pero ese mismo fenómeno existe en la Admi-

nistración Pública, como existe en los Júzgados. De manera que el señor Diputado Andreoli contempla nada más que un aspecto de nuestra vida social.

Señor López Aguerre — Entonces se podría preguntar: ¿en qué país vivimos?

Señor Perichón — Voy a decirle al señor Diputado que para orgullo nuestro, nuestro país es uno de los países más honrados.

(Interrupciones).

—Voy a decirle al señor López Aguerre que conozco otros países donde huele mucho más feo que en Dinamarca, y de eso no se escapan otros países que tal vez tengan más prestigio y más brillo que el nuestro.

(Interrupciones. — Hilaridad. — Suena la campana de orden).

—Nuestro país es un país profundamente honrado. Los señores Representantes se ríen y acusan al país.

(Interrupciones).

—Quiero decirle a los señores Representantes que se hacen, a este respecto, los que ignoran un hecho general, corriente; quiero decirles que no es nuestro país el más corrompido en esas cuestiones. Los señores Representantes conocen perfectamente la organización político de Tammamy Hall, de Nueva York; los señores Representantes conocen perfectamente las grandes lacras de la Administración argentina y puedo decirles què esas mismas lacras existen en la Administración brasileña. Voy a citarles este ejemplo: el que se refiere a las quiebras, a las insolvencias comerciales...

(Interrupciones).

—Le he dicho al señor Representante Andreoli que no se sintiese admirado de un aspecto o de un fenómeno que existe aquí como en todas partes. Es lo único que he querido decir.

Señor Demicheli — ¿Me permite una interrupción, señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — El señor Representante Perichón ha tratado de presentar al señor García bajo un aspecto que no tiene: como un personaje vulgar. Y no es así, no es un personaje vulgar, de esas tantas comanditas que él menciona y que actúan en determinados lugarse. No: el señor García es un personaje en cierto modo extraordinario.

Se funda un centro de asimilados militares. Los de Sanidad Militar deben nombrar delegados para ese centro. El señor García, de 135 votos disponibles, obtiene 133. Al señor García, a pesar de ser Auxiliar de la Sanidad Militar, se le da un banquete; se le regalan las alhajas que ya se han mencionado: un reloj de oro, una cdaena y un medallón, y ese medallón lleva una inscripción alusiva: "El personal de Sanidad Militar al señor Salvador García Dante, en recuerdo del decreto de fecha tal". Y en ese banquete, al hacerle entrega al señor García de esos obsequios, se pronuncia un discurso en forma pública. Y a ese banquete asisten altos personajes: el Director de la Sanidad Militar, el Contador de la Nación, el Subcontador y el doctor Colistro, en cuyo honor también fué el banquete.

De manera que, señor Perichón, no hay derecho a presentar al señor García en ese aspecto de un personaje vulgar. ¡No, señor!

Señor Fusco — ¿Me permite, una interrupción, señor Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo no creo que sea del caso decretar una investigación cosmogónica para saber si nuestro planeta es mejor o peor que los demás planetas. Pero creo que las declaraciones del señor Perichón deben tomarse con un poco más de seriedad que la que les ha prestado la Cámara al acogerlas un poco risueñamente. Por estas razones: porque el país lee la versión taquigráfica, y en la versión taquigráfica no figuran las risas que, para el concepto de la Cámara, no había mucha seriedad ni mucho fundamento en las opiniones del señor Perichón.

El país puede creer que hay algo de verdad en lo que el señor Perichó dice, cuando afirma que en todas las oficinas públicas, como en todos los juzgados hay comités de seres perdularios que se dedican a negociar ilícitamente. A mi no me basta, para satisfacción mía, ni considero que pueda bastarle al Parlamento y al país entero con que el señor Perichón nos dé el salvoconducto moral de decirnos que somos los menos malos del mundo. Yo aspiro a que nuestra República, aunque sea verdad lo que el señor Representante Perichón expone, de los demás países del mundo, sea no la menos mala, sino la mejor, que es cosa enteramente opuesta.

Por lo tanto, yo pido al señor Representante Perichón que, si sus afirmaciones tienen algun fundamento de verdad, las concrete para solicitar inmediatamente el nombramiento de una Comisión investigadora que aclare lo que ocurra de cierto con respecto a esta denuncia en las oficinas del Estado. Espero, por consiguiente, que diga si está en condiciones de mantener la veracidad de sus palabras.

Señor Perichón — En una parte del discurso del señor Representante Andreoli, yo hice, al pasar, mención de una impresión que no es personal mía, que existe, no de ahora tampoco, sino de hace mucho tiempo. De manera que el hecho existe: en todas las reparticiones públicas se pueden ver individuos que están allí a la pesca de incautos.

(Interrupciones).

—Se pretende hacer una montaña, señor Presidente, de una impresión que tiende a desvirtuar el concepto un poco ingenuo del señor Representante Andreoli, de esa ingenuidad que es hija de su bondad de corazón.

El señor Representante Andreoli puede no ver la maldad aunque la tenga delante. Quiero decir con esto que no es solamente un señor García el que existe, de esos que andan merodeando en torno de las oficinas y explotando a la gente; quiero decir con esto que hay otros Garcías que hacen lo mismo.

Voy a recordar un hecho, ya un poco lejano; pero que en estos momentos tiene actualidad. Hace unos cuantos años, "El Día" inició una campaña contra los aves negras que merodeaban por los Juzgados de Paz. Hace de esto unos cuantos años.

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Pero estos estaban adentro; estos no merodeaban.

Señor Perichón — Puede haber complicidad de los de adentro con los de afuera.

(Hilaridad).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Perichón.

Señor Perichón — Recuerdo perfectamente que la campaña moralizadora de "El Día" llegó hasta el extremo de producir un verdadero saneamiento en la Justicia de Paz. En ese episodio se comprobó que un médico — a quien posiblemente muchos han de recordar en este momento — un excelente hombre, era víctima de esa sugestión que un Diputado acaba de atribuirle al señor García. Ese médico que, como profesional había alcanzado un alto prestigio y como hombre social era digno de aprecio y de estimación de todas las gentes, se vió vergonzosamente envueltó en ese asunto y tuvo que irse de Montevideo. Murió en Sarandí del Yi rodeado por el afecto y el prestigio de todo aquel pueblo, por ser un gran filántropo. De manera, señor Presidente, que me extraña cómo los señores Diputados se hacen de nuevas, cuando el mismo hecho puede existir en la Administración Pública. El señor Representante don Narciso Machado, que lo conoció, sabe perfectamente que aquel hombre fué una gran víctima.

Señor Fusco — Esta incidencia fué planteada por mí y, por lo tanto, le pido al señor Andreoli que me deje contestar.

Yo debo decir, señor Presidente, que las palabras del señor Perichón devuelven la tranquilidad a mi espíritu y que considero que debe volvérsela al país entero, si el país entero se hubiera sentido o llegara a sentirse inquieto al leer las palabras anteriores del señor Perichón.

El señor Perichón ha presentado a la Administración Pública como atravesando por un verdadero estado de descomposición patológica. La verdad de las cosas es que el señor Perichón, lo que quiso decir, es que por ahí pueden haber algunos cuantos Garcías...

Señor Perichón— Es lo que dije.

Señor Fusco — ... y entonces la cosa es perfectamente admisible y no configura un episodio de la gravedad que en un principio yo le atribuí.

De paso, aprovechando una alusión del señor Perichón, voy a ratificar un concepto expuesto por él en lo que se refiere al nombre dejado por una persona.

Yo he oído decir que el doctor Enamorado, en Sarandí del Yi, donde vivió, fué una excelente persona, de la que ha quedado el perdurable recuerdo a que se hizo acreedor en el concepto de quienes convivieron estos últimos tiempos de su vida — ignoro la anterior — por sus relevantes virtudes.

Con esto, devuelvo la palabra al señor Andreoli, agradeciéndole la interrupción.

Señor Andreoli — Voy a abreviar ahora la parte final de mi exposición, porque ya la hora es avanzada y veo que algunos señores Diputados se quieren retirar.

(Murmullos).

—Yo me he admirado de lo que pasa en estas reparticiones militares, precisamente porque nuestro país ha avanzado mucho en materia de cultura y corrección administrativa.

En los organismos dependientes del Consejo Nacional de Administración, muy pocas veces se ven estas cosas. Cuando ocurre una irregularidad, de inmediato se corrige.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado Andreoli no conoce, por casualidad un cartelito que hay en el Concejo Departamental de Montevideo donde se previene al público que se dirija directamente a los empleados para no caer en manos de esos individuos no administrativos, extraadministrativos?...

(Murmullos).

—El señor Perichón no se ha referido a la intervención de elementos administrativos. Hay que aclarar eso.

Señor Otero — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Otero — El señor Diputado Perichón se ha referido a cosas como esta, que voy a contar, ocurrida en la propia Cámara de Diputados, según referencias que me hizo un compañero de Cámara. A este señor se le presentó una señora que gestionaba una pensión y lo interesó y le pidió que hiciera trabajos en su favor. Al día siguiente se le presentó nuevamente acompañando a otras aspirantes a pensionistas y se las recomendó, y en los días subsiguientes lo asedió con nuevas candidatas a pensionistas. El Diputado se extrañó de que esa persona (el señor Andreoli se ríe porque sabe qué Diputado me contó ese asunto), el Diputado, digo, se extrañó de

la actividad de esa señora, y por último averiguó que era una procuradora.

Señor Perichón — ¿Me permite?...

En la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el ex Gerente, señor Ferreiro, me dijo un día que había hecho echar a una señora, porque se ocupaba exclusivamente de ser intermediaria, cobrando comisiones que no tenía por qué cobrar.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — Debo manifestar, señor Presidente, que las personas a que me he referido no son merodeadores de oficinas públicas: son empleados asimilados a militares que han tomado a su cargo esta tarea y esta clase de irregularidades que estamos poniendo en evidencia. Es una cuestión completamente distinta.

Voy a terminar, señor Presidente; pero antes quiero concretar otra cuestión que no es tan clara como se ha afirmado aquí: de que todo se ha reducido a hacer contribuciones espontáneas y voluntarias, no señor! Hay aquí también un punto obscuro; hay declaraciones de alguna importancia con relación a las colectas. Ha habido contribuciones espontáneas y contribuciones a base de torniquete. Eso está prohibido, pero se ha hecho en las oficinas dependientes del Ministerio de la Guerra. Se han hecho también "colectas" con fines políticos!...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no admito interrupciones.

Y voy a probar que se ha procedido así ejerciendo cierta presión con respecto a algunos empleados, tomando algunas declaraciones y muy pocas por lo avanzado de la hora. Si el tiempo me lo hubiera permititdo, habría leído unas cuantas declaraciones más que obligan, en la forma más seria y terminante, al Poder Ejecutivo a intervenir. Porque yo creí—de esto sí que estoy admirado—que todas estas cosas habían desaparecido de las oficinas públicas, y veo que subsisten y que las colectas y las presiones se realizan como se realizaban antes y que también se realizan colectas con fines políticos!...

Aquí hay un señor que fué llamado a declarar ante la Comisión, que fué elogiado a justo título por el compañero de Comisión, señor Saravia, el señor Rebour. Dice: "Si yo hubiera creído que el señor me quería saquear, me creo con carácter suficiente para haberle dado una lección para que no me saqueara. Yo creo eso, porque él me lo vino a pedir para hacer un obsequio y como había contribuído todo el personal y me dijo que era para hacer un homenaje a todos los que habían intervenido en esa cuestión, y yo, después de haber contribuído, cuando vi que no se hacía lo que se había estipulado... — Señor Presidente — ¿Por qué no se hacía? — Señor Rebour — Porque dijeron que se iba a donar al tesoro del partido de todas las fracciones que habían intervenido, y unos expresaron que por qué intervenían blancos, riveristasa, sosistas, batllistas y se armó un tole tole del diablo, y entonces, para no ser yo la nota discordante, dije: "Hagan lo que les parezca, pero sepan que no estoy de acuerdo". Así que yo me desligué por cuestiones precisamente de compañerismo; no quería que mi voto valiera absolutamente nada: que hicieran lo que quisieran".

Entonces le hicimos otras preguntas: "Sin embargo, no se entendieron, y el dinero no volvió al bolsillo de los contribuyentes? — Señor Rebour — El mío, al menos, no volvió. — Señor Demicheli — ¿Y el de los demás tampoco? — Señor Rebour — No sé decirle. — Señor Demicheli — ¿Y no ha oído comentarios sobre el destino de ese dinero? — Señor Rebour — No, señor. — Señor Demicheli — ¿Y no se ha interesado por saber qué destino tuvo su dinero? — Señor Rebour — No, señor. — Señor Demicheli — ¿No ha interrogado al señor García qué hizo con ese dinero? Señor Rebour — No, señor. — Señor Demicheli Lo dió por perdido — Señor Rebour Casi lo contaba como perdido. Al darlo, ya fué perdido, porque al no haberle dado el destino que yo quería, o como se había estipulado, yo lo daba por perdido."

Señor Demicheli — Esa es la colecta de Sanidad Militar, en cuya colecta la Comisión llega a la conclusión de que no está probado ni el monto de la colecta ni el destino.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Respecto al señor Virginio Díaz, que también fué justamente elogiado por el señor Diputado Saravia en la sesión de ayer, dijo: "Yo entregué treinta pesos mondos y lirondos para el señor García y el banquete. Tan es así que fuí designado orador oficial, cuando personalmente le hice la entrega del reloj al señor Salvador García, en un acto público, como dijeron los diarios; pero creo que hubo otra gestión relacionada con un titulado tesoro del partido".

Pregunta el Presidente de la Comisión: "El señor Rebour contribuyó con cincuenta pesos", y dijo el señor Díaz: "Con esos tajos a lo moro, dirían los españoles, cincuenta pesos para un simple Oficial, es una suma leonina, una dentellada de león"; y el señor Rebour dijo: "Fué algo más". "¿Por qué algo más"?, se le preguntó. "Dijo cincuenta pesos; pero fueron cincuenta y tantos". "Hay empleados con el señor Carsolio que creo que aportó noventa o cien pesos", dice Virginio Díaz. "¿Con cuánto"?. "Con una suma fuerte" ¿"Con cuánto"? "No puedo precisar, pero creo que se le hicieron varios descuentos, varios aportes, yo no sé. Mi viejo amigo Andreoli: quiero darle luz para que la verdad sea como la luz meridiana, porque no hay delito para mí, en el fondo".

Se le pregunta al señor Carsolio: "Pero le descontaron cerca de cien pesos"? "No podría afirmarlo verdaderamente. Si pudiera afirmarlo categóricamente, lo afirmaría; pero no tengo retentiva para las cantidades". ¿"Usted sabe que en su contribución hay una cuota para el tesoro del partido"? "Ignoro completamente esa cuestión"; sé que era una contribución que se hacía y nada más. No me preocupé, señor Andreoli, le digo la verdad. Recibí aquella diferencia como una cosa que me venía del cielo: no me preocupé absolutamente de saber si era para el señor Salvador García o para nadie".

El señor Carsolio le responde a una pregunta del señor Nieto Clavera sobre la colecta: "Yo no sé realmente qué cantidad era. Sé qué fué una cantidad global, pero nada más. "Señor Presidente. Pero una cantidad demasiado subida". "Señor Nieto Clavera. Para su sueldo fué mucho. Señor Carsolio. Pero no recuerdo la cantidad".

"Cuando le pagó el Tesorero, usted no contó el dinero"? (Se le pregunta). "Nó, porque yo tengo plena confianza en el señor Batista, Tesorero de la Sanidad y siempre me entrega el dinero y jamás lo cuento." "Señor Presidente—Después que el Tesorero le entregó esa cantidad, ¿usted se retiró a su casa sin dar ninguna contribución? ¿Antes había dado su contribución? Señor Carsolio —— No, señor; después dí mi contribución. Señor Presidente — ¿Usted recibió y contó? Señor Carsolio — Recibí y no conté; confié en el señor Batista. Señor Presidente — ¿Entonces lo entregó después de recibir el dinero? Señor Carsolio — Una cantidad que no puedo precisar. Señor Presidente — ¿Cuántos minutos después de recibido el dinero? Señor Carsolio — No sé si sería a la media hora o un cuarto de hora, más o menos. Señor Presidente — ¿Le entregó al señor Lleonar? Señor Carsolio — Sí señor, una cantidad"..

Según las declaraciones, enseguida que el personal de Sanidad Militar cobraba sus sueldos atrasados, había una comisión cerca de allí que inmediatamente le hacía los descuentos. Allí se reunió una cantidad mucho mayor de 2.000 pesos. Lo que hemos podido saber nosotros es que se recolectó un poco espontáneamente, así, en esta forma, y otro poco haciendo verdadera presión, porque se obligaba a los empleados a contribuir, y algunos, como este señor, que no sabe lo que se le descontó, y como había recibido cantidades que para él eran inesperadas, se retiró, porque de todas maneras la operación era siempre ganaciosa para él.

Señor Pesce — ¿Quien era es señor?

Señor Andreoli — Es el señor Rebour.

Hay otra cuestión gravísima, porque el encargado de recibir el dinero, llamado por la Comisión, no puede precisar nada, porque no tiene apuntes, no tiene balances, ni detalles de ninguna naturaleza. No se sabe cuánto recolectó, ni tampoco el destino que se dió al dinero!...

Señor Pesce — Se pueden poner en cuarentena, por ahora, las declaraciones del señor Rebour como las del señor Bermúdez, me parece, por antecedentes que conozco de Sanidad Militar. Ya tendrá oportunidad de saber la razón de mis palabras.

Señor Demicheli — Lo que dijo el señor Rebour es que había contribuido con la diferencia de un mes de sueldo, que fué lo que dijeron después todos los que desfilaron.

Señor Zavala Muniz — Que no negó García.

Señor Andreoli — El señor Rebour declaró desde el primer momento la verdad. No conozco los antecedentes personales de este ciudadano; pero frente a toda la gente que faltaba a la verdad, que nos engañaba, que nos sorprendía y nos desorientaba en nuestra misión, el señor Rebour fué allí, frente a la Comisión, un perfecto caballero y creo que hasta dijo: "Yo no sé si he cometido un error; pero voy a decir la verdad". Y manifestó delante del señor García: "Yo le entregué a este señor cincuenta pesos". El señor García negó; pero al final, declaró que había recibido cincuenta pesos, después de transcurrir varias horas.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Los antecedentes a que se refiere el señor Pesce, están en la misma declaración, donde el señor García alude a un sumario que se le hizo al señor Rebour, que ustedes recordarán.

Señor Andreoli — ¿Se refiere a ese punto?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Andreoli — Entonces, yo estoy en condiciones de aclarar la situación del señor Rebour. Yo creí que tuviera algún antecedente que pudiera ser desconocido por la Comisión.

El señor Rebour fué acusado por el señor García de proceder por venganza, porque en un sumario judicial el señor García había declarado en contra del señor Rebour. El señor Rebour se encaró con el señor García y le expresó que dijera si la falta disciplinaria que había cometido podía lesionar su dignidad y su honor, y el señor García manifestó que no.

Señor Demicheli — La falta disciplinaria era una murmuración.

Señor Andreoli — Y dijo el señor García que el señor Rebour era un hombre honrado. Lo dijo ante la Comisión. Está en las actas. Lo repitió varias veces.

Señor Pesce — Mire, señor Diputado: me parece que no es la oportunidad de discutir las condiciones de cada uno de los empleados citados. Solamente le ha-

cía la indicación, a objeto de que no quedara en el espíritu del señor Diputado Andreoli y de los demás que lo oyen, la certidumbre absoluta que parecía desprenderse de sus palabras, de que se trata de funcionarios completamente insospechables.

Señor Andreoli — En cuanto al señor Rebour, yo le puedo manifestar que dijo la verdad ante la Comisión y que ratificó su declaración.

Señor Pesce — Y nada más, sin que ese alcance a formar un juicio definitivo sobre la calidad moral de ese señor.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Pesce — Perfectamente. Nada más que lo que fluya de los hechos referidos.

Señor Andreoli — Yo he dicho, en favor del señor Rebour, que dijo la verdad. y se puede comprobar inmediatamente.

En cuanto al destino del dinero, voy a leer una declaración de un funcionario dependiente de la Sanidad, el señor Paravís. Dice así: "Yo entregué mi parte al señor Leonard, y entre el banquete y el obsequio creo que entregué sesenta pesos. Soy Capitán y creo que todos los Capitanes entregaron más o menos lo mismo. Tengo la seguridad de que se los entregué a Leonard y no a García, porque después, por circunstancias especiales, me cerré a la banda y no quise hablar más del asunto. Señor Demicheli — En algún café no vió entregar esa plata?..."

Señor Zavala Muniz — ¿Ese no es Rodríguez?

Señor Andreoli — No, señor. Rodríguez es u nseñor que negó siempre, a pesar de la comprobación de su intervención en estos asuntos.

La Comisión comprobó que Rodríguez es Secretario del Club Colistro, y estoy seguro que si hoy se le pregunta a Rodríguez si sabe algo del asunto, dice que no sabe nada!...

(Interrupciones).

—Pero voy a continuar con la declaración del señor Paravís, que fué muy interesante para la Comisión.

Dice: "Yo entregué mi plata y como ví que iba a terminar en tragedia... Señor Presidente—¿Cómo sabía que esto iba a terminar en tragedia? Señor Paravís — Una presunción. Señor Presidente — ¿Usted sabía que el señor Leonard le entregaba el dinero a García? Señor Paravís — Lo que recolectaba, sí, señor. Señor Presidente — ¿Usted, con qué cantidad contribuyó? Señor Paravís — Alrededor de unos cincuenta y tantos pesos, sesenta pesos. Señor Presidente — Hay una cuestión que aclarar. Había de esa cantidad una parte para el tesoro de un club o partido... Señor Paravís—Yo no lo sé y declaro ingenuamente que no sé a donde fue a parar esa plata. Fué como en un partido de golfo, que se va a puro envite..."

(Hilaridad).

—"... Hasta allí llegué. Se me vió para un club político y no entré. No quise ni entrar en Comisión ni en nada. Me cerré a la banda. Creo que fuí el único empleado de Sanidad Militar que no quise entrar en el Club. Y tuve un momento de reflexión y dije: no es un crimen que a mi edad me lleven la plata? Hasta allí llegué y después no me interesó más el asunto. Señor Presidente — ¿Y quien lo invitó a contribuir? Señor Paravís — García directamente. Señor Presidente — Y le decía con qué fin era esa contribución? Señor Paravís — Para el tesoro del partido, para distribuirla al Partido Colorado, y tan es así que yo propuse que se distribuyera entre las cuatro fracciones; pero como había mayoría de los sosistas... De ahí vino que mi voz no servía para nada y me llamé a retiro. Después, no sé donde fué la plata. Señor Saravia — ¿No sabe dónde fué la plata? Señor Paravís — No haría una acusación porque es muy triste. No quise saber nada del asunto. La única impresión que tengo, honradamente, es que Leonard no se ha quedado con un sólo centésimo. Me parece que es necesario que esó conste."

Bueno, señor Presidente, yo voy a terminar.

Habría aquí una cantidad de cuestiones que deben merecer, — yo lo creo, y con urgencia, — no sé si la intervención del Parlamento sancionando alguna ley que prohiba todas estas irregularidades y todos estos procedimientos, todos estos manejos, todas estas intervenciones en actos indebidos, de funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

Vea el señor Representante Colistro si no tiene motivos, a esta altura del debate, para considerar que esos regalos que él ha recibido no tienen la sana y honrada inspiración de aquellos veinte centésimos del enfermo que había curado el doctor Espínola, según la narración que escuchamos hoy de labios del doctor Legnani.

El doctor Colistro dijo que la Comisión se apresuró...

Señor Colistro — Yo dije todo lo contrario: que la Comisión ha sido un poco reacia; el que dijo que había obrado con apresuramiento fué el doctor Legnani.

Señor Andreoli—Pero la acusó de hacer presión.

Señor Colistro — Sí, señor; y cuando termine el señor Andreoli le voy a contestar. Pero no sobre apresuramiento, porque yo haría la acusación de que ha demorado de más; un mes que para mí fué un siglo.

Señor Andreoli — La Comisión trabajó creo que doce o quince días consecutivamente, sin respetar fiestas, y hubo que esperar un poco a la traducción de la versión taquigráfica.

La Comisión no obró apresuradamente ni tampoco con lentitud. Ha actuado con la diligencia que correspondía, aprovechándose el tiempo en todas sus partes: en la mañana, en la tarde, en la noche y hasta en la madrugada, porque el propio doctor Colistro acusaba a los señores Saravia y Demicheli de andar por los alrededores de Montevideo buscando a un portero a altas horas de la noche. Y ha acusado también a la Comisión de haber tenido una inclinación determinada para acumular pruebas contra el doctor Colistro, lo que no es exacto.

Señor Colistro — Después le voy a contestar.

Señor Andreoli — Las declaraciones y las pruebas han surgido de la propia investigación; pero sin que la Comisión Investigadora tomase ninguna participación directa en el sentido de perjudicarle o favorecerlo.

Yo creo que he probado que estos obsequios no pueden ser apreciados por el propio doctor Colistro sino en las condiciones en que todos los podemos estimar. Que habrá visto hoy cuando pronunció su brillante discurso el doctor Legnani, las diferencias que hay que hacer entre algunos obsequios de caráter particular o amistoso, — el regalo de un cumpleaños o el del día de un santo, — y las funciones altas y desinteresadas de un legislador. Y esas diferencias tienen que ahondarse más y subrayarse más profundamente todavía, si se conocen, — como tienen que conocerse hoy, — estos hechos que los he revelado porque no se conocían por parte de los señores legisladores.

¿Cree el señor Representante Colistro que es legítimo un regalo que se obtenga en estas condiciones, con esas colectas antirreglamentarias, con esas colectas realizadas en algunas partes ejerciéndose cierta violencia sobre algunos funcionarios, con la presión de carácter moral que se ha realizado en casi todas las dependencias que intervinieron en esta clase de asuntos?...

Señor Colistro — Se está refiriendo a cosas ajenas a mí.

Señor Andreoli — ¿Con ese escándalo que se ha producido dentro de la propia Oficina de Radiocomunicaciones, calificado de asunto feísimo por el propio Director de la institución?...

Señor Colistro — ¿Yo tengo la culpa de eso?

Señor Andreoli — No, señor. Pero el señor Representante Colistro debe estar conteste con todos nosotros, qué no se trata de regalos que puedan ser apreciados en esa forma corriente y regular como se podrían apreciar en otras circunstancias.

Señor Colistro — Sobre eso voy a hablar.

Señor Andreoli — A estas horas está la comprobación categórica de que esos regalos son el resultado de una colecta irregular, de una colecta condenable, realizada en las condiciones que yo he expuesto a la Honorable Cámara, y tal como resulta de la versión taquigráfica que hemos tomado de todas las declaraciones.

He probado, señor Presidente, y he querido probar que la Comisión ha procedido con la mayor corrección: no utilizando esas rigideces a las cuales tenía derecho al fin y al cabo, pero que no se emplearon, y de que fué acusada la Comisión; rigideces que pudieron ponerse en práctica, porque los empleados, en una gran mayoría, que comparecieron ante la Comisión, se organizaron para no decir la verdad, y eso que se recurrió a todas las palabras, a todos los procedimientos y a toda clase de exhortaciones, a fin de que no nos hicieran trabajar inútilmente.

Hay aquí, señor Presidente, otro punto que debe merecer la atención de los poderes correspondientes: esa organización de los asimilados militares, esa organización que ha tenido su punto de partida en reuniones verificadas dentro de las propias oficinas públicas, en el propio salón de actos públicos del Ministerio de Guerra y Marina!...: Equivale eso a que los establecimientos particulares o los patrones organizasen las sociedades de resistencia dentro de sus establecimientos: ¿De qué se van a quejar el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Guerra y Marina, si han dado motivo a que se organizase esta institución y a que se planease así todo este asalto a Rentas Generales?...

Y hay, señor Presidente, que es lo más doloroso, —me cuesta mucho decirlo, — en todo esto, funcionarios públicos que deshonran a la administración del país por la conducta observada frente a la Comisión y por los antecedentes que constan en las actas de la propia Comisión. Hay que haber recibido la impresión que hemos recibido los miembros de esa Comisión, presenciando todas esas declaraciones. Yo me preguntaba: cuánta gente buena y honesta y con deseos de trabajar hay en el país que no puede obtener un modesto puesto público, gente que puede ser útil a la Administración; y aquí, personas incompetentes, y de dudosa conducta que yo no me atrevo a calificar como corresponde, pero que nos han dejado una impresión desagradabilísima, con sueldos de 150 o 200 pesos, que no se ganan por los hombres de trabajo mental o material en las tareas más fuertes, más peligrosas y más rudas en ninguna parte de ningún Departamento del país. Aquí hay declaraciones de que eso ha constituído un verdadero saqueo y es así. Hay gente que ha declarado ante la Comisión que nunca en el país se había encontrado con sucesos de esta naturaleza. Los mismos favorecidos, cuando se encontraban con los montos y con los desembolsos realizados se asombraban y se admiraban!... Callaban en cuanto a los montos globales que importaban todos los sueldos reunidos y el sacrificio que ello significa para el país...

(Interrupciones).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Lunes 29 de Octubre de 1928 Núm. 6707

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez **de Paz certifica como pobres**, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Licitación pública para la provisión de 500 fieltros

Se pone en conocimiento del comercio que la licitación pública para provisión de quinientos fieltros, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 23 del mes corriente, a las 16 horas, se ha prorrogado por el término de veinte (20) días, por lo que las propuestas, en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Oct.24-3336-v.oct.30.

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de doscientas cincuenta camas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, dibujos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será de 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Octubre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Oct.19-3179-v.oct.29.

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta roperos y doscientas cincuenta repisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será desde 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Octubre, a las 17 horas y 30 minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Oct.19-3180-v.oct.29.

JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Por el presente se llama a licitación pública por el término de diez días para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 2.a sección, a construirse en El Oro, con sujección al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el despacho del Oficial 1.o todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado y timbre de retiro policial que corresponde.

Se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el sábado 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.
Oct.27-3491-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448|108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 300 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.26-3421-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2142|11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir 221 pares de borceguíes negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.20-3224-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 2452|3
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública por segunda vez para dquirir:

44.000 metros de loneta número 8, color yerbamate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Noviembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.19-3171-v.oct.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento General, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Enrique V." por el de "Blanca". — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —El Capitán Gneral de Puertos.
Oct.19-3182-v.nov.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos, sistema Profesor de Quervain, (M. Schorers, S. A. Berna, modelo X).

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Noviembre entrante a las 10 horas en el salón del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.— Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.24-3355-v.nov.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por primera vez para la adquisición de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las siete horas y treinta hasta las doce y treinta.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán el día 5 de Noviembre entrante a las diez horas, momento en el que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de la institución. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.18-3158-v.nov.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación para una central termo-eléctrica de 50.000 k. w. en su primera etapa, para la ciudad de Montevideo.

Llámase a licitación por el término de ocho meses, **a partir del 5 de Noviembre de 1928**, para el proyecto de construcción y el suministro e instalación de una central termo-eléctrica en la ciudad de Montevideo, con una capacidad en su primera etapa de 50.000 k. w., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los intere-

sados desde el día 5 de Noviembre de 1928 en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471.

Las propuestas se recibirán en el Directorio de esta Administración hasta el día 8 de Julio de 1929, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — La Gerencia.

Oct.26-3418-v.nov.7.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Febrero 6 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a la Escuela de Odontología, de los siguientes predios, situados en esta ciudad: Padrón 14475. Area: 87 metros, 5.131. Calle Arenal Grande entre Dante y Uruguay, propiedad de don Miguel Padula. Padrón 14476. Area: 184 metros 4.128. Calle Arenal Grande entre Dante y Uruguay, de propiedad de don Manuel Servy.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre estos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — A. Sapello. Oct.22-3288-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de 4 de Octubre de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a edificio escolar de los siguientes terrenos, situados en esta Capital: Bolívar entre Rivera y Guaná, con un área de 2.139 m.2, propiedad de don Leccadio José Caldeiro; Rivera, frente al Norte, entre Obligado y Bolívar, con una superficie de 1.445 m.2, de propiedad de la señora Rosa Sánchez de Amorino.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre estos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — A. Sapello.

Oct.22-3287-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por decreto de Diciembre 22 de 1927, ha resuelto la expropieación con destino al Servicio Sueroterápico del Instituto Experimental de Higiene, de una faja de terreno de veinte metros de frente por todo el fondo, unos 1.400 metros, del campo de don José García Cames o de su esposa Justina Sierra de García Cames, terreno que se compone de un área de 5 H. 4.981, y está situado en las proximidades del arroyo de Pando.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre ese bien que los antecedentes están a manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — A. Sapello. Oct.22-3289-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Setiembre 24 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a escuela pública, del terreno que ocupó la escuela rural número 17 en Pantanoso, 16.a sección judicial de Canelones, compuesta de un área de 6.375 metros 3071, pertenecientes a la sucesión de Juan Ignacio Peña.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. —A. Sapello. Oct.22-3290-v.oct.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Extinción de telegramas

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias, cintas y planillas empleadas en el movimiento de telegramas habidos durante el año 1925.— Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría General.

Oct.17-3127-v.nov.3.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco mil lamparillas eléctricas para uso de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.13-3004-v.oct.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 29 de Octubre de 1928, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Oct.13-3003-v.oct.29.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2777-v.nov.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Canelones.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de la hora 13 a la 18.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 12 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — La Dirección General.

Oct.24-3327-v.nov.5.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de proyectos, de acuerdo con las bases del 1er. grado del concurso, a los arquitectos Bastos y Mondino, Mauricio Cravotto, Roberto I. Garese y Carlos A. Surraco.

El programa de obras y las bases del concurso para la construcción del Centro Médico de Montevideo, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824, a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de proyectos se hará de acuerdo con las bases del mismo en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 15 de Abril de 1929. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — La Secretaría.

Oct.19-3181-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse ensellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 21 de Octubre de 1928; Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.

Oct.24-3335-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17860

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pierce Arrow Motor Car C.o, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3373-v.nov.12.

ACTA N.o 17857

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"DELFIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3407-v.nov.13.

ACTA N.o 17852

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan Agnese y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3449-v.nov.13.

ACTA N.o 17835

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3246-v.nov.12.

ACTA N.o 17864

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, la señorita Elvira Cubilles Velez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSYRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3356-v.nov.12.

ACTA N.o 17834

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cardograph

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3212-v.nov.7.

ACTA N.o 17837

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de la clase 2.a (excepto vinos y jugos de uva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3258-v.nov.8.

ACTA N.o 17849

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Saw Works, Inc., de Middletown, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3281-v.nov.8.

ACTA N.o 17822

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, bujías, jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3095-v.nov.3.

ACTA N.o 17832

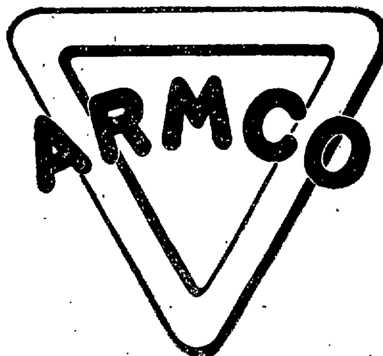
Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cook Laboratories, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carpule

para distinguir artículos de la clase 16.a (jeringas y agujas hipodérmicas y juegos de jeringas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3210-v.nov.7.

ACTA N.o 17833

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Rolling Mill Company, de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (barras, tachos, piezas de fundición, piezas de forja, lingotes, palastros, perfiles, chapas, varillas, material para remaches y alambre de hierro puro, sencillos o lisos y con forma, con o sin revestimiento). — Horacio Arredondo (hijos), Jefe de Sección.
Oct.20-3211-v.nov.7.

ACTA N.o 17848

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez Lista y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3277-v.nov.8.

ACTA N.o 17831

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel u Etahispitzen-Werk Fr. Reingruber, de Schwabacher Baviera, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3208-v.nov.7.

ACTA N.o 17836

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3257-v.nov.8.

ACTA N.o 17818

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3081-v.nov.3.

ACTA N.o 17821

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Napoleone Burdizzo, de Barolo (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BURDIZZO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3084-v.nov.3.

ACTA N.o 17815

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2994-v.oct.30.

ACTA N.o 17814

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2995-v.oct.30.

ACTA N.o 17810

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2948-v.oct.29.

ACTA N.o 17807

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2945-v.oct.29.

ACTA N.o 17808

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limited, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOSSY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes e hilos de seda para limpiar la dentadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2946-v.oct.29.

ACTA N.o 17809

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LUJO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2947-v.oct.29.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugène Schueller, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3283-v.nov.8.

ACTA N.o 17842

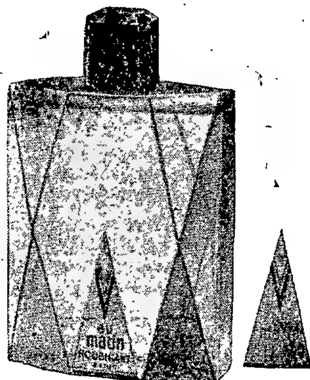
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3251-v.nov.8.

ACTA N.o 17846

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3255-v.nov.8.

ACTA N.o 17839

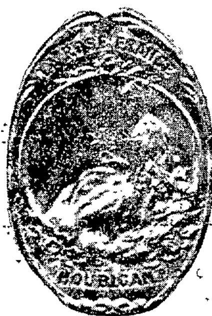
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirchbach'Sche Werke Kirchbach y Co., de Coswig, Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3260-v.nov.8.

ACTA N.o 17840

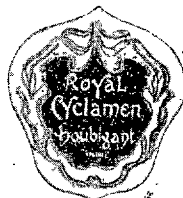
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3249-v.nov.8.

ACTA N.o 17843

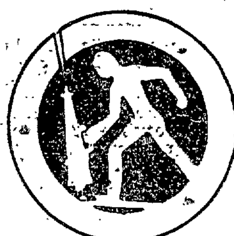
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3252-v.nov.8.

ACTA N.o 17838

Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3259-v.nov.8.

ACTA N.o 17841

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3250-v.nov.8.

ACTA N.o 17844

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3253-v.nov.8.

ACTA N.o 17845

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3254-v.nov.8.

ACTA N.o 17442

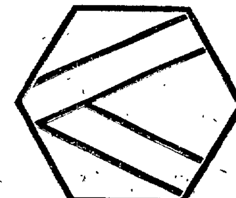
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Mareli (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3276-v.nov.8.

ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3094-v.nov.8.

ACTA N.o 17828

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerke Actien-Gesellschaft, de Koln-Mulheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3322-v.nov.10.

ACTA N.o 17838

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Isidro Alegresa Molinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo n(ijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3344-v.nov.10.

ACTA N.o 17827

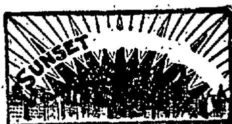
Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbums, láminas, planos e impresos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3160-v.nov.5.

ACTA N.o 17811

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Dye Corporation, de Mount Vernon, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2978-v.oct.30.

ACTA N.o 17824

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3097-v.nov.3.

ACTA N.o 17812

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de coser en general, sus partes y accesorios, bicicletas, motocicletas y triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3008-v.oct.31.

ACTA N.o 17817

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3027-v.oct.31.

ACTA N.o 17813

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3009-v.oct.31.

ACTA N.o 17802

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-3191-v.nov.6.

ACTA N.o 17830

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 17829

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3143-v.nov.5.

ACTA N.o 17820

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto sidras y otros artículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3083-v.nov.3.

ACTA N.o 17823

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3096-v.nov.3.

ACTA N.o 17871

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos y plateados, artículos de mesa, plateados y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3458-v.nov.14.

ACTA N.o 17867

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3453-v.nov.14.

ACTA N.o 17869

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3455-v.nov.14.

ACTA N.o 17872

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

MONTSERRAT
MARCAREGISTRADA



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3459-v.nov.14.

ACTA N.o 17873

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Villanueva y Cía., de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

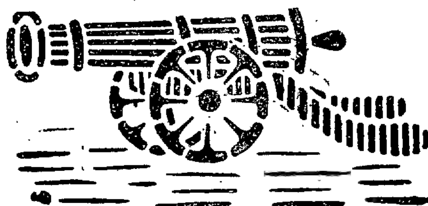
MOLINO & FIDELERIA MODERNO



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fidelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3460-v.nov.14.

ACTA N.o 17863

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



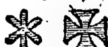
CAÑON

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3474-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
Nº6, NORFOLK ST SHEFFIELD.

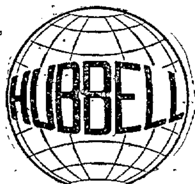


"V y R"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3408-v.nov.13.

ACTA N.o 17865

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harbey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3403-v.nov.12.

ACTA N.o 17856

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderado de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"CIERVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3406-v.nov.12.

ACTA N.o 17861

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas aspiradoras de polvo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3374-v.nov.12.

ACTA N.o 17870

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3456-v.nov.14.

ACTA N.o 17868

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3454-v.nov.14.

ACTA N.o 17862

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BAUZA"

para distinguir artículo de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3404-v.nov.12.

ACTA N.o 17819

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3082-v.nov.7.

ACTA N.o 17851

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLYFLU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3282-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2662

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3492-v.nov.20.

ACTA N.o 2661

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.26-3414-v.nov.19.

ACTA N.o 2660

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reuben Levi Pritchard, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.22-3280-v.nov.14.

ACTA N.o 2658

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Consechadora convertible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.22-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 2659

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.22-3275-v.nov.14.

ACTA N.o 2657

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel letrero cambiable luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.20-3213-v.nov.13.

ACTA N.o 2656

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de válvulas de sacos de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.20-3214-v.nov.13

ACTA N.o 2655

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.20-3215-v.nov.13.

ACTA N.o 2654

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.20-3216-v.nov.13.

ACTA N.o 2653

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Southport, Lancaster y Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la conservación de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-3161-v.nov.10.

ACTA N.o 2648

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2647

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meilliet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.13-3085-v.nov.9.

ACTA N.o 2643

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Selma, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleos y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.13-2997-v.nov.6.

ACTA N.o 2644

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.

Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2641

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial a base de yerba mate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2949-v.nov.5.

ACTA N.o 2642

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hump Hairpin Manufacturing Company de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2942-v.nov.5.

ACTA N.o 2645

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Bruno de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Raspín para frentistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.13-2996-v.nov.6.

ACTA N.o 2646

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2640

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás C. Sepich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de secamiento de caseína o substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Oct.3-2807-v.oct.29.

ACTA N.o 2650

Montevideo. Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.18-3133-v.nov.10.

ACTA N.o 2651

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes para cercos y alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-3134-v.nov.10.

ACTA N.o 2652

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en columnas de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.18-3135-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción del Resguardo del Puerto de Bella Unión (Santa Rosa del Cuareim), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Oct.27-3481-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones, muros y azoteas para la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Oct.27-3480-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3479-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.27-3457-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de carpintería metálica y demás artículos metálicos que se especifican con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Los propuestas, se recibirán el día 19 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3483-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3482-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en la Escuela Cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo

con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.—Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.25-3405-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.24-3354-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección en el Concejo Departamental de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.24-3353-v.nov.1.o.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dinamo para el alumbrado.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, **Oficial 1.o.**
Ag.8-889-v.nov.27.

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.
Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.29-2583-v.dic.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Se llama a licitación para la provisión de madera para el puente de Bolívar, Departamento de Florida.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.22-3285-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasciotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Catetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION
Llámase a licitación para la construcción del edificio Municipal de esta ciudad; de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la residencia del arquitecto Noboas Courras, calle Miguel Barreiro número 3110, Pocitos.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1928 — Juan G. Salorio, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Oct.9-2900-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PERRONE; de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1767-v.nov.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2209, y doña BLANCA BIBIANA MAÑOSAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1313, y doña MARIA CARMEN FRANCOLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña MARIA MANUELA LOPEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don LEON PESOA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña MATILDE COHENAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista número 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
1782-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN GONZALEZ HACKENBRUCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Libertad sin número, y doña MARIA CELIA PEREZ MONTERO LUSSICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1766-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 de Octubre Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MILES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña SARA BENCION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO B. LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña MARIA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno; domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 1712-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAUL ESCARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña EMILIA BRUNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARMELO D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1375, y doña AIDA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña FILOMENA CARMEN D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1679-v.oct.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDIDO BAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1552, y doña CATALINA ADELAIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1774-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOB FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña ANGELA MONTADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. 1773-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ERNESTO CROCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1185, y doña EMELINA VIOLETA AYCAGUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1775-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña PLACIDA MARIA ANGELICA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1776-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SCARISBRICK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña FRANCISCA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1711-v.oct.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña JUANA RECUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUINTIN ARRIETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña BALBINA SIRIS, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1730-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO CASTRO, de 25 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1423, y doña GENOVEVA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1706-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña LUDOVINA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1678-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón PAULO RIVIELLO (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña VERONICA GARAGORRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1677-v.oct.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BENITO CARAY, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña FELISA GOMEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1752-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRUCTUOSO ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Piedad número 1319, y doña LUISA PALACIO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Piedad número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1754-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS PRUZZO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña PETRONA MARGARITA LAGUNA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 1753-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Soriano número 1483, y doña JUANA GAMARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1752-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 825, y doña FRANCISCA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO D'AMICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Minas número 2003, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPOLLO PARIENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña JOSEFA FONTELA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO ALBEDRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña FLORA CALVETE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1703-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON POLVARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2488, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1704-v.oct.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña JUANA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 1736-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 7, y doña DOLORES BILDA DE LA FUENTE, de 22 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1707-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Tabobá número 7, y doña CIPRIANA QUINTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1709-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLLETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vieste, domiciliado en la calle Solferino número 39, y doña JOSEFA MARRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Solferino número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1708-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEBARI PARADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 26, y doña DOLORES MOSEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Curiales número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1710-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGEL TAUMATURGO JUANICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Helvecia número 50, y doña ELIDA ANA URGEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1663-v.oct.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Campoamor número 57, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Campoamor número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1762-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 66, y doña BEATRIZ ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1749-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1724-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Manga, y doña ANGELA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Corrales número 84, y doña ANDREA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Camino Corrales número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1696-v.oct.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GANDOLFO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña ANA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1768-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Méndez número 20, y doña JOSEFINA AIDA DORADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1769-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 34, y doña MERCEDES MIRABALLES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1770-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARIÑA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 25, y doña MANUELA CARVALLEIRA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1771-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROURA, de 29 años de edad, de estado, soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 3080, y doña MARIA LEEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1719-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZOCCHI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2766, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1720-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO PLADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1841, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1718-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TORRES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Pando número 2917, y doña FRANCISCA MARQUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Pando número 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 2.a Oficial 2207, esquina Larrañaga, y doña LIONELIA VICENTA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle A. Lamas número 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1716-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FELIPE GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3078, y doña ENCARNACION CAMBON, de 31 años de edad de, estado soltera, de profesión labores, de nacionaldad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1715-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGO TOMEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2917, y doña JUANA DORA PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO BARTOLOME VALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2938, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1713-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DANIEL TURNER, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estomba número 21, y doña GREGORIA BORRECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estomba número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1676-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1409, y doña JULIA EVA GIBBS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1674-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BURGUEÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Espinillos número 1493, y doña y doña SOFIA XIFRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1673-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1323, y doña DELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1672-v.oct.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 19.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña OLGA MUÑOZ, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO MENESES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (6.a sección), domiciliada en la calle Patagonia sin número, y doña LORENZA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1757-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILICIO FRUCTUOSO BOGARIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña AURORA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1735-v.nov.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WELKER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN RAMONA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.31.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TEOFF, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Bulgaria, domiciliado en la calle Rusia número 544, y doña ANITA ALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1727-v.oct.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO URIARTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Regules número 3710, y doña MODESTA BARRETO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Regules número 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1761-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GILI PONS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA ESTRELLA DESANTIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, y doña OLGA JOSEFINA BENITA TROCHON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmonio don JOSE EDUARDO AMARILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cívicos número 2783, y doña JOSEFA AMALIA CANAVESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GRANT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Andresillo número 1818, y doña ANGELA MASSERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1765-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MANZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3097, y doña DELIA DUTRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1764-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD LAUNAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida Italia número 198, y doña ESMERITA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Italia número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1524, y doña GIOCONDA RABASCHINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELANIO DOMINGO MAQUIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1785 bis, y doña ELODIA GONZALEZ SOUBES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1785 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LAAS CUEVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y oña PETRONA CELESTINA LAGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ANTONIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2883, y doña AMELIA DOLORES MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1668-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LARROCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palmar número 2454, y doña MERCEDES ESTEVEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1667-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MEDINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lavalleja número 2130, y doña SUSANA CELI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1666-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JUSTO IZMENDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2935, y doña IRMA RODRIGUEZ LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1665-v.oct.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MONTERO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando el 9 de Mayo de 1873, domiciliado en esta sección, y doña SATURNINA PINTO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto el 4 de Junio de 1884, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1705-v.oct.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCOS CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2829, y doña MARIA ESTRELLA OLIVERA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1763-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO CHAO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1192, y doña DORA MARIA RODRIGUEZ PEINADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carapé número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bolívar número 1324, y doña SATURNINA RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Brito del Pino número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1739-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estivao número 128, y doña FRANCISCA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Estivao número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1746-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 45, y doña ELENA HAUDET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1745-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 67, y doña VALERIA MOREIRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Tomás Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1744-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 2667, y doña MARIA JACINTA CUENCA, de 38 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO WERNER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Florencio Varela número 183, y doña CASILDA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Florencio Varela número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1743-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN VERAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 724, y doña JOVELINA ACOSTA VALERIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ramón Anador número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1742-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO COLMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, domiciliado en la calle Bustamante número 54, y doña RENEE MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Lovramento, domiciliada en la calle Bustamante 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1741-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTERIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 28, y doña MANUELA MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1740-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ADOLFO GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña EMA GIORDANO SAPELLO, de 35 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1702-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRATTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña AURORA MAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de pro- nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapiutá número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1701-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARSOLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1341, y doña OFELIA DESDEMONA ORDOQUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Durazno número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LAENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle F. de Medina número 1416, y doña MARIA CELIA ZINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Pando, domiciliada en la calle M del Corro número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1699-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña CARMEN REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1698-v.oct.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle La Paz número 2083, y doña MARIA TERESA BALOGH DE GALANTHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2396 y doña ANGELA CAMARDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1687-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASIUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Novogrunde, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña KASIMIRA GAYDAMOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Uchani, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1686-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROSKO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, domiciliado en la calle Independencia número 1824, y doña MATILDE TURI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, domiciliada en la calle Independencia número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1684-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1992, y doña JOSEFINA CAPARROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1685-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEONARDO VISECONTE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2283, y doña MAGDALENA ORFILA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVIMAR BENOYT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Independencia número 1742, y doña FERMINA ROSALIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2294, y doña AMANDA BETBEZE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KACZMAREK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña YADVIGA GAYDAMOVICH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Urchani, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1680-v.oct.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PAROLDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Piratas sin número, y doña PAULA EUSEBIA RAMONA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1781-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Marmol sin número y doña JUSTINIANA SELLANES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don GULBENK PANASSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Beru, domiciliado en la calle S. Martínez número 29, y doña MARKRIT KHACHADURIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle S. Martínez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1779-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR BERBERIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña MARIE ALLEMIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1778-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DERDERIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña VARTOUHI ALLEMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO BARBOZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia número 95, y doña BENITA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 1723-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Particular número 146, y doña MARIA MAXIMA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Particular número 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1722-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 34, y doña ELISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1721-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 16, y doña ELBA LEDESMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Conciliación número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1693-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 40, y doña AMANDA FERRARIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 23 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1692-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 220, y doña ETELVINA BARBARA ALFONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubi número 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1691-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LINZO AREZANI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 14, y doña MARIA ISABEL MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1690-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Galán número 19, y doña MANUELA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle P. Galán número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1689-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURGANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Melilla, y doña GUILLERMINA DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Melilla número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1671-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña ELVIRA PIÑEYRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1670-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 51, y doña ANA MARIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1669-v.oct.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OCLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña ISABEL ROSA MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 112, y doña ELIDA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Igualdad número 113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1755-v.nov.3.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN ISABELINO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 283, y doña MANUELA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1726-v.oct.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO OCCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 45, y doña MARIA JULIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Casavalle número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2725-v.oct.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1786, y doña SEVERA FALERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ceibal número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1772-v.nov.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Octubre del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAXIMO COLINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2448, y doña CELIA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.29-2586-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Vázquez o Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3439-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Suárez de Faciola o Facciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3437-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Silva y Antuña de Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3438-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los autos "Sucesiones de Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville", se ha presentado don Juan B. Alvarez, por don Rudecindo Cajarville y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rudecindo Cajarville con doña Clotilde Blanco, por figurar el contrayente y su padre con el apellido "Casarbille" en lugar de Cajarville, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3436-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Grisoni, María Torri de Grisoni y Guillermo o Guillermo Rodolfo Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3185-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Agustín Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3387-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de la Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Giuffra de Forlenza y de Ema Forlenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3226-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3188-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonino de Brocardo y de Sebastián Brocardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3187-v.oct.30.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pazos Abelenda con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Isabel Pazos Abelenda, con domicilio en la calle Uruguay número 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado e Isabel Margarita Pizza que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razones de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. Isabel Pazos Abelenda". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3380-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tudurí de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3186-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3184-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Vela de Pace o Felicia Bello de Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3183-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3140-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3190-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Peppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3139-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Sofía Díaz", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Cassarino, en su carácter de curador de la herencia de esta sucesión, solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Antonio Julio Botta a doña Sofía Díaz, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez el

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

16 de Junio de 1909, y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 4 del pueblo de la Victoria, en este Departamento, señalada con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908, compuesta de una superficie de 221 metros 36 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros al Sud, con frente a la calle pública. (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana número 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el número 27. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.19-3170-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestadosde primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cancelá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3129-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitin Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2967-v.nov.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta ysiete centímetros de frente al Norte a la calle Inclusa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47922, 36250 y 36244; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2457-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2575-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Zecchi, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Julio del corriente año ha sido designado curador interino de dicho incapaz el doctor don Agustín Musso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3442-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfredo Paolillo, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Alfredo Paolillo, con domicilio en la calle Maldonado número 2286, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la información de los testigos escribano Walter Machado Ribas y don Alvaro Viña, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Paolillo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3423-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Javier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3441-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3440-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.26-3424-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3299-v.nov.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2877-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3298-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Serron o Cerron de Cardozo, y de Loreta Dominga Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3300-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Paulino Pin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3173-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3154-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Marta o Martos, de Bonifacio Marta o Marta Padrón y de Josefa Velázquez de Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-3235-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2501-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3426-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerardo Scarpa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Gerardo Scarpa con Juana Berlangieri, donde el apellido del contrayente y de su padre figura Scarpi, debe decir Scarpa, y donde el apellido de la contrayente y de su padre figura Blanchet, debe decir Berlangieri; 2.o La partida de nacimiento de Angel Antonio Scarpa, donde el apellido materno figura Berlanciere, debe decir Berlangieri; 3.o La partida de nacimiento de María Josefa Scarpa, donde el nombre del padre del inscripto aparece Celardo, debe decir Gerardo, y donde el apellido materno figura Bellecier, debe decir Berlangieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3305-v.nov.12.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Gabino Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3425-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Cabrera de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3385-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carlota Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3384-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Roberto M. Arredondo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Arredondo, con domicilio en la calle Juan C. Gómez número 1421, á V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores escribanos Ricardo Penino y José F. Rossi, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual, a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado, y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Roberto M. Arredondo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3386-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Caprio de Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3332-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3331-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Domato de Scarsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3324-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3233-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3232-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Molinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 10 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3231-v.oct.31.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mauro da Costa, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para don Mauro da Costa con fecha 1.o de Abril de 1910, por el escribano don Federico J. Aguiar, según la cual se adjudicó a aquél en la sucesión de su señor padre don Manuel da Costa, iniciada ante el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en 1901, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 241 hectáreas, 2.384 metros, 57 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Baleta, Actuario.
Oct.24-3334-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Fontanarosa ó Fontanarossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3230-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3238-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aycaguer de Escarza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3177-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Miralles o Miralles Ribalta y don Juan Miralles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-3148-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Erásun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3178-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Víctor o Víctor Enrique Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3176-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vista o Visto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3151-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Anchordoqui de Ithurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3150-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fabra de Caffaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3149-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Greppi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Greppi con Graciana Montestruc, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura Montestruh, debe decir Montestruc. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2940-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brissolese y doña Catalina Nicolini de Brissolese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2399-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de José Antonio Díaz ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.27-3472-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Kampe y Stein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Pablo Bordés, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.27-3469-v.nov.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Bravo Hnos. y Rossi, para la junta que tendrá lugar el treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.27-3471-v.nov.8.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Muñiz para la junta que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.24-3340-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Nathan Barg ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hugo Pollet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.24-3339-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis del entrante Noviembre, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.26-3413-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado

síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.25-3363-v.nov.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Lasalle, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12058. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Lasalle, el 30 de Junio del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.25-3364-v.nov.6.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12038. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 14 de Setiembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Latrónica. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de la quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.25-3365-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3217-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Sanilevich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.23-3294-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3219-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3198-v.nov.12.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Díaz, quiebra, retroactividad", se hace público que ha sido dictada la resolución que a continuación se transcribe: "14281. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimonado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Díaz el 31 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3218-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3195-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3196-v.nov.12.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Mangini, concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "14196. — Montevideo: Octubre 5 de 1928. — Visto este concordato preventivo extrajudicial presentado por Andrés Mangini; Resultando: Que dicho comerciante presentó el proyecto de concordato de fojas 36, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; Que hecha la publicación íntegra del concordato, ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se hayan deducido reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado, homologar el concordato presentado. Por todo ello, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo judicial presentado por Andrés Mangini, y háganse las publicaciones que dispone la ley. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. —, A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.18-3153-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3199-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3197-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que don Tiburcio Sánchez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el siguiente error: donde dice José T. Sánchez debe decir Tiburcio Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3352-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3341-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Angel Di Bello se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Donde dice Angel Rebello, debe decir Angel Di Bello; donde dice Daniel Rebello, debe decir Daniel Di Bello; donde dice Carolina Quirica, debe decir Carolina Chirico; donde dice Coitable Rebello, debe decir Coitable Di Bello, y donde dice Francisco Quirica, debe decir Francisco Chirico. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20-3204-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Arias, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-3302-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Golorons de Piñol, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3189-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Boga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3066-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3146-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lagisquet, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del referido término se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20-3248-v oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3047-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pérez y doña Violeta Atalef solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Salvador Pérez, por aparecer la madre con el nombre de Victoria, en lugar de Violeta; el apellido de la madre y del abuelo como Altalef, en lugar de Atalef, y la abuela por línea materna con el nombre de Bajara Levi, en vez de Behora Levy, que son los verdaderos; B) La de nacimiento de Antonio Pérez, por aparecer el apellido de la madre como Atalep, en lugar de Atalef; el nombre de la abuela paterna como Blanca, en lugar de Siñurú, y el de la abuela materna como Victoria, en lugar de Behora, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de Marcos Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela paterna como Señoro, en lugar de Siñurú; el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, y los nombres de los abuelos maternos como Marcos, en lugar de Alejandro, y como Behara, en lugar de Behora, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Rebeca Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna como Rebeca, en vez de Behora, y el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, que son los verdaderos; y E) La de nacimiento de Samuel Pérez, por aparecer en ella el apellido de la madre como Altabet, en lugar de Atalef, agregando los apellidos y nombres de los abuelos, que son paternos, Aron Pérez y Siñurú Cohen, y maternos Alejandro Atalef y Behora Levy, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículos 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3382-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand-Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durante de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3383-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Luppo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3131-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-2963-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centenera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino, debiendo, por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de

Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2836-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Repartamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-925-v.oct.31.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2477-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2484-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Basilio Peña, por notificación", se hace saber a don Basilio Peña o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 492, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Basilio Peña. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.26-3429-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Gabino Albino, por notificación", se hace saber a don Gabino Albino o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 589 del plano respectivo, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Gabino Albino. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.26-3430-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Angel Núñez, por notificación", se hace saber a don Angel Núñez o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 723, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Angel Núñez. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.26-3431-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con doña Amalia F. Casavalle, por notifica-

ción", se hace saber a doña Amalia F. Casavalle o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada en el contrato respectivo y referentes al solar señalado en el plano respectivo con el número 368, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada, que le da derecho para dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de doña Amalia F. Casavalle. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.26-3432-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Juan J. Coppola, con Adolfo Morales, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Barrio Bella Vista, con frente a la calle Paraíso, y señalado en el plano respectivo con el número 12, (14.a sección judicial de este Departamento), el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Adolfo Morales. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3428-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Pedro E. Romanelli, por notificación", se hace saber a dicho señor Pedro E. Romanelli o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada, y referentes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 149, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Romanelli. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3434-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, contra don Alberto Ricael, por notificación", se hace saber a don Alberto Ricael o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 615, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Alberto Ricael. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3435-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Fructuoso Dorado, por notificación", se hace saber a don Fructuoso Dorado o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 392 el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Fructuoso Dorado. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3433-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Oct.27-3466-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Meneses o Felisbino J. de Meneses, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.20-3243-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereda, en representación de los sucesores de don Glicerio Rafael Dal Lago, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante en la forma siguiente: Donde dice Rafale Dal Lago, debe decir Glicerio Rafael Dal Lago, y que es hijo legítimo de Esteban Dal Lago y de Angela Delaitti de Dal Lago. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Oct.23-3312-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Saravia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.6-2831-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Sarnícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario Oct.1.o-2183-v.oct.31.
Aguirre Velazco Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Román Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.26-3412-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Petrona Hernández de Bellini o María Hernández de Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3376-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 20 de Marzo próximo pasado en los autos caratulados "Juan Luis o Luis Vadone. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" fijó el 26 de Abril de 1925, como época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra Juan Luis Vadone. —Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3379-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Cecilio Pacheco Bentancur, se presentaron don Juan Pedro Pacheco y doña Petronila Bentancur, con la calidad que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pedro Pacheco y Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde dice Juan, refiriéndose al compareciente, debe decir Juan Pedro, y donde dice Petrona, refiriéndose a la compareciente, debe decir Petronila, y donde, refiriéndose al apellido de la misma dice Bentancurt, debe decir Bentancur, y la de nacimiento de Cecilio Pacheco, nacido el día 22 de Noviembre de 1876, el apellido materno figura como Betancur cuando debe ser Bentancur. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.20-3242-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rita González de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3377-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.22-3279-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartola Peña, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.22-3292-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Murchio se presentó don Luis Heijo, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Murchio, nacida en Las Piedras en el año 1885, por estar equivocada, pues, donde refiriéndose al nombre de la inscripta dice Tereza, debe decir Rosa. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-3236-v.nov.13.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bo-

lívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 6 de Agosto próximo pasado, en el expediente caratulado. "Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, quiebra, pieza sobre fijación de la época de cesación de pagos", fijó el día veinte de Junio de mil novecientos veintisiete como época efectiva de cesación de pagos de los fallidos Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán. — Canelones, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3378-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raymunda Colmán de Silva y Manuel Silva para que los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Oct.19-3172-v.oct.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronado con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número [illegible], y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez. Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1928. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Oct.23-3315-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Victoriano José Rodríguez, Clementina Silva y Victorina Rodríguez de Rodríguez, se cita y emplaza a Esteban Rodríguez, Antonio Vicente Rodríguez y Cesáreo Rodríguez, éste por sus hijos Aparicio, Adémar y Mario Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el incidente que por costas se les ha entablado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.24-2387-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Garepe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.18-3157-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cristóbal Arrivillaga, solicitando la rectificación de la partidas siguientes: Partida de matrimonio de Cristóbal Arrivillaga con María Anzorena: Donde dice que el contrayente es de nacionalidad española, debe decir oriental. Partidas de nacimiento de Cristóbal Pablo, María Josefa, Martín Eleuterio, Fermina, Delia Manuela y Francisco Arrivillaga: En todas ellas donde dice que el padre es de nacionalidad español, debe decir oriental, por ser ésta la verdadera nacionalidad del nombrado señor Arrivillaga. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3072-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3071-v.nov.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Epherre Hnos., quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 31 de Octubre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2895-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3070-v.nov.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Riachuelo Rosauro Prado, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, don Francisco Cassanello dentro del término de sesenta días. —Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2896-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Eugenio Barale, citándose a todos los interesados para

que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Set.24-2397-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.2-2670-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de terreno proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malonte de Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.26-3448-v.nov.7.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lemos de Menéndez, pieza separada, artículo 1040, inciso 4.o del Código de Procedimiento Civil", se hace saber a los señores acreedores del mencionado concurso que el estado de créditos y su graduación respectiva se encuentran en esta oficina por el término de veinte días para que puedan ser examinados por los mismos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3362-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Antonio Fierro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.23-3303-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Camejo de Vignoli. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Asis Silveira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Vignoli, desde que se ha equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Rupertina, cuando debe decir Ema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3119-v.nov.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valientei para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto S. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.23-3309-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Massimino de Etchandy y Sebastián Andrés Etchandy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.23-3308-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete, situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel García o Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.22-3269-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.20-3223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Beltrán Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.22-3263-v.nov.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-3069-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2754-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que compa-

rezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2893-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general á los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día treinta del corriente, a las 10 horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Octubre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.8-2864-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "La sucesión de María Antonia Lomando de Ruétale, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Ruétalo y María Antonia Lomando, en la que figuran, por error, los apellidos de Rodan y Lomanto, en vez de Ruétalo y Lomando; B) La de nacimiento de Luisa Ruétalo, donde figura el apellido materno Lomanti, en vez del de Lomando, que es el verdadero; C) La de nacimiento de Genaro Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruatales, en vez del de Ruétalo; D) La de nacimiento de Filomena Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Rueda, en vez del de Ruétalo; E) La de nacimiento de Rosa Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruedano, en vez de Ruétalo, y el apellido materno Lomanto, en lugar de Lomando; F) La de nacimiento de María Agustina Ruétalo, en la que figura Agustina María, en vez de María Agustina, y el apellido materno Lomande, en lugar de Lomando; G) La de nacimiento de María Carmen, en la que aparece el apellido materno de Urmando, en vez de Lomando; y H) La de nacimiento de Juan Pedro Ruétalo, en la que aparece sólo el nombre Juan, en vez de Juan Pedro; el apellido paterno Duetra, en vez de Ruétalo, y el materno Omante, en lugar de Lomando, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 15 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Oct.22-3268-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio, Floro, María Rosa y Omar Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.27-3464-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Eusebia Torres de Borges, y de doña María Elena Torres de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3396-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-3202-v.oct.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Práxedes F. Zanelli y Cía.; quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma para la audiencia del día veinte de Noviembre próximo, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación y con cargo a costas.— Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-3204-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3203-v.nov.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochocentiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero; y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste, Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargano o María Antonia Gargano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3493-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Laurino de Romanzo, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.23-3311-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Vizcaychipi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3239-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Eugenio Demencio, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.18-1746-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1552-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.27-3494-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de José Capelli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.20-3240-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Bartolo Antonio Boschet, por sí y por sus hijos menores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Bartolomé Antonio Boschet con María Carolina Zardo, por aparecer el apellido del esposo como Boschetti, en vez de Boschet, y el nombre del mismo esposo como Bartolomé, en vez de Bartolo, y el apellido del padre del esposo como Boschetti, en vez de Boschet; B) Las de nacimiento de Elio José, Delia María y Walter Bartolomé Boschet, por aparecer en ellas el apellido Boschetti, en vez de Boschet; el apellido del padre, que figura como Boschetti, debe decir Boschet; el apellido del abuelo paterno, en vez de Boschetti, es Boschet, y el nombre del padre, que figura como Bartolomé Antonio, debe decir Bartolo Antonio. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.23-3314-v.nov.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente rotulado "Silverio Cianciarulo y otros, solicitando rectificación de partidas", se han rectificado entre otras las siguientes: A) La de matrimonio de Javier Cianciarulo con María Antonia Coppola, por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y

de Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Maxi, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Cóppola y María Rosa Macchia; B) La de bautismo de Francisca Cianciarulo, por contener los siguientes errores: donde dice ser hija de Silverio Chancerullo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Cóppola. — Paysandú, Octubre 6 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.15-3033-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.27-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Cozzani Amando C., quiebra" ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Amando C. Cozzani, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Oscar Fischer, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-3345-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eleodoro Nelcis o Nelsis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.25-2421-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Sentencia de divorcio

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en el expediente caratulado "Pedro Viera contra Hortensia Coitiño, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5734. — Rivera, Setiembre 22 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos, seguidos con auxiliatoria de pobreza por don Pedro Viera contra su esposa doña Hortensia Coitiño, por divorcio; Resultando: Que con fecha 3 de Diciembre del año 1925, el actor se presentó en estos autos, iniciando contra su esposa Hortensia Coitiño acción de divorcio fundada en el abandono del hogar, que se legisla en los artículos 148, inciso 8.o, y 187, inciso 1.o del Código Civil; Que el actor acompañaba en dicho acto los testimonios de la inútil tentativa de conciliación, y de la auxiliatoria de pobreza que fué acordada; Resultando: Que no habiendo la demandada constituído domicilio en estos autos, ni comparecido dentro del término del emplazamiento, se le declaró rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, haciéndose las publicaciones de estilo, como se justifica con los diarios glosados de fojas 32 a 35; Resultando: Que abierto el juicio a prueba, produjo sólo el actor la testimonial de que instruye el certificado de fojas 42, y no habiéndose opuesto tachas, se mandó alegar de bien probado por su orden; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal Letrado, este funcionario, dando por probados los hechos articulares de la demanda, aconseja que se haga lugar a lo solicitado, decretándose el divorcio de los cónyuges, quedando así citadas las partes para sentencia; y Considerando: Que el artículo 146 del Código Civil establece en su inciso 8.o que es causal de separación de cuerpos "el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años", reproduciéndose esa disposición en el artículo 187 del mismo cuerpo de leyes que legisla sobre la disolución del matrimonio; Que de acuerdo con los principios que rigen la prueba, el actor ha justificado plenamente los hechos que dan andamiento a su acción, por las declaraciones contestes de los testigos Claro Cunha, Almedorino Bueno y Pablo Fons (artículo 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), como por la fuerte presunción que emana del hecho cierto de tener la demandada constituído su domicilio en la ciudad de Tacuarembó. Por todos estos fundamentos y de conformidad con el dictamen precedente del Ministerio Público, juzgando en definitiva, fallo: Declarando disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre don Pedro Viera o Pedro Altidoro Barcelo (como se expresa en la partida de fojas 1) y doña Hortensia Coitiño, en virtud del abandono voluntario del hogar, hecho por la parte demandada, por unos tres años. En consecuencia y ejecutoriada que fuere, háganse las comunicaciones de estilo a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración de Tacuarembó, y franquéense los testimonios que se solicitaren para la notificación de la demanda, háganse las publicaciones prescriptas por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, y justificados en forma, archívense estos obrados. — Carlos F. Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos". Y a los efectos dispuestos en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1928. — E. Mattos Ramos Actuario.
Oct.16-3064-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñaz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-3065-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sotero Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.27-3462-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.27-3461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix o Félix J. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.25-3393-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Benita F. Chalá contra Valerio Muñoz, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Valerio Muñoz a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Benita F. Chalá, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3392-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Rodríguez Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Oct.25-3394-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo C. Aldunate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3264-v.nov.1.o.

Verificación de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde. Quiebra", se hace saber que el Síndico Atanasio Oribe, ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3265-v.nov.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Lda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico, señor Carlos Terreno ha presentado el proyecto de la quiebra, y que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado, se ha fijado el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.19-3194-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.3-2686-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gregoria Fornari de Montero o Angela Fornari de Montero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.25-3369-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Blanquino de Ansó, para que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro. Actuario. Oct.25-3370-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.25-3371-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Teresa Schenone de Balbi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.25-3366-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lapachet de Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.25-3368-v.nov.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.23-3310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira Das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2886-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Miguel Vila, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.25-3367-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos B. Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.27-3486-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Sánchez de Brando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.27-3487-v.nov.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Herminia Canti de Alvarez", se han presentado don Nicasio Perera y don Mario Fernández, solicitando la rectificación de partidas, siguientes: en la partida de defunción de la citada causante, en la de su matrimonio con don José Alvarez, en la de nacimiento de sus hijos Alfredo, Pedro, Arturo y José Francisco Alvarez, en la partida de matrimonio de José Francisco Alvarez con Laura López y en la partida de defunción de José Francisco Alvarez, el nombre y apellido de la causante es Emilia Canti y no Herminia Conte como aparecen; en las partidas de nacimiento de Arturo y Alfredo Alvarez: el padre, José Alvarez, aparece como español, siendo oriental; en la de nacimiento de Pedro Alvarez el apellido de la abuela paterna y de la abuela materna es Méndez y Massara y no Mendi y Masara, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.24-3347-v.nov.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Juan Hernández", que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Hernández, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: A) En la de defunción de Juan Hernández, el nombre de la madre es Velasco, y no Benasco, como figura; B) En la de nacimiento de Pablo Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Venasca, como aparece, y el apellido de los abuelos maternos es Velasco y Núñez, y no Venasca y Nuñia; C) En la de nacimiento de Santiago Hernández, el apellido materno es Velasco, y no Bagnasco, como aparece; el nombre y apellido de la abuela paterna es Ana Velasco, y no Anita Bagnasco, y el apellido del abuelo materno es Velasco, y no Bagnasco, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nuñes, como figura; D) En las partidas de Severino Hernández y de Francisca Hernández, el apellido materno, el de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasca y Benasco, como, respectivamente, figuran; E) En la partida de Valentina Hernández, su nombre es así, y no Balentina; el apellido materno, de la buela paterna y del abuelo materno, es Velasco, en vez de Benazca, y el de la abuela materna Núñez, y no Nuñes, como aparece; F) La partida de Martina Hernández, el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Venasco, como aparece, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nuñes; G) La partida de Baslia Hernández, su nombre es así, y no Bacilia, como aparece; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, en vez de Banazca, Benasca y Peñasca, como, respectivamente aparecen; H) En la partida de Francisca Hernández, el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasco, como aparece; I) En la partida de Felicia Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Benasca, y el nombre y apellido del abuelo materno es Andrés Velasco, y no Andrez Benasca; y J) En la partida de Julio Hernández, su nombre es así y no Félix, como figura; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasque, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.24-3221-v.nov.6.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José García Mallarini. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Ernesto R. Sena dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario. Oct.23-3306-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Rodríguez, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Candelaria, Juan Manuel, Fidela, Manuel, Eduarda, Severina, Balbina, Antonia, Felicia y Antonio Rodríguez, en el sentido de que el nombre de la madre es María Isabel Rodríguez, y no Isabel Rodríguez, como aparece, y en las partidas de nacimiento de Fidela, Eduarda y Felicia Rodríguez, sus nombres son así, y no Justina, Fausta y Luciana, como, respectivamente, aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.20-3220-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Benjamina Balbina Luzardo de Marrero o Benjamina Lusardo de Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3450-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3451-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2425-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones

que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.25-2427-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.6-3490-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Rivero o Arturo Ribeiro o Ribeiro Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Oct.27-3489-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cestau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.25-3359-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Soria de Telesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.25-3360-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a. los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Faustina de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y, Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente; y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Oct.3-2706-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido, está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Hinginio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.11-2966-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Pallejá.
Set.29-2599-v.nov.3.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sur hermosa casita de bajos, calle Victoria número 1056. Comodidades: 4 piezas, altillo, cuarto de baño, 2 patios con claraboyas corredizas, cocina, luz eléctrica y aguas corrientes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello con Alberto Morere Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado a inmediaciones de la Estanzuela, manzana mil trescientos diez y siete de la Novísima Ciudad de la Capital, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre cinco de mil novecientos veinte y tres, compuesto de ciento diez y ocho metros y nueve mil veinte centímetros cuadrados, deslindados así: cinco metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1056, por veinte metros ochenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra E; por el Sur, con el letra G y por el Este, con terrenos del señor Nicolás Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 27 (costado Norte).
Oct.24-3342-v.nov.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Greco contra Juan Augusto Gestas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 62040, de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la manzana treinta y cinco en el plano trazado en Agosto de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: veintiséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Independencia, distante veintisiete metros noventa y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bolívar; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Este, con frente también a la calle Florida; ochenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Norte, confinando con los solares dos, cuatro y cinco; y al Sud, una línea quebrada en ángulo recto, compuesta de tres partes, dos de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que corren paralelas a la del Norte, y una de diez metros setenta y cuatro centímetros, que corre de Norte al Sud, lindando con Francisco Cea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que habiéndose extraviado los títulos relativos al bien que se vende, queda a cargo del comprador la formación del nuevo título, de acuerdo con los datos de la escritura de hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.
Oct.18-3155-v.nov.5.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Toribio José Gabriel Urdampilleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y con todas las mejoras que contienen, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados que linda: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga y Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de *don José Gabriel* Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores compuesta de ciento veinte y una

hectáreas nueve mil setecientos sesenta y un metros. cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: al Norte. la sucesión de don Gabriel Urdampilleta: al Sur, Ramona Fernández de Gómez: al Este, Carmelo Fernández y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3245-v.nov.15.

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández contra don Miguel Román. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este con doña Teresa C. de Giannini y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.16-3063-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y, también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Zacario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez. las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

JOSE ANTONIO PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que la venta de estos bienes se efectuará en un solo lote. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480.

Oct.6-2840-v.oct.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Gutiérrez Lando, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 bis del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terrenos de don Herminio Areco, y por formar esquina, dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador;

3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Ballesta, Actuario. Set.27-2519-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcial Martínez Sor", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de la cuarta parte del solar empadronado con el número ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y cinco en el plano de Mayo de mil novecientos doce, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, con doscientos noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros, que, según título, se deslindan así: cinco metros seis centímetros de frente al Norte a calle Oficial Número Uno, hoy Gualberto Méndez, entre las de Guaviyú y Porongos; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar setenta y cuatro; once metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares sesenta y tres y sesenta y cuatro, y treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicha cuarta parte tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 687.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2980-v.oct.30.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Sin base y al contado. En la calle Arenal Grande entre Isla de Gorriti y Santa María (ahora Rivadavia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Noviembre entrante a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 852 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distante 44 metros 65 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Santa María; treinta y siete metros diez centímetros al Nordeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y cinco metros diez centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 4; y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.16-3061-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día diez de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero nombrado, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario Especial, escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del bien que a continuación se describe consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progreso, señalada en ésta con el número novecientos nueve (manzana número 718), por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda: por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y el Este, con la propiedad de Dumois Hermanos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y para constancia siento el presente, que sello y firmó, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Oct.20-3222-v.nov.10.

ERNESTO DIHARCE

REMATE

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en los autos "Banco de la República contra Norberto Facciola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Ernesto Diharcé, asistido del suscripto, a la venta, al mejor postor de los inmuebles siguientes: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, señalada con el número uno en el plano general levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de 1906, lindando: por el Norte, con Francisco Rolando; por el Sur, con el arroyo Vejigas; por el Este, con Filomena Ríos y por el Oeste con Martina Maldonado. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada también en esta sección, compuesta, según plano levantado en Mayo de 1928 por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, de una superficie de tres hectáreas, mil seiscientos veintitrés metros, sesenta decímetros, lindando: por el Norte, con don Santiago Rolando; por el Sur, con Bruno y Fernando Arbelo; por el Este, con Santiago Rolando y por el Oeste, con Norberto Facciola. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 1.o de 1928. — Pedro N. Hirigoyen. Oct.20-3244-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordone Posse, en los autos sucesorios de Pedro Sirito, que corren en los autos de los cónyuges Severino Chá y Genoveva Bardone y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo a las diez horas, se va a proceder en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y sobre la base de doscientos pesos, de la octava parte de las dos fracciones de terreno que en "Colonia Estrella", jurisdicción de esta ciudad de Carmelo, y con la vieja población que contiene y que en conjunto integran el caudal de la sucesión Chá-Bordone y abarcan una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil setenta y nueve metros, que lindan: por el Norte, calle Vecinal y Catalina Cha, quien también la limita por el Este; por el Sur, con José Croce y por el Oeste, calle Vecinal; que pertenecen a los hijos menores del expresado Pedro Sirito y Balvina Chá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre diecisiete de mil novecientos veintiocho. — C. Carballo. Oct.24-3351-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone Posse, en los autos "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindivizo" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y que sobre la base de dos mil pesos, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, cuyo terreno se compone de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste, sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Norte, sobre la calle Montevideo, y linda: por el Sur con la sucesión Pablo Bergero y por el Este con don Pedro Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Octubre 9 de 1928. — C. Carballo. Oct.16-3058-v.oct.30.

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Agustín Alonso. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Fando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo y al Este con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.16-3062-v.nov.1.o.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

En los autos caratulados "Alberto Tubino, sucesión, incidente por costas", y de conformidad con el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, el suscripto rematador, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, el día 31 de Octubre del año actual, a las nueve horas, procederá a la venta en remate de los bienes de pertenencia del referido causante don Alberto Tubino, que consisten en mostradores, estantes, mesas, embases, frascos, damajuanas, etc. La venta se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los bienes a rematarse se encuentran en exhibición en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, donde se efectuará el remate. También está a disposición de los interesados la tasación de dichos muebles. A los efectos de derecho y por disposición del mencionado Alguacil, se hace este remate y las publicaciones por el término de diez días. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Máximo S. Klein, Alguacil. — Alfredo Méndez Imaz, Rematador. Oct.22-3270-v.oct.31.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Vicente López contra la sucesión de Emiliano Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de diecinueve hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y seis metros sesenta y nueve decímetros y sesenta y nueve centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Pulino Méndez; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y cinco pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3361-v.nov.10.

JUAN [illegible]

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida y de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de

Durazno en los autos "Jaime Eustaquio Goday y otros solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contienen: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Etcheverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del referido aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Octubre 10 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Oct.20-3229-v.nov.7.

REMATE DE ANIMALES EXTRAVIADOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Flores

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, hace saber que por el término de dos meses se hallan en este Juzgado a disposición de quien justifique debidamente su propiedad, los siguientes lanares: dos ovejas de horqueta en cada oreja, una de punta de lanza por atrás en cada oreja un capón de punta de lanza por adelante en cada oreja; un capón de punta de lanza y muesca por adelante en la derecha y punta de lanza de atrás a la izquierda; un carnero de despuntada y agujero la derecha y despuntada y muesca de adelante la izquierda; un carnero y una oveja de despuntada y agujero la derecha y despuntada la izquierda; dos ovejas de agujero y muesca de adelante la derecha y despuntada la izquierda; una de muesca de atrás en la derecha y palmeta la izquierda; dos de despuntada la derecha y entera la izquierda; una de martillo de adelante la derecha y rasgada la izquierda; una de muesca de adelante en cada oreja; cinco de horqueta y muesca de adelante la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón entera a la derecha, palmeta izquierda; uno de horqueta la derecha y despuntada la izquierda; una oveja y un capón de semitronchada la derecha y muesca atrás la izquierda; una oveja de horqueta y agujero la derecha y despuntada y rasgada la izquierda; una rasgada la derecha y despuntada la izquierda; una rasgada la derecha y agujero la izquierda; una agujero la derecha y semitronchada la izquierda; una despuntada y rasgada la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón agujero la derecha y semitronchada la izquerda; una de entera la derecha y muesca adelante la izquierda; una despuntada la derecha y muesca la izquierda y diecisiete borregos diente de leche, sin señal. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece dueño, se procederá a su venta, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, y por su intermedio el día cuatro de Diciembre próximo, a las ocho horas; 2.o Que conjuntamente se venderán un fardo de lana y tres cueros lanares; 3.o Que el comprador oblará en el acto el importe total de su compra; y 4.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario "Enrique Visconti, abigeato", seguido ante el Juzgado Letrado Departamental. — Paso de la Atahona, Octubre 4 de 1928. — Carlos Grub.

Oct.23-3313-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número tres; por el Sur, con la Avenida General Flores; por el Este, calle General Rivera, y por el Oeste, con el solar número dos, estando empadronado con el número ochocientos noventa y siete. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derechos. — Trinidad, Octubre 19 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3395-v.nov.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Donata Javiel, incapacidad", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el patio de este Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Escribano Actuario, procederá a las ventas, por precio que exceda de las bases, de los siguientes bienes: A) Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seiscientos sesenta, existente en la manzana número 90 de esta ciudad, primera sección de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Rivera, antes 12 de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; Este, calle General Rivera; Sur, José González Turne, y Oeste, con el mismo señor González Turne y sucesión Desiderio Ferreira; y B) Un terreno solar empadronado con el número seiscientos sesenta y uno, ubicado en la manzana 90, primera sección judicial de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros de fondo, que linda: por el Norte, calle Wáshington Beltrán; Este, calle General Rivera; Sur, el terreno anteriormente descripto, y Oeste, sucesión Desiderio Ferreira. Se previene: Que la base del bien determinado con la letra A es de 2.500 pesos, y la del bien determinado con la letra B es de 350 pesos; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los adquirentes; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados en estos autos y en poder del señor escribano Alcides B. dos Santos a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3029-v.oct.31.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Conrado Rodríguez Dutra, tutor de los menores Carlos María Ignacio, Mario Antonio Silvano y Violeta Lila Petrona Roses con Victorino Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de propiedad de Victorino Zabaleta, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, y lindante: por el Norte, con don Gualberto Zabaleta: por el Sur, con don Eustaquio Zabaleta; por el Este, don Ignacio Zabaleta, y por el Oeste y Sudoeste, con el arroyo Aguas Blancas, que se encuentra empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.18-3141-v.nov.3.

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo mandado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos: "Iriarte Hermanos y Bofill contra Colombo y La Banca. Cobro ejecutivo de pesos", y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a del mismo Departamento, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local de ventas de esta ciudad, calle Antolín Urioste, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los siguientes bienes, cuyo avalúo se expresa a continuación: una máquina de aguierear y cortar, tasada en $ 65.00 una ídem recalcadora, en $ 30.00; una ídem de aguierear hierro en $ 25.00; una bigornia grande en $ 30.00; una ídem chica en $ 20.00; un fuelle en $ 20.00; dos bancos para carpintero en $ 12.50 cada uno. Se previene Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del importe de la tasación y que la venta se efectuará al contado. — Florida, Octubre 17 de 1928. — José A. Pallares.

Oct.22-3266-v.nov.1.o.

NORBERTO SANTOS

REMATE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Nestor A. Latorre con Isaac Barreto. Desalojo y cobro de rentas", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscripto, de 15.322 kilogramos de trigo, 311 kilogramos de trigo de 2.a y granza, 1.051 kilogramos maíz viejo, 8.550 kilogramos de maíz nuevo. Unas poblaciones de zinc, cantidad de marlos y chala de maíz, todo al contado y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien interese. — Casupá, Octubre 18 de 1928. — José J. Silva, Juez de Paz.

Oct.22-3267-v.nov.7.

RAUL H. ODIZZIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Mamerto Gutiérrez", se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, del terreno y finca ubicado en esta ciudad, en la manzana número siete, que mide un área de mil novecientos cincuenta y dos metros, de los cuales doscientos veinticuatro están edificados, empadronado con el número treinta y uno, y teniendo por límites: al Norte, sucesión de Elías Devincenzi; al Sur, calle Montevideo; al Este, sucesión de Manuel Gorlero, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a tres mil pesos; y B) Que las escrituras de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.25-3399-v.nov.10.

ANGEL C. DE LEON

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Alberto M. Benítez contra Pedro N Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc Escribano Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 84 de esta localidad, empadronado con el número 468, y compuesto de quinientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Norte, Rudecindo Arias; al Sur, calle cuatro de Octubre; al Este, solar número 4, y al Oeste, Emeteria L. de Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —San Carlos, Octubre 20 de 1928. — Eufemio C. González.

Oct.24-3350-v.nov.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, de las diez a las once horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto y del Actuario "adhoc" escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo, de la propiedad empadronada con el número 148, situada en la manzana número 14 del pueblo Punta del Este, señalada con la letra J en el plano que de ese pueblo levantó el agromensor don Francisco Surroca, y linda: por el Norte, con el solar letra I; por el Este, con el solar letra H; por el Sur, con la calle Número 4, y por el Oeste, con el solar letra L. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Procurador de Impuestos contra Domingo Paglieto, por cobro de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos; advirtiéndose que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo, que es de mil pesos; que el mejor postor

consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 20 de 1928. — Medardo S. Romero.
Oct.25-3398-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes doce del próximo mes de Noviembre, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas, y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sud, igual extensión, con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedad que fué de don Vicente Sánchez, y por el Oeste, la misma extensión, con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur o calle Soriano por el Norte; por el Sud, igual extensión con la otra fracción, ya deslindada; por el Este, dieciocho metros cincuenta centímetros, con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste; igual extensión, con terrenos de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez. Y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles deslindados se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3241-v.nov.8.

GABRIEL DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.24-3346-v.nov.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Wenceslao Ibáñez Rada", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 horas y 15: Una fracción de terreno de chacra, con sus alambrados, situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea setecientos dieciocho metros, que linda: al Norte, calle pública y predio de Luis García; al Oeste, Marcos Centurión; al Sur, Amalio Graña, y al Este, calle pública. Tasada en doscientos pesos: y 2.o De 15 horas y 15 a 15 horas y 30: Otra fracción de chacra con sus alambrados, situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de una hectárea, ocho mil quinientos cuarenta metros, que linda: al Norte, calle pública; al Este, camino departamental por medio, con Marcos Centurión y Sabino Velázquez; al Sur, calle pública por medio, con María Sosa, y al Oeste, calle pública. Tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor o postores, deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3261-v.nov.8.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con sucesión Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día veintinueve del actual, de 10 horas y 30 a las 11 horas y 30, se va a proceder, por segunda vez, al remate, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares, sus construcciones y demás mejoras, ubicados en la manzana once del Barrio Porvenir, de esta villa, con una superficie de mil doscientos veinte metros, y lindando: por un frente, con calle pública Número 5; por otro, con calle Número 2; por un costado, con el solar ciento veintidós, y por otro solar ciento veintiséis. Se previene: Que los terrenos están tasados en doscientos cincuenta pesos, y que de confirmidad con la ley de la materia no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.
Oct,15-3039-v.oct.29.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira", hago saber que el día 29 del corriente, de 10 a 10 horas y 30, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base del cincuenta por ciento del aforo, y por el rematador don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares y la mitad de otro, situados entre las calles Piedras y Joaquín Suárez, de esta villa, encerrando un área de dos mil metros, y lindando: por un frente, con la calle Piedras; por otro, calle Joaquín Suárez; por un costado, con Leonardo Payanes, y por el otro, con Catalina P. de Sosa. Se previene: Que los terenos están tasados en conjunto en setecientos cincuenta pesos, siendo su base trescientos setenta y cinco pesos; que los gastos de scritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.
Oct.15-3040-v.oct.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 11 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él levantada y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 31, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Norte, linda con Juan Doninalli, mide 53 metros 30 centímetros; la línea Oeste, que separa de Manuel Pinasco, tiene 18 metros 70 centímetros; la línea Sur, mide 53 metros 30 centímetros y separa de Hipólito Barbato y Dalmasio Suárez, y al Este, frente a la calle Larrañaga, tiene 18 metros y 70 centímetros. Teniendo una superficie total de 996 metros 71 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-3041-v.oct.31.

FRANSICO TRULLA BOUNINE
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra B del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1928, de un área de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez; al Sur, camino a Libertad; al Este, sucesión Carlos Mazzolino, y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Ha sido avaluado a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Carmelo Bermúdez y otros. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3488-v.nov.13.

ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre, a las once horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del 3er. cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Setiembre 28 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Oct.11-2962-v.oct.29.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo, con asistencia del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado: El día 15 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Praderio, se rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas, 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de pesos 28.00 la hectárea; B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 1.623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste, con la cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El mismo día 15 de Noviembre, a las 16 horas, y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: D) Una fración de campo de pastoreo, situada en el paraje Tacuarembó Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364.30, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este, con Feliciano Márquez, y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea; E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo, situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas, 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área, con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con To-

ribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea; F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas, 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea; G) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas, 4.848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro, con don Pedro Lacroutz; por otro, con don Rafael Leivas, y por otro, con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A le afecta en un área total de 1.246 hectáreas un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y al interés del 8 o|o anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19; 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año; 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios, de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados; 6.o Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración; 7.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.22-3247-v.nov.16.

JOSE A. PRADERIO
REMATE
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Arigón Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante y días siguientes, hasta su terminación y a las 20 horas y 30, se va a proceder al remate de todas las mercaderías y útiles ocupados en aquellos autos y de pertenencia de la quiebra, por el señor rematador don José A. Praderio, remate que tendrá lugar en el local del referido rematador ubicado en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928.— Carlos Escayola, Actuario.
Oct.20-3246-v.oct.31.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre de 1928, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado con el doctor Fardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cía. y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — P. O. Viñas.
Oct.26-3447-v.nov.12.

JOSE S. VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ledo Arroyo Torres contra Lucas Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número se va a proceder por el martillero público don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario ad hoc, a la venta del siguiente inmueble de pertenencia del señor Barreto. Dos solares con sus construcciones y demás mejoras, ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, compuestos, por estar unidos, de mil ochocientos sesenta y cuatro metros, siete mil veinte y cinco centímetros o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Santiago Gadea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, Severiano Martínez; y al Oeste, Clara Silva y Virginio García. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que este deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Lisandro J. Suárez.
Oct.25-3492-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bo Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.
Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.
Oct.27-3463-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocelta Gagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3570 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Benedetto Gagliano.
Oct.25-3401-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, el día 8 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 15, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal de acuerdo con el inciso 4 o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — El Secretario.
Oct.26-3452-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.
Oct.26-3419-v.nov.9.

AL COMERCIO
Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga del vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 26 y 27 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos en los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.
Oct.26-3417-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura autorizada el 26 del corriente, en esta ciudad, por el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos disuelto parcialmente la sociedad comanditaria que bajo la razón de Giguens y Cía., y denominación especial de "La Continental", tenemos establecida en el ramo de farmacia y similares en esta ciudad, calle Colonia 1500. Integran dicha firma la señora Carmen Mantegani de Giguens, Nelson Fortunato Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens como socio solidariamente responsable, y habiéndose retirado la primera de las nombradas personas. Ha quedado el activo y pasivo de dicha firma a cargo exclusivo de los otros dos socios, quienes continuarán el giro del expresado negocio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Nelson F. Giguens. — Carmen M. de Giguens. —Wáshington L. Giguens.
Oct.5-2775-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alejandro Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Juan Martínez.
Oct.13-2976-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 20 del corriente mes se ha separado de esta sociedad, de perfecto acuerdo con sus coasociados, el socio comanditario doctor don Carlos Zumarán Arocena, continuando el giro de esta sociedad hasta la expiración del plazo establecido en las mismas condiciones que regían. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Carlevaro y Compañía.
Oct.25-3388-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Poggi Hnos. el establecimiento que en el ramo de música y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3811. A los efectos consiguientes se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida 8 de Octubre número 3712. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Juan C. Graviz.
Oct.25-3375-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi.
Oct.17-3090-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso. Oct.26-3416-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuándose los viernes), de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 22.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. Oct.26-3411-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Juan Martín Maunic. — Amelia Fariña. Oct.25-3372-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A. Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero. Oct.25-3422-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malnero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en el día de hoy hemos prometido vender al señor Haim Beja la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la razón social de Julián Dedé Hermanos, situada en la calle Fraternidad número 44, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor comprador, en la calle Sarandí número 370, de esta ciudad. Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Julián Dedé Hermanos. Oct.8-2854-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1937, esquina Municipio, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Santiago Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don José Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Santiago Migueles. — José Migueles. Oct.20-3206-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbín Noriega participa al comercio y al público en general y a los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo.—Tranqueras, Agosto 31 de 1928. — Francisco Balbín Noriega. Oct.18-1886-v.nov.9.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local social.

Para poder asistir a la Asamblea se deberán registrar las acciones y recoger el boleto de entrada hasta el 26 inclusive. — La Comisión Directiva. Oct.22-3291-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 11 de Setiembre del corriente año, los señores Fernando De Lodrón, como socio comanditario, y José De Lodrón, Julián Bahamonde y Domingo Massa como colectivos, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma de De Lodrón y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — De Lodrón y Compañía. Oct.18-3128-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que desde la fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial Bas y Broch, que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Broch. — Pando, Octubre 4 de 1928. — Juan F. Bas. — Luis Broch. Oct.8-2844-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Alvariza y Cía. el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Manuel M. Martínez. Oct.18-3156-v.nov.10.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 140.o semestre. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. Oct.18-3145-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou. Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la firma Brandi y Compañía, compuesta por los señores Américo Humberto y Vicente Brandi la casa de comercio de mi propiedad sita en la Avenida Italia número 1901, esquina Comercio y en el ramo de café, billares y recreo. Se hace constar que en el mismo comercio referido se atenderá a todos aquellos que se consideren con algún derecho, durante treinta días a contar de hoy. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Gaitano Olivetti. — Conforme: Américo Brandi. — Humberto Brandi. — Vicente Brandi. Oct.20-3228-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Julián Gómez López, quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Costa de Cuadra, cuarta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Costa de Cuadra, Octubre 12 de 1928. —Manuel C. Rodríguez. Oct.23-3304-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Argentino Alvarez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maciel número 1532. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Antonio Jorge. Oct.23-3316-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1609, bajo la razón de Grach y Kerpich, quedando a cargo del activo y pasivo Juan Grach. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Grach. Oct.23-3317-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José P. Berardi el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 3522, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Manuel Pan. Oct.23-3297-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Belarmino Fernández y Compañía para continuar con la explotación del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Hipólito Fernández. — Belarmino Fernández. Oct.23-3295-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos establecida bajo la razón de Ginebreda e Isasi, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2551, esquina a la de Guadalupe de esta ciudad, habiendo vendido el comercio a don José Lema Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Miguel Ginebreda. — Emilio Isasi. — José Lema Calvo. Oct.23-3296-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don Santiago Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Migueles. —Santiago Migueles. Oct.20-3205-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la señorita Adelaida Landri el almacén de comestibles sito en la calle Carmelo número 1512, esquina Guardia Oriental, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —*Carlos Marino.* Oct.13-2977-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rivera comunica que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tiene establecida en la calle Juanicó y del Plata (Villa de la Unión). Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Francisco Rivera.

Oct.13-2993-v.nov.6.

AL COMERCIO. Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ayuí número 16, esquina Anzani, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Méndez. — Juan Giaccone.

Oct.6-2843-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2993-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.

Oct.3-2691-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Andrés Fernando Bonifacino, don Roque Nigro y don Ramón Salgueiro el taller de carpintería eléctrica que tengo establecido en esta Capital, en la calle Pan de Azúcar número 2446. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Andrés Oddone. — Ramón Salgueiro. — Roque Nigro. — Andrés F. Bonifacino. Oct.20-3237-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he comprometido vender, a los señores Rafael Colella y Sante Tomagnini el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, y que los acreedores deben concurrir dentro del término legal al mismo local del comercio a objeto de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Octubre 2 de 1928. — Enrique García.

Oct.6-2824-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Fernández, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1151, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Delfino Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Fernández. — Delfino Fernández. Oct.24-3318-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Zugasti la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Iglesias y López. — Antonio Zugasti.

Oct.20-3207-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería funcionaba en esta ciudad calle Carabelas número 3081, bajo la razón de Benito Rodríguez y Cía. El socio señor Constantino Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Benito Rodríguez. — Constantino Rodríguez. Oct.4-3329-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis V. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez. Oct.24-2970-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta totalmente la sociedad J. N. Rossi y Cía., establecida en esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Arnoldo Berta, lo que se hace saber al público a los efectos determinados en el Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — J. N. Rossi y Cía.

Oct.24-3343-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, don Antonio Más vendió a favor de los señores Jaime Boscana y Lorenzo Ripoll la parte que le pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería tenía establecido en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón número 1922, la que se denomina "Panadería Colón". A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Por poder: Amador Ripoll. Oct.24-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lore el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana 2461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Zenón De León. Oct.24-3323-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Antón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 628, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Lorenzo Novarro. Oct.24-3320-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Jesús Pallas. Oct.24-3321-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Señor Atilio D'Angelo con fecha de ayer, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo el título de Zunini, Berisso y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. —Zunini, Migliaro y Cía.

Oct.24-3349-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a los señores Manuel Peixoto y Ramón Márquez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Rafael Narizano. Oct.10-2912-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Elías Casal la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Paysandú número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Antonio Scayola y Hnos.

Oct.24-3319-v.nov.16.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la samblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a la hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas.

2.o Fijación de las utilidades.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar provisoriamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1928.— Juan A. Saint Upery, Secretario.

Oct.22-3271-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardo Sosa el comercio que en el ramo de provisión, fruta y comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Serafín Pereira Fernández. Oct.22-3286-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 3975, al señor Luciano Madera. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándose a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Blás Márquez.

Oct.6-2819-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en el día de hoy he prometido venderle a don Francisco J. Fernández el negocio de mensajería y salón de lustrar calzado, que tengo establecido en esta ciudad, casa número 1371 de la calle Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — María de Simone. Oct.9-2902-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Secco, Tomás Barboni y José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la firma social de Casimiro Valverdi Hnos. tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1587 de la calle Gaboto, denominada "Panadería Continental y Filipina", para que los que se consideren acreedores e interesados en la misma se presenten al expresado domicilio con sus justificativos correspondientes, a sus efectos debidos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Casimiro Valverde y Hnos.

Oct.6-2830-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, declara que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha vendido al señor Rogelio Cercido la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Agraciada números 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereyra, de esta ciudad. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha casa deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Por poder de Juan Carlos Suárez: José María González. —Rogelio Cercido. Oct.18-3138-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Fernando Tejera la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Homero Acosta.

Oct.8-2866-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. —Juan Pelachi. — Nieto Hnos.

Oct.17-3092-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Suárez número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Alberto Carlevaro.

Oct.17-3109-v.nov.9.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Isidoro Ravera las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tengo establecida en el campo de Las Barrancas. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia sin que se hayan presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1928. — Juan P. Curutchet.

Oct.13-3002-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rey mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Salvador Sande. — Antonio Rey.

Oct.18-3144-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ambrosio B. Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Ricci y Graña.

Oct.6-2842-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el 4 de Octubre del corriente año los señores Gilberto Sánchez y José Salgado vendieron a don Antonio Potenza las partes que les correspondían en el "Taller de Calzado Luis XV", establecido en la calle Isla de Flores 971, que giraba bajo la razón social Sánchez y Compañía, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. —Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Oct.6-2835-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Irsúa.

Oct.16-3060-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito de haber quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Juan Pareto y Cía. con respecto a un negocio de café y bar sito en la calle Aurora número 67, por fallecimiento de don Juan Pareto, lo hacemos saber a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos en el mismo local, a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1928. — Angela Costa de Pareto.

Oct.15-3023-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Emilio Gilles mi negocio de almacén y depósito de frutos que tengo establecido en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Colonia Suiza, Octubre de 1928. — F. Erpirio Viera.

Oct.20-3227-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido nuestra casa de comercio a los señores Leautaud (S. A.), París representados por los señores Fiandra y Cía. Los que se consideren con derecho sobre la firma vendedora podrán presentarse dentro del término que acuerda la ley a la casa de los señores Fiandra y Cía., calle Rincón 613, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Marchesi Landinelli y Cía.

Oct.20-3209-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Alonzo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Luna número 1251. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Benito Fernández.

Oct.20-3203-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos legales, que por escritura que el cinco de Octubre del novecientos veintiocho autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Andrés Posse y José Ramón Belouta han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Mercadito Hispano-Uruguayo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, el señor José Ramón Belouta.

Oct.15-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Banchero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Serafín Silva.

Oct.6-2829-v.oct.30.

PROMESA DE VENTA

Comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas de Silvio Traverso a Estevan Umpiérrez y Ramona F. de Delafuente, en el paraje La Victoria, calle Carlos Tellier número 13, esquina B. Montero Vidaurreta. — Por Estevan Umpiérrez: Alberto Amespil.

Oct.9-2872-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida Simón Martínez (Pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Francisco Charlone e Hijo.

Oct.8-2848-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Ramón Fernández.

Oct.8-2865-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 241, esquina Mentana, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Pedro P. Guidobono, retirándose desde la fecha el señor Anselmo Puentes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Anselmo Puentes y Cía.

Oct.10-2924-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan Martínez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Martínez. — Alejandro Fernández.

Oct.17-3108-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número

64, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez. Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos.
Oct.29-3524-v.nov.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Útiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17855

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Larrieux y Frioni, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:

"PROFETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3525-v.nov.15.

ACTA N.o 17877

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company, of California, de Los Angeles (California), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3516-v.nov.15.

ACTA N.o 17876

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Pantano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3504-v.nov.15.

ACTA N.o 17881

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García, Justo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general, ya sean minerales, vegetales o animales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3528-v.nov.15.

ACTA N.o 17878

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.29-3497-v.nov.15.

ACTA N.o 17879

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de Frenchlick, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3498-v.nov.15.

ACTA N.o 17880

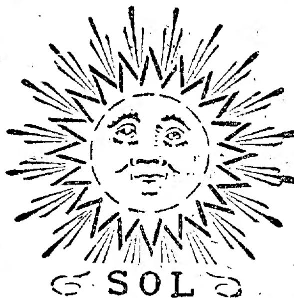
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CELLAPOL

para distinguir artículos de las clase 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3527-v.nov.15.

ACTA N.o 17874

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufre y sulfato de cobre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3495-v.nov.15.

ACTA N.o 17875

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a y 20.a, (según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3496-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CITARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 3 número 83 y doña SABINA SECADES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1788-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 196, y doña SOFIA CIRIACA OTTONELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1787-v.nov.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CARMELO GADEA de 38, años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Thiebau número 50. y doña SEVERINA BEATRIZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Thiebau número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1794-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELGAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Coe número 55, y doña FELIPA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Coe número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1793-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO SARACHO, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Thiebau número 72, y doña NATALIA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Thiebau número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1792-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Estivao número 275, y doña JUANA DEANUCE VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Estivao número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1791-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANIBAL TABO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1771, y doña MARIA FELICIA DUPONT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2144, y doña IRMA MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PISELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUCIANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1795-v.nov.5.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 26 del corriente, se autorizó al ciudadano don Delibio Paiva Olivera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.29-3503-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Rontin, Actuario. Oct.29-3079-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Puig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3501-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Ferreira o Ferreiro Facal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3500-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Pose y Victoriana Aleman de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3518-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3521-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3522-v.dic.3.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Coralio B. Márquez, quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintisiete como el de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3514-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Benjamín Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.29-3519-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Sorano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Schneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos páternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider: el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el sólo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de, Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el sólo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela materna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928 — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.29-3511-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Faustina Marta Ruiz de Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Dolores, Octubre 18 de 1928. — R. Gómez Plate, Juez de Paz. Oct.29-3509-v.nov.8.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Irigoyen de Elizegui con don Martín F. Paggi, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscrinto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material de cuatro piezas zaguán, cocina, letrina, pozo, de balde, dos galponcitos y otras mejoras, y del terreno en que está construída que, es parte del solar número siete de la manzana número seis de esta ciudad, y mide once metros y diez centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con parte del solar dos, de Martina Y. de Iphararguerre; por el Nordeste, con el resto del solar siete, de la sucesión de Micaela Espaola de Gómez, y por el Sudoeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.29-3510-v.nov.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un amplio nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central.

Venta en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde fojas 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.290 pesos el siguiente bien: un nicho señalado con el número 382 del segundo cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827.

Oct.29-3526-v.nov.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Magallanes 1010 y 1012. Base: $ 12.000.00. Renta: $ 1.320 anuales.

El jueves 15 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino, sucesión", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y uno, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de San Salvador, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con don José Saavedra, y por el Sud, con don Pablo Prando y don Gerardo Giordano. Dicha propiedad tiene de base para la venta la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3531-v.nov.15.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, sucesiones, pieza sobre venta de un inmueble", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, con la base de ciento treinta pesos por cada fracción superficial, de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados o sea, más o menos, a ciento setenta y seis pesos la hectárea, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en El Pantanoso, 6.a sección de Canelones, designada en el padrón inmobiliario con los números 1036, 11124 11125 y 11126, compuesta de treinta y ocho hectáreas mil seiscientos metros, más o menos, deslindada así: al Norte, con Agustín Tejera; al Sur, sucesión García de Toribio; al Este, el arroyo de Pando, y al Oeste, el citado señor Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., incluso la comisión del rematador del dos por ciento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 4.o Que se habilita el feriado del día al solo efecto de la realización del remate. — Villa del Sauce, Octubre 24 de 1928. —Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Oct.29-3499-v.nov.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Vicente Lombardo con Inocencio Casas, cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana ciento diez de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de doscientos cincuenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados, o sean doce metros de frente al Sudoeste a la calle Brígido Silveira; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Nordeste; por donde linda con don Santos Fernández; por el costado Sudeste, linda con más terreno del señor José Patricio B. Feliche, y por el Nordoeste, con el propio señor Casas; cuyo inmueble hubo el exponente por compra a don José Patricio Blas Feliche, en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.29-3520-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yí número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira.

Oct.29-3530-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio, denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini.

Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.

Oct.29-3506-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astórga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.

Oct.29-3517-v.nov.21.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay. — Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. —Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

TARIFAS ESPECIALES C. 50, C. E. 21, C. N. 31 y C. O. 26

Para regir desde el 1.o de Octubre de 1928 hasta nuevo aviso.

Entre Central o Bella Vista y cualquier estación del Ferrocarril Central o sus extensiones.

Automóviles, omnibuses y camiones armados.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista, destinados a las estaciones Puerto del Sauce, Colonia y Mercedes o viceversa, 50 o|o de rebaja sobre la tarifa que al pie se indica.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista, destinados a las estaciones distantes de Central más de 90 kilómetros y hasta 205 kilómetros o viceversa, 40 o|o de rebaja de la tarifa que al pie se indica.

A los coches procedentes de Central o Bella Vista destinados a las estaciones distantes de Central más de 205 kilómetros o viceversa, 10 o|o de rebaja de la tarifa que al pie se indica.

Un coche en vagón de dos ejes: Tarifa número 8, sin recargo, menos la rebaja que corresponda, según radios antes expresados. Fuera de radios tarifa número 8, sin recargo.

Un coche en vagón de cuatro ejes: Tarifa número 8, con recargo de 50 o|o. A este cálculo se hará la rebaja que corresponda, según radios. Fuera de radios tarifa número 8, con recargo de 50 o|o.

Dos coches en un vagón, de un solo remitente, para una estación de destino: Tarifa número 8, menos rebaja de tanto o|o, de acuerdo con radios que correspondan. A este cálculo se le restará el 10 o|o. Fuera de radios, tarifa número 8, con 10 o|o de descuento.

Nota — Los interesados deberán separar del vehículo todas aquellas piezas que, como ser: magnetos, faroles, almohadones, etc., puedan ser sustraídas o extraviadas con facilidad. Estas piezas se transportarán por separado en envase cerrado, a tarifa de carga número 2.

Si los interesados optaran por no separar las piezas referidas, la Compañía lo mismo hará el transporte a tarifa especial, pero quedando exonerada de toda responsabilidad, debiendo los interesados hacer la correspondiente observación firmada en el conocimiento.

Automóviles, omnibuses o camiones encajonados.

Tarifa número 1, peso efectivo.

Nota. — Esta tarifa anula y reemplaza a la tarifa especial C. 48, C. E. 21, C. N. 31 y C. O. 26. — Montevideo, Octubre de 1928. —H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.29-3529-v.nov.29.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central.

TARIFAS ESPECIALES P. 31 Y P. E. 15

Para regir desde el 8 de Octubre de 1928 hasta nuevo aviso.

Boletos de recreo de ida y vuelta, válidos solamente para viajar los días domingos y feriados, entre Central, Yatay, Sayago y estaciones de Sauce a San Ramón, para regresar en el día, y sin derecho a equipaje libre, y por cualquier tren ordinario de pasajeros.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Sauce, primera clase, $ 1.39; segunda ídem, $ 0.93.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Santa Rosa, primera clase, $ 1.98; segunda ídem, $ 1.38.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Cazot, primera clase, $ 2.24; segunda ídem, $ 1.58.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y Castellanos, primera clase, $ 2.50; segunda ídem, $ 1.78.

Entre estaciones Central, Yatay, Sayago y San Ramón, primera clase, $ 2.85; segunda ídem, $ 2.06.

Estos mismos boletos se expenderán también todos los días en las estaciones de Sauce a San Ramón, con destino a Central, Yatay y Sayago, y viceversa, válidos para viajar solamente en los trenes locales números 17 y 18, teniendo los regresos validez de cuatro días, incluídas las fechas de ida y de regreso.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Nota — Esta tarifa anula y reemplaza a las P. 29 y P. E. 14. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General.

Oct.29-3168-v.oct.29.